

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS DE LOS PUESTOS DE BOLSA AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:**

NOLASCO, MARIA JOSÉ  
ORTEGA SANTOS, WENDY YANIRA  
RIVAS ARÉVALO, RUDIS AMILCAR

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

DICIEMBRE, 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

### AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario general	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador general de Seminario de graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinación de Seminario de procesos de graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	:	Lic. Héctor Alfredo Rivas Núñez Lic. Héctor Alfredo Rivas Núñez
Jurado evaluador	:	Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón Lic. José Rodolfo Pérez Córdova

DICIEMBRE, 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, gracias a Dios por bendecirme y concederme la oportunidad de culminar mi carrera, de igual forma a mi madre por su apoyo incondicional, a mi padre por impulsarme a cumplir mis metas (Q.D.D.G.), a mis familiares y amigos por apoyarme para poder finalizar con mis estudios, a mi esposo por su paciencia y comprensión, a mis compañeros de tesis por haber compartido y terminar juntos uno de nuestros mayores logros, a cada uno de los docentes por compartir sus conocimientos, y contribuir a nuestra formación profesional.

**María José Nolasco**

Gracias a Dios y a nuestra madre Santísima por permitirme la oportunidad de llegar al culmen de esta tan anhelada meta, a mi esposo (R.A.R.A.) y a mi familia. De manera especial, agradezco a mi madre María Yaneth Ortega que supo sobrellevar con paciencia y amor la doble carga de ser padre y madre a la vez, y a Manuel Ignacio Velásquez (Q.E.P.D.) por creer y poner en mi persona su confianza plena. De igual forma, agradezco a mi equipo de trabajo, a nuestro asesor y a cada uno de los docentes por compartir sus conocimientos para contribuir a nuestra formación.

**Wendy Yanira Ortega Santos**

Gracias a Dios por darme fuerzas para llegar al final de una meta que a momentos pareció imposible de alcanzar, a mi esposa (Wendy Yanira Ortega), su familia y mi familia, especialmente a mi madre María de la Paz Arévalo (Q.E.P.D.) por acompañarme en este camino y apoyarme en los momentos más difíciles y a mi papá José Adalberto Rivas por instruirme por el buen camino.

**Rudis Amílcar Rivas Arévalo**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>i</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>iv</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
1.1 Situación problemática	1
1.1.1 Antecedentes del problema	1
1.2 Formulación del problema	4
1.3 Justificación de la investigación	5
1.3.1 Novedoso	5
1.3.2 Factible	6
1.3.3 Utilidad social	7
1.4 Objetivos	8
1.4.1 Objetivo general	8
1.4.2 Objetivos específicos	8
1.5 Limitaciones de la investigación	9
1.6 Situación actual	9
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>13</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>13</b>
2.1 Auditoría legal: definición y antecedentes	13
2.1.1 Definición de la auditoría legal	13
2.1.2 Antecedentes de la auditoría legal	13
2.1.3 Disposiciones legales y reglamentarias, una responsabilidad de la administración	16
2.1.4 Características de la auditoría legal	17
2.1.5 Objetivos de una auditoría legal	18

2.1.6	Ventajas de la auditoría legal	19
2.1.7	Auditoría legal bajo el enfoque de la NIEA 3000	20
2.1.8	Fases de un encargo de aseguramiento	22
2.1.8.1	Valoración de riesgos	24
2.1.9	Generalidades de la BOLPROS y los puestos de bolsa	27
2.2	Normativa técnica aplicable y principales definiciones	29
2.3	Legislación aplicable	45
<b>CAPÍTULO III</b>		<b>51</b>
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>		<b>51</b>
3.1	Enfoque y tipo de investigación	51
3.2	Delimitación de la investigación	52
3.2.1	Teórica	52
3.2.2	Geográfica o espacial	53
3.2.3	Temporal	53
3.3	Sujetos y objetos de estudio	54
3.3.1	Unidad de análisis	54
3.3.2	Población y muestra	54
3.4	Hipótesis del trabajo	56
3.5	Variables e indicadores	56
3.6	Técnicas, materiales e instrumentos	58
3.6.1	Técnicas y procedimientos para la recolección de datos	58
3.6.2	Instrumentos de medición	59
3.6.3	Procesamiento y análisis de la información	59
3.7	Cronograma de actividades	60
3.8	Cruce de variables	62

3.9	Diagnóstico	68
<b>CAPÍTULO IV</b>		<b>70</b>
<b>MODELO DE PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS DE LOS PUESTOS DE BOLSA AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO</b>		<b>70</b>
4.1	Apartado introductorio	70
4.2	Estructura del modelo de planificación de una auditoría legal	71
4.3	Planteamiento del caso práctico - hipotético	73
<b>CONCLUSIONES</b>		<b>175</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>		<b>176</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>		<b>177</b>
<b>ANEXOS</b>		<b>180</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: El Proceso de auditoría	23
Figura 2: Contenido de la NIEA 3000	34
Figura 3: Norma de Educación Continuada	41
Figura 4: Estructura del plan de solución	72
Figura 5: Flujograma de las operaciones de mercado abierto	104

## RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador todas las entidades que operan en los distintos mercados se encuentran sujetas al cumplimiento de una serie de disposiciones legales y normativas establecidas por el legislador. El incumplimiento a dichas disposiciones puede ocasionarles a las compañías la obtención de múltiples sanciones, las cuales pueden ir desde las de tipo administrativas, pecuniarias e incluso llegar hasta aquellas que dictan el cierre operativo del negocio. Y es aquí, donde surge en la dirección de las entidades la necesidad de evaluarse a través de una auditoría legal; mediante la cual el profesional responsable o auditor puede brindarle información útil y relevante que no solo le permita la detección acertada de los riesgos por incumplimientos a los que está expuesta, sino también que le brinde los resultados necesarios para la toma de decisiones oportunas y eficaces para la correcta administración.

Los trabajos de esta naturaleza se enmarcan dentro de lo que en la jerga de contadores públicos se conoce como “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o revisiones de información financiera histórica”, a los cuales es aplicable específicamente la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000), junto al Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento, normativa adoptada en El Salvador por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; es decir, para el desarrollo de este tipo de auditorías el profesional ejerciente debe auxiliarse de aquello que la normativa antes mencionada le dicte; sin embargo, la NIEA 3000 no le ofrece al lector elementos ilustrativos que le permitan apreciar y aplicar de una mejor manera la metodología establecida.



Es por ello, que el objetivo primordial de la presente investigación es proporcionarle al contador público que desarrolla encargos de esta naturaleza, una herramienta práctica mediante un modelo de planificación de una auditoría legal, que le permita visualizar de forma ilustrativa la teoría establecida en la NIEA 3000, y que a su vez le facilite la comprensión y ejecución del desarrollo de estos compromisos.

La investigación se llevó a cabo, basada en el razonamiento del estudio analítico-descriptivo, ya que a través de una evaluación apropiada permitió determinar las características del problema, observando causas, naturaleza y efectos. Este estudio, fue aplicado en combinación con el método hipotético-inductivo, mediante el cual se obtuvo una visión generalizada de la problemática analizando la teoría inmersa, para establecer la hipótesis que guio la investigación enfocándose en un sector específico.

Para el desarrollo del trabajo investigativo, se realizó un estudio a las firmas de auditoría inscritas en el registro especial que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, específicamente a aquellos autorizados para auditar a los integrantes del mercado bursátil, convirtiéndose éstas en la unidad de análisis. La recolección de datos se ejecutó haciendo uso de la técnica de la encuesta, con la finalidad de evaluar y obtener datos reales que permitieron formular una propuesta de fácil aplicación y adaptada a las necesidades de los profesionales.

Los resultados obtenidos de la investigación indican que los auditores externos consideran que la NIEA 3000 les proporciona los elementos suficientes para el desarrollo de compromisos, cuya naturaleza es distinta de las revisiones de información financiera histórica; sin embargo, también sostienen que el desarrollo de más contenido ilustrativo y la elaboración de un modelo de planificación de auditoría para la detección de incumplimientos legales y normativos, sería un

herramienta funcional y de gran apoyo para la realización de este tipo de encargos ya que observan en la denominada auditoría legal una importante y novedosa oportunidad de desarrollo profesional.

Por tanto, basado en lo anterior se construye el modelo de planificación propuesto como resultado final de la investigación, con el principal fin de generar un instrumento que les permite a los auditores incrementar mediante su uso, la efectividad en el desarrollo de compromisos de esta naturaleza.

La información obtenida a través de las indagaciones de campo realizadas, también hacen posible apreciar la importancia que tiene para los contadores públicos la formación continua, debido a que ésta les permite brindar siempre un servicio que cumpla con altos estándares de calidad.

## INTRODUCCIÓN

La auditoría legal es un tipo de encargo cuya naturaleza es distinta de las revisiones de información financiera histórica y que para su desarrollo el contador público cuenta con las disposiciones establecidas en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000). Esta clase de compromisos se enfoca en la evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, y su importancia radica en detección oportuna de riesgos sobre incumplimientos a los cuales pudiera estar expuesta una entidad, y en las respuestas acertadas que la administración de la misma pudiera generar.

Los auditores que realizan esta clase de trabajos se auxilian de la NIEA 3000 y del Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento; sin embargo, esta normativa no proporciona ejemplos ilustrativos que faciliten su comprensión y correcta aplicación. Por lo cual, con el presente trabajo se pretende proporcionar a los profesionales de la auditoría un modelo de planificación, diseñado de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normativa antes mencionada, y que el mismo sirva como una herramienta funcional en la realización de compromisos que buscan evaluar el cumplimiento de las diferentes disposiciones que el legislador establece para las entidades que operan en el mercado salvadoreño. Para efectos del desarrollo del proyecto de investigación, éste se enfocó en los puestos de bolsa autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS) y la Superintendencia del Sistema Financiero.

En el primer capítulo se describe la situación problemática, objeto de estudio de la investigación, abordando sus antecedentes y su situación actual; posteriormente se establece la delimitación, la justificación y los objetivos que rigieron el proyecto.

En el capítulo II, se aborda el marco teórico, el cual contiene la información más relevante en torno a la temática indagada, el marco técnico que expone la normativa y las principales definiciones que deben observarse para el desarrollo de una auditoría legal; seguidamente se presenta la legislación aplicable que especifica las leyes relacionadas con el tema en cuestión.

En el capítulo III, se detalla la metodología que guio el proceso investigativo, se define el enfoque y tipo de estudio, se delimita la investigación, se establece la unidad de análisis, el universo y la muestra, la cual para el caso está compuesta por 33 profesionales debidamente inscritos en el registro especial que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero y los cuales se encuentran autorizados para prestar servicios en el rubro del mercado bursátil. También se especifican los instrumentos y técnicas utilizados para la recolección de la información. Se presenta la hipótesis que plantea la solución al problema indagado a través de la implementación de un modelo de planificación de auditoría legal, se establece el cronograma de actividades que puntualiza los tiempos que se destinaron para el proyecto, seguido del cruce de variables y diagnóstico de los resultados obtenidos del trabajo de campo.

El capítulo IV, contiene la propuesta de solución a la problemática investigada. Para la presentación del proyecto ha sido necesario mostrar en un primer apartado, ejemplos ilustrativos de las actividades preliminares, para posteriormente desarrollar un modelo de memorándum de planificación de auditoría legal, el cual recoge a detalle tres fases: “*Estrategia global de auditoría, Conocimiento del cliente y el Plan de auditoría*”.

Por último se detallan las conclusiones obtenidas por el equipo de investigación, las recomendaciones que éste mismo realiza y los anexos al documento detallados según índice establecido.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 Situación problemática

##### 1.1.1 Antecedentes del problema

“La auditoría legal es un examen que busca analizar el grado de cumplimiento por parte de las entidades del marco jurídico y normativo inherente a su actividad” (Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Nación, 1995); así como también identificar las áreas en las cuales la compañía está expuesta a riesgos que podrían convertirse en litigios o sentencias adversas que afecten a la misma.

Este tipo de auditoría es de elemental importancia para controlar, detectar y hasta cierto grado prevenir cualquier contingencia legal, originando un ambiente de prevención mediante la vigilancia del cumplimiento de las regulaciones a las cuales está supeditada una entidad.

En El Salvador, las empresas deben cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, tributarias, laborales, entre otras; que les sean aplicables en relación al ámbito económico en el cual se desenvuelven, pero en muchas ocasiones, ni en la auditoría financiera ni en la auditoría fiscal se realiza un estudio a profundidad del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la compañía; debido a que éste no es el objeto del trabajo que realizan, por tal razón, en ocasiones las compañías solicitan se les realice un diagnóstico sobre el grado de cumplimiento en determinadas áreas, con el objetivo de que éste les permitan detectar

puntos de mejora o corregir situaciones que pudieran desembocar en sanciones de tipo administrativo, pecuniarias o incluso poner en riesgo la capacidad de la entidad de continuar con su negocio, las cuales generalmente se derivan de las revisiones que realizan los entes reguladores como la Superintendencia del Sistema Financiero, Dirección General de Impuestos Internos, la Corte de Cuentas de la República, entre otros; quienes también buscan verificar que todas las actividades que realiza una compañía estén de acuerdo a las leyes y normativas vigentes.

De manera general y en relación a lo descrito en los párrafos anteriores es posible observar que en el medio salvadoreño solo se realizan trabajos para verificar el cumplimiento de disposiciones legales únicamente para determinadas áreas, no realizando un examen general y exhaustivo del cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales se encuentra sujeta una compañía; lo cual deja expuesta a determinados riesgos las áreas restantes de la entidad que no son evaluadas. A manera de ejemplo se citan situaciones que se han dado en el funcionamiento de algunos puestos de bolsa, a los cuales de forma recurrente la BOLPROS (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador) se ve en la necesidad de aplicar sanciones que van desde las de tipo escritas, pecuniarias e incluso la cancelación del funcionamiento del negocio.

Uno de estos casos sucedió el 25 de abril de 2016 cuando se emite Resolución final del Proceso Sancionatorio con referencia 001-PS-GG 2016 por el Gerente General de la BOLPROS. En dicha resolución se sanciona con revocatoria del permiso de operar como puesto de bolsa a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, el cual se abrevia “NSB, S.A.” (BOLPROS, 2016, pág. 2). Entre las principales causas se mencionan las siguientes: realización de operaciones fuera de la bolsa, presentación extemporánea de garantías

de cumplimiento de contratos, incumplimiento por no brindar información solicitada para el respectivo proceso sancionatorio y falta de presentación de declaraciones juradas a la Bolsa correspondientes a negociaciones cerradas, dichas prácticas llevó al puesto de bolsa a adjudicarse multas y sanciones, entre las que figuran, amonestación escrita por pago tardío de comisiones y suspensión del permiso para operar.

Situaciones como las descritas anteriormente puede generar en diferentes entidades la necesidad de examinarse legalmente de manera periódica, ya sea de en forma global o solo en las áreas de mayor riesgo, con el objetivo de que esto les permita vislumbrar el nivel de cumplimiento de las regulaciones legales y reglamentarias a las cuales, por la naturaleza de la actividad económica en la cual se desarrollan se encuentran adheridas.

Un trabajo de este tipo se enmarcaría dentro de lo que es un encargo de aseguramiento, a realizarse en base a las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 y el Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento.

Es importante mencionar que esta normativa no proporciona ejemplos de la forma en la cual deben abordarse este tipo de trabajos; por lo que, los profesionales ejercientes se ven en la necesidad de adaptar procedimientos desarrollados en una auditoría de información financiera histórica o en una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, existiendo la posibilidad que en muchas ocasiones, no se consideren aspectos propios de un encargo de aseguramiento, no se documente de manera adecuada el encargo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, o simplemente se descuiden fases tan importantes como la planificación, cuya complejidad depende de las circunstancias del encargo, de la materia subyacente objeto de análisis y de los criterios; dejando pasar la oportunidad de realizar una planificación adecuada que permita enfocarse en las áreas de mayor riesgo, de desarrollar

procedimientos que den respuesta a los riesgos evaluados, y por consiguiente administrar de forma más eficiente el encargo, todo ello sin perder de vista que la etapa de la planificación es un proceso continuo e iterativo, por lo que puede ser necesario tener que modificar la estrategia global y el plan del encargo, lo cual deberá hacerse en el momento oportuno para que el logro de los objetivos que persigue la realización del trabajo no se vea afectado de forma material.

## **1.2 Formulación del problema**

Una adecuada planificación que incluya procedimientos de acuerdo a la evaluación de riesgos realizada posibilita al contador público autorizado prestar la debida atención a las áreas más importantes del encargo, identificar potenciales problemas de manera oportuna; así como también organizar y gestionar adecuadamente el trabajo con el fin de que éste sea desarrollado de forma eficaz y sustancialmente eficiente para generar las respuestas apropiadas a los riesgos detectados. Por lo que, tomando en cuenta el papel trascendental que juegan dichos procedimientos ejecutados en el desarrollo de un encargo, surgió la siguiente interrogante de investigación:

¿Qué incide para que en la ejecución de una auditoría no se detecten los incumplimientos legales y normativos de los puestos de bolsa de productos y servicios autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador?



### **1.3 Justificación de la investigación**

#### **1.3.1 Novedoso.**

La auditoría legal es la que busca determinar el grado de cumplimiento por parte de las empresas de las normas que las regulan, señalando cuáles son las eventuales contingencias u otras situaciones irregulares, los riesgos en los cuales pueden incurrir y las propuestas para solventar todas esas situaciones (Legal Today, 2010).

La investigación se considera novedosa debido a que en ella se propone diseñar un modelo de planificación que incluye procedimientos a desarrollar en una auditoría legal. Con ello, se busca proporcionar una herramienta práctica a los auditores y estudiantes sobre la forma de abordar una auditoría de esta naturaleza; dado que para este tipo de trabajo en la actualidad el profesional ejerciente no cuenta con un instrumento que le guíe en la realización de dichos encargos, razón por lo cual se ve obligado de manera continua a la simple adaptación de procesos diseñados para la ejecución de auditorías de diferente índole.

Por otra parte, debido a que la investigación se orientó específicamente para los contadores públicos autorizados, inscritos en el registro público de auditores externos que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero para el rubro del mercado bursátil, los estudiantes y profesionales ejercientes tendrán la oportunidad de conocer sobre la forma de cómo abordar una auditoría legal enfocada a las principales transacciones realizadas por un puesto de bolsa.

### 1.3.2 Factible

- **Documental**

Para el desarrollo de la investigación se dispuso de información de naturaleza legal y técnica, tanto en formato físico como digital de la cual se tomó la información relevante.

- **De campo**

Para la realización del trabajo de investigación se contó con el acceso a los profesionales de la contaduría pública, y de manera especial a aquellos que se desempeñan en el área de auditoría externa y que por ende desarrollan trabajos especiales de aseguramiento, como por ejemplo la revisión de cumplimientos tributarios.

Por otra parte, también se contó con el apoyo del personal profesional de la BOLPROS y de igual forma de algunos puestos de bolsa que se encuentran en funcionamiento actualmente.

- **De recursos financieros y materiales**

Para desarrollar el trabajo de investigación se contó con la participación de recurso humano comprometido para alcanzar los objetivos planteados; por consiguiente, también resulta importante destacar la existencia de la disponibilidad de tiempo, recursos económicos, materiales y tecnológicos para llevar a cabo el proyecto, a fin de alcanzar los resultados más satisfactorios posibles.

- **Apoyo institucional**

Se contó con el apoyo logístico de la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, quien puso a disposición asesores especializados, y metodológicos los cuales fueron asignados para asegurar el logro de los objetivos de la investigación.

### **1.3.3 Utilidad social**

Los beneficios que proporciona la investigación servirán al profesional que realiza trabajos de aseguramiento distintos de las revisiones de información financiera histórica; específicamente aquellos encargos que buscan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, debido a que contarán con un modelo de planificación que incluya procedimientos prácticos a realizar en la ejecución de una auditoría de esta naturaleza.

Los estudiantes y público en general también serán beneficiados al adquirir conocimiento sobre las principales transacciones que realizan los puestos de bolsa en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador; ya que ésta parte se aborda de manera sustancial en la etapa del conocimiento del cliente; así como se también se profundiza en el conocimiento sobre la existencia de un tipo de auditoría especial denominada auditoría legal.

Los puestos de bolsa pueden ser beneficiados de manera importante dado que, el proyecto de investigación puede ser utilizado por ellos como una guía que les permita evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la operatividad del negocio, de tal manera que se logren detectar los riesgos potenciales en el desempeño de las actividades de la entidad, lo cual a su vez ayudaría a descubrir posibles deficiencias en su control interno.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general**

“Elaborar un modelo de planificación de una auditoría legal que permita la detección de los incumplimientos legales y normativos de los puestos de bolsa autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador y por la Superintendencia del Sistema Financiero”.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Elaborar un diagnóstico sobre los procedimientos que actualmente se desarrollan en la planificación y ejecución de una auditoría legal por parte de los auditores autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para el rubro del mercado bursátil.
- Determinar a través de la investigación las áreas claves donde se pueden generar los principales riesgos legales a los que está expuesta una entidad, y así, enfocar el trabajo de aseguramiento de forma adecuada.
- Diseñar un modelo de planificación que el contador público autorizado pueda tomar en cuenta en el desarrollo de una auditoría legal para incrementar la efectividad del trabajo realizado.
- Proporcionar mediante el modelo de planificación información clave para que los estudiantes y profesionales puedan conocer sobre las principales transacciones que realizan los puestos de bolsa.

## **1.5 Limitaciones de la investigación**

Es preciso tomar en cuenta que todo proceso investigativo puede verse afectado por diferentes factores que de alguna manera inciden a lo largo del desarrollo del trabajo. En el caso del presente proyecto, la investigación se vio restringida debido a los siguientes aspectos:

- Poco contenido ilustrativo de la manera en que deben realizarse y documentarse los encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- La obtención de la información en el campo, vía encuestas, dependió en gran medida de la disponibilidad de tiempo por parte de las personas que integran la unidad objeto de análisis, quienes debido a sus ocupaciones laborales limitaron pero no impidieron el acceso a la información.
- La unidad de análisis se disminuyó en dos integrantes debido a que éstos por situaciones de fuerza mayor, ya no se encuentran ofertando sus servicios para las entidades que operan en la sociedad salvadoreña.

## **1.6 Situación actual**

Los cambios continuos que se generan en la sociedad demandan una mayor competencia profesional, y al referirse específicamente a los contadores públicos ejercientes en la rama de la auditoría, la misma competencia profesional le exige calidad en los servicios que ofrece. La realización de encargos de aseguramiento sobre la verificación de cumplimientos legales y normativos también llamada auditoría legal, ha de verse como una novedosa oportunidad de

desarrollo para el contador público autorizado; sin embargo, este tipo de trabajos actualmente es desarrollado únicamente por áreas y no de manera global, dejando de lado un alto grado de importancia que podría proporcionar a la dirección y usuarios de la información generada de este tipo de análisis, para la toma de decisiones oportunas y respuestas a los riesgos detectados que pueden afectar el principio de negocio en marcha.

- **Aspectos contables asociados a dicha necesidad**

Se necesita una mayor exposición ilustrativa del tema de planificación de una auditoría legal en las diferentes firmas de auditoría, y la forma en como ésta debe ser abordada, con la finalidad de hacer notar la importancia que tiene la aplicación de la misma como parte de un trabajo independiente para la evaluación del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable en las diferentes entidades del país. Aportando así, un servicio por parte del sector profesional de contadores públicos ejercientes en la rama de la auditoría que ayude a la toma de decisiones oportunas y acertadas a la dirección de las compañías.

- **Actores o instituciones involucradas**

Los actores principales en el tema en estudio son los auditores externos inscritos en el registro público de la Superintendencia del Sistema Financiero, específicamente aquellos que han sido autorizados para el rubro del mercado bursátil.

Sin embargo, dada la naturaleza del trabajo de investigación, también se ven involucrados los estudiantes de contaduría pública y los puestos de bolsa, estos últimos son regulados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.

- **Causas probables**

Existen causas que posiblemente influyen en la problemática que se plantea en el presente trabajo, como lo es la normativa aprobada en El Salvador para la realización de encargos de aseguramiento, en los que se busca verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de las diferentes entidades, ya que ésta no proporcionan a los profesionales ejercientes en la rama de la auditoría ejemplos ilustrativos de cómo deben realizarse y documentarse tales trabajos especiales.

- **Gravedad que causa al entorno profesional**

El entorno profesional del contador público autorizado puede verse afectado por una diversidad de situaciones, una de ellas es el riesgo que los encargos de aseguramiento, tales como la revisión del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias no se realicen y documenten de acuerdo a la normativa aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) y que en la realización de este tipo de trabajos el profesional ejerciente omita algunas etapas de suma importancia como la planificación de dicho encargo.

- **Efectos inmediatos y futuros de la necesidad o problema planteado**

Entre algunos efectos que se pueden considerar sobre la problemática planteada están los siguientes:

- a) Que el profesional ejerciente descuide aquellas áreas de mayor relevancia, o no proporcione de manera oportuna las respuestas a los riesgos evaluados.
- b) Que el encargo de aseguramiento no se realice y documente de acuerdo los requerimientos establecidos por la normativa técnica aplicable.
- c) Que el contador público autorizado responsable del encargo concluya de forma inapropiada cuando la información sobre la materia objeto de análisis contiene errores de importancia relativa.



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Auditoría legal: definición y antecedentes**

##### **2.1.1 Definición de la auditoría legal**

“La auditoría legal es un examen que busca analizar el grado de cumplimiento por parte de las entidades, del marco jurídico y normativo inherente a su actividad (Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Nación, 1995).

Este tipo de auditorías es de elemental importancia para controlar y prevenir cualquier contingencia legal, permite crear un ambiente de prevención y una cultura de cumplimiento de las diversas disposiciones legales y normativas a las cuales están sujetas todas las compañías que integran el sistema económico de un país.

##### **2.1.2 Antecedentes de la auditoría legal**

En el Salvador se reconoce por primera vez, el concepto de auditoría en la promulgación del Decreto N° 57, del 21 de septiembre de 1940, publicado en el Diario Oficial N° 233 del 15 de octubre del mismo año, por medio del cual se emite la Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1940).

El trece de febrero del año dos mil se emite la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, según Decreto 828, publicado en el Diario Oficial N° 42, del 26 de febrero, la cual entró en vigencia el día uno de abril del mismo año y rige el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. Dicha ley, ha tenido su más reciente modificación, en Decreto 646, aprobado el 29 de marzo de 2017 y publicado en el Diario Oficial N° 218, Tomo 417, con fecha 22 de noviembre de 2017 (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2017).

Hoy en día, la auditoría ha evolucionado tanto, que en el medio profesional se identifican fácilmente diferentes tipos, los cuales se enfocan a determinadas áreas y cuyo alcance dependerá de la materia objeto de análisis y de la necesidad del ente que requiere los servicios.

En este sentido, se observa la existencia de la denominada auditoría legal. En relación a esta clase de auditoría existen muchas razones por las que una compañía, entidad, organización o similar pudiera requerirla; ejemplo de ello puede ser un acontecimiento en particular, como una imputación o sospecha de mala conducta de parte de los empleados o la gerencia; cambios en la cúpula gerencial; una propuesta de fusión o absorción de otra empresa; una demanda en contra de la entidad; pérdida real o muy probable, causada por un riesgo legal previamente no percibido, etc., o simplemente el hecho de que la implementación de una auditoría legal le permita a la dirección de la entidad, detectar antes de que exista, el problema jurídico o la violación a alguna disposición legal que debiera cumplir y que por omisión a ella la autoridad impondría alguna sanción, multa, apercibimiento o clausura, que produciría un impacto en la economía de la empresa y en la imagen que tiene ésta ante la sociedad, sus proveedores y clientes, afectando así el principio de negocio en marcha (Jurídica, s.f.).

Actualmente, en la Unión Europea la auditoría legal es impuesta por los poderes públicos y por las llamadas directivas comunitarias; sin embargo, es criticada por los empresarios por “no

añadir valor al negocio”, dado que los auditores se limitan únicamente a proporcionar declaraciones de acuerdo a normativas técnicas que no les permiten aportar certezas de que la empresa actúa dentro de la ley o del marco jurídico inherente (Almeida, 2008).

Por otra parte, en México, esta clase de auditoría posee una gran relevancia derivada del Plan Estratégico del Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz (ORFIS), el cual en sus objetivos establece la adopción de nuevos enfoques de auditoría para la adecuada ejecución de procedimientos de fiscalización. A raíz de ello, en el año dos mil catorce, el ORFIS emite el denominado Manual del Auditor Legal. Este manual se constituye como una herramienta que guía al auditor, y facilita el desarrollo de las diferentes etapas que conforman los procedimientos para la práctica de la auditoría legal. Dicho manual presenta su última revisión y edición, en el año de dos mil dieciséis (Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, 2016).

En la legislación salvadoreña, el concepto de auditoría legal no es reconocido como tal, sino más bien, se identifica como un encargo de aseguramiento distinto de revisiones de información financiera histórica, y los cuales generalmente son solicitados exclusivamente para determinadas áreas, no proporcionando así, un análisis sobre cumplimientos legales y normativos de manera integral para toda la entidad.

La auditoría legal como encargo de aseguramiento es realizado bajo el enfoque de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento, conocida como NIEA 3000. Esta normativa junto a sus actualizaciones es dictada por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) y emitida, por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Dicha normativa ha sido adoptada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) según acuerdo publicado el 17 de septiembre de 1999, fecha desde la cual, representa para todos los

profesionales de la contabilidad que ejercen en la rama de la auditoría en El Salvador, la base para la realización de auditorías distintas de las revisiones de información financiera histórica. El 10 de agosto de 2016, el CVPCPA aprueba la adopción de los cambios realizados por el IAASB a la normativa en mención en su versión en español 2013 (CVPCPA, 2016).

### **2.1.3 Disposiciones legales y reglamentarias, una responsabilidad de la administración**

La administración de cada compañía es la responsable de asegurar que la entidad opera en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, así como de detectar y prevenir los incumplimientos que pudieren afectar el funcionamiento de la organización. La NIA 250 requiere que, en la realización de una auditoría de información financiera histórica, y en ausencia de incumplimientos identificados o indicios de incumplimientos solo se realicen los siguientes procedimientos:

- a) Adquirir conocimiento del marco normativo aplicable a la entidad y al sector en que opera y el modo en que la entidad cumple con dicho marco.
- b) Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que tienen un efecto directo en la determinación de las cantidades e información materiales a revelar en los estados financieros.
- c) Realizar procedimientos de auditoría específicos que ayuden a identificar incumplimientos de aquellas disposiciones legales y reglamentarias que puedan tener un efecto material sobre los estados financieros, por ejemplo:

- Indagar ante la dirección o con los responsables del gobierno de la entidad sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la compañía.
- Inspeccionar las correspondencias escritas con los entes reguladores.
- Solicitar manifestaciones escritas a la dirección de que han revelado al auditor todos los casos conocidos de incumplimientos o indicios de un posible incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias, cuyos efectos deban considerarse en la preparación de los estados financieros.

#### **2.1.4 Características de la auditoría legal**

Algunas características de la auditoría legal, vista desde el enfoque de un encargo de aseguramiento, son:

- Se concluye sobre el encargo desarrollado, no se emite una opinión;
- Busca la detección de las deficiencias que dan lugar a incumplimientos de normativas, leyes y estatutos, entre otras;
- Dan valor a la eficacia en el sistema de control para prevenir, identificar, evaluar, corregir y controlar los riesgos legales que se presenten;
- Se elabora un informe que surge de un encargo de aseguramiento distinto de una auditoría o revisión de información contable histórica;
- Permiten la adopción de la mejor decisión dirigida al perfeccionamiento y mejora de la operatividad de la entidad;

- Se presenta como una herramienta mediante la cual la administración de la entidad puede identificar de manera oportuna riesgos legales que pudiera afrontar; y
- Le permite a la administración, entes reguladores o usuarios interesados verificar el grado de cumplimiento de la normativa técnica y legal que le es aplicable a la entidad.

En ese sentido, el auditor legal deberá avocarse al estudio pormenorizado del marco jurídico inherente que regula la actividad sujeta al control o la materia objeto de análisis, a efectos de conocer adecuadamente el deber ser en cuanto a procedimientos, funciones y objetivos de la entidad o asunto auditado, debiendo determinar la competencia específica asignada por las normas legales.

De igual forma deberá poner especial cuidado entre otras cosas, a las restricciones que la legislación impone en ciertas situaciones a la entidad, ya que el cumplimiento de éstas, genera una responsabilidad básica de la administración, razón por la que se debe tener un adecuado conocimiento de su naturaleza y determinar específicamente la forma en que la administración asegura su cumplimiento.

### **2.1.5 Objetivos de una auditoría legal**

La auditoría legal, desde el punto en que sea abordada perseguirá distintos objetivos, los cuales dependerán en gran medida de la necesidad del cliente y de los criterios establecidos para la realización del encargo; sin embargo, de manera general se pueden identificar algunos de los principales, éstos se mencionan a continuación (Auditoría Legal - Corporativa, 2013):

- Mantener un buen control sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales está sujeta la entidad;
- Identificación y detección de las contingencias y/o riesgos jurídicos que pudiesen amenazar la estabilidad de una entidad;
- Servir como guía o base para la regularización, prevención, conservación y protección del principio de empresa en funcionamiento; y
- Herramienta útil para que, en base a sus resultados, la administración de la entidad pueda tomar decisiones oportunas en cuanto a riesgos legales que se pudieran afrontar.

En este sentido, la auditoría legal busca principalmente, identificar las fallas o incumplimientos de la entidad en cuanto a la normativa tanto técnica y legal a la cual está sujeta, determinando de manera oportuna riesgos legales que pudieran amenazar el principio de empresa en funcionamiento. Los resultados obtenidos en la auditoría legal servirán de base para que la administración tome decisiones en relación a la operatividad de la organización.

#### **2.1.6 Ventajas de la auditoría legal**

La auditoría legal, puede presentarse debido a su naturaleza como una herramienta clave para la administración de una entidad, la cual puede funcionar como base para la toma de decisiones. Con relación a ello, se puede listar algunas de las principales ventajas que ofrece una auditoría legal (Auditoría Legal – Corporativa, 2013):

- Seguridad jurídica en cuanto al cumplimiento;

- Conocimiento total de la empresa y el negocio al que se dedica;
- Certeza en las operaciones y actos celebrados por la entidad;
- Seguridad razonable sobre el cumplimiento de las regulaciones legales a las cuales se sujeta la entidad;
- Conservación del principio de empresa en funcionamiento;
- Determinación oportuna de riesgos potenciales de naturaleza legal que se pudieran presentar a la entidad; y
- Análisis y evaluación de la efectividad del sistema de control que posee la entidad, en relación a la identificación oportuna de contingencias jurídicas.

### **2.1.7 Auditoría legal bajo el enfoque de la NIEA 3000**

La auditoría legal es desarrollada por el contador público de manera explícita bajo el enfoque de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica, debido a que la materia objeto de análisis es información relacionada al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales se sujeta la entidad examinada, en correspondencia con la actividad económica que desarrolla y en el entorno en el cual desempeña sus operaciones. De ahí que, en la ejecución de un encargo de aseguramiento de esta naturaleza, podría requerirse la participación de un equipo multidisciplinario con la intervención de un especialista en leyes, en tecnologías de la información o en otras áreas, dependiendo del giro del negocio que solicite el servicio.

De acuerdo a la NIEA 3000 (IAASB, 2013), un encargo de aseguramiento para definirse como tal, deberá cumplir con los siguientes aspectos:



- Una relación entre tres partes (profesional ejerciente, una parte responsable y unos usuarios a quienes se destina el informe);
- Una materia objeto de análisis;
- Criterios adecuados;
- Evidencia suficiente y adecuada; y
- Un informe de aseguramiento por escrito, en la forma adecuada atendiendo a un encargo de seguridad razonable o de seguridad limitada.

La auditoría legal, cumple con estos aspectos debido a que presenta una relación entre tres partes; un profesional que la ejerce, la parte responsable de la información o materia objeto de análisis y los usuarios interesados a quienes se destinará el informe final del trabajo realizado. De igual forma para que una auditoría de este tipo sea desarrollada, se necesita de la existencia de una materia objeto de análisis, en este caso información distinta de aquella que se relaciona a informes financieros históricos, puesto que un encargo de esta naturaleza específicamente se centra en el análisis de información relacionada al cumplimiento de normativa técnica y legal que le sea aplicable a la entidad auditada. Así mismo, para que la materia objeto del trabajo desarrollado sea analizada de manera apropiada, se deberán establecer los criterios adecuados que permitan un correcto razonamiento de la misma. El establecimiento de los criterios adecuados y el desarrollo de los procedimientos oportunos, le proporcionaran al profesional responsable de la realización del encargo obtener la evidencia suficiente y adecuada, que servirá de base para emitir un informe final que resuma el compromiso realizado y una conclusión que permita a los usuarios del informe aumentar el grado de seguridad sobre la materia que fue objeto de análisis.

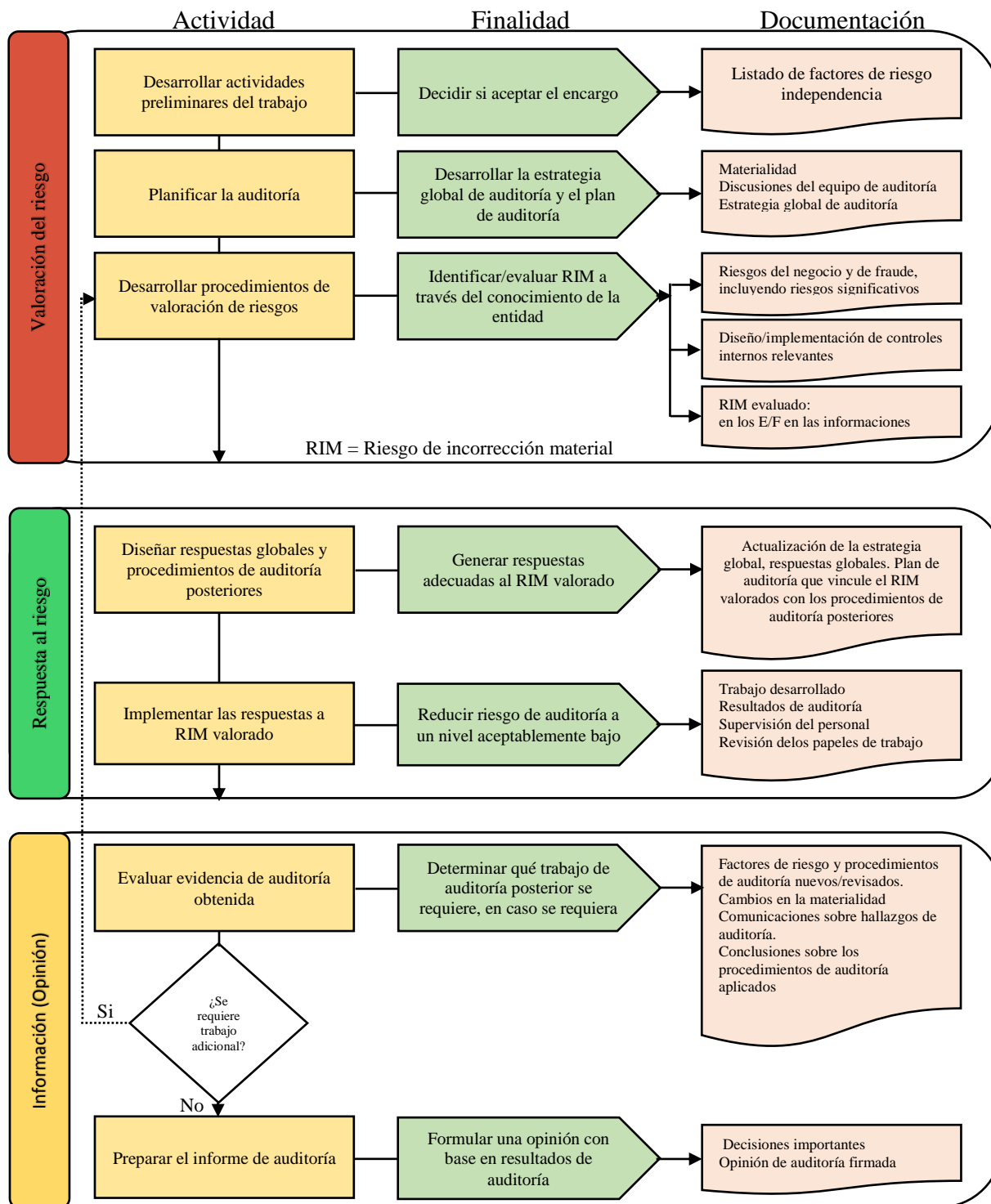
En relación a lo anterior, se puede determinar que la auditoría legal al igual que un encargo de aseguramiento distinto de aquellos cuyo objetivo está encaminado a la revisión de información financiera histórica, conlleva la planificación y ejecución de procesos diseñados para soportar la conclusión técnica, mediante la obtención de elementos de juicio sobre la información presentada. Los procedimientos a ejecutarse deben ser cuidadosamente planteados de manera que permitan al contador público autorizado documentar la evidencia que servirá como base para la emisión de una conclusión por parte del profesional, diseñada para incrementar el grado de confianza de los usuarios, acerca del resultado de la evaluación o medición del asunto sobre el cual se realiza el trabajo, en referencia con los criterios aplicados.

### **2.1.8 Fases de un encargo de aseguramiento**

La ejecución de un encargo de aseguramiento se desarrolla en diferentes fases, las cuales siguen un orden lógico mediante el cual se busca la realización de un trabajo eficaz, que logre los objetivos para los cuales ha sido solicitado el examen o análisis. Actualmente la realización de un trabajo de auditoría basada en riesgos, se desarrolla en tres fases, como se puede observar en la figura 1:

Para efectos del presente trabajo solo se desarrollará la parte relacionada a la valoración de riesgos.

**Figura 1: “El Proceso de auditoría”**



*Fuente: Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en auditorías de Pequeñas y Medianas Empresas. Volumen 1 – Conceptos principales. Segunda edición, octubre 2010. Página 22. Federación Internacional de Contadores (IFAC)*

### 2.1.8.1 Valoración de riesgos

La valoración de riesgos implica:

- a) Desarrollar actividades preliminares al trabajo;
- b) Planificar la auditoría; y
- c) Desarrollar procedimientos de valoración de riesgos.

A continuación, se presenta con mayor detalle cada parte del proceso de la valoración de riesgos.

- a) Las actividades preliminares conllevan que el profesional ejerciente debe:
  - Realizar una evaluación del cliente, para lo cual de acuerdo a la NICC 1, toda firma en cumplimiento de esta normativa, deberá establecer políticas y procedimientos para la aceptación y continuidad con el cliente, las cuales deben satisfacer de forma razonable la inexistencia de las siguientes situaciones: Condenas y sanciones reglamentarias, sospecha de actos ilícitos o fraude, investigaciones en curso, membresía de la administración en organizaciones profesionales de dudosa reputación, publicidad negativa, entre otras.
  - Cumplir con los requerimientos del Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores emitido en El Salvador por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
  - Verificar que la firma posee la suficiente competencia profesional para llevar a cabo el encargo. Para lo cual deberá determinar, si el cliente requiere por parte de la firma, el conocimiento, aplicación y experiencia en determinadas áreas o leyes especiales, de acuerdo a la materia subyacente que será objeto de análisis.

- Establecer la capacidad de la firma en cuanto a los recursos humanos y el tiempo que demandará el desarrollo del encargo.
- Establecer los términos del encargo, los cuales se describirán con suficiente detalle en una carta de encargo u otra forma adecuada de acuerdo escrito, como una carta convenio o una propuesta de servicios profesionales firmada por el cliente, cuya estructura dependerá de los requerimientos y circunstancias particulares.

#### b) Planificar la auditoría

Una vez se han realizado las actividades preliminares de forma satisfactoria, se procede a realizar la planificación del encargo. Esta es una de las etapas más importantes, debido a que es aquí, donde se determina la naturaleza, el alcance, momento de realización y la extensión de los procedimientos a realizar, con el fin que el encargo se efectúe de un modo eficaz y eficiente.

Es importante mencionar que la planificación es un proceso continuo e iterativo durante todo el encargo y que se debe establecer una estrategia global y un plan del encargo, los cuales varían de acuerdo con la dimensión de la entidad y la complejidad del trabajo.

La estrategia global incluye una descripción de la materia subyacente objeto de análisis y su alcance, descripción de los criterios, los objetivos del encargo y la dimensión del equipo del encargo.

El plan del encargo consiste en un enfoque detallado de la naturaleza, momento de realización y la extensión de los procedimientos de obtención de evidencia que se deben aplicar y los motivos por los que se seleccionan (IAASB, 2013, págs. 49-51, párrafos A86-A91).

Como ejemplo de las principales cuestiones que se deben considerar en la planificación de un encargo de aseguramiento están las siguientes:

- Las características del encargo que definen su alcance, así como los términos del compromiso y las características de la materia subyacente objeto de análisis y de los criterios;
- El momento de realización y la naturaleza de las comunicaciones que se requieren;
- Los resultados de las actividades de aceptación del encargo y, en su caso, si es relevante el conocimiento obtenido en otros encargos realizados para la parte apropiada por el socio del encargo;
- El proceso del encargo;
- El conocimiento de la parte o partes apropiadas y su entorno por el profesional ejerciente, así como de los riesgos de que la información sobre la materia objeto de análisis contenga incorrecciones materiales;
- La identificación de los usuarios a quienes se destina el informe y la consideración de la importancia relativa y de los componentes del riesgo del encargo;
- El grado en el que es relevante para el encargo el riesgo de fraude;
- La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los recursos necesarios para realizar el encargo y las necesidades de especialización, así como la naturaleza y extensión de la participación de otros profesionales expertos; y
- El impacto sobre el encargo de la función de auditoría interna.

- c) Desarrollar procedimientos de valoración de riesgos.

El profesional ejerciente debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en la información sobre la materia objeto de análisis, para lo cual realizará una valoración sobre la eficacia operativa de los controles relevantes en relación a la información sobre la materia objeto de análisis.

### **2.1.9 Generalidades de la BOLPROS y los puestos de bolsa**

Dada la naturaleza del presente trabajo investigativo, se detalla a continuación de manera breve, algunos aspectos generales de la Bolsa de Productos y Servicios de El salvador, y de los puestos de bolsa.

*Puesto de bolsa - Definición:* Los puestos de bolsa son personas jurídicas, constituidas como sociedades anónimas, nacionales o extranjeras autorizadas por la BOLPROS y por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar las actividades de intermediación y prestación de servicios propios o de terceros (BOLPROS, 2012) (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2018, art. 19) (Banco Central de Reserva, 2016, art. 6).

La Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), nace como empresa privada dedicada a ofrecer a vendedores y compradores de cosechas agrícolas, un mecanismo transparente, eficiente y seguro de comercialización, sin necesidad de la presencia física de los productos, se constituyó gracias a iniciativas del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en 1992. La Bolsa se inauguró en julio de 1995 e inició operaciones el 24 de agosto del mismo año (Guillén Montano, Rivas Belloso, & Pérez, 2011).

A enero de 2018 existen 8 puestos de bolsa inscritos y autorizados por la BOLPROS y la Superintendencia, los cuales se detallan a continuación:

1. Antares, S.A.
2. ASEBURSA, S.A.
3. Interproductos, S.A.
4. LAFISE Trade de El Salvador, S.A.
5. Negocios Agrobursátiles, S.A.
6. Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A.
7. Multiservicios Bursátiles, S.A.
8. Productos y Servicios Bursátiles, S.A.

A través de un Puesto de Bolsa de Productos y Servicios se pueden realizar entre otras, las siguientes transacciones: negociar productos y servicios; contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título que no sean prohibidos por la ley, títulos que representen, constituyan o concedan derechos sobre tales bienes, a excepción de aquellos que son negociados en la bolsa de valores.

Las leyes y normativas referente a la prevención del lavado de dinero y activos han sido adecuadas a la naturaleza propia del negocio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, por lo que en junio de 2014 la Junta Directiva de dicha institución aprueba el manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, teniendo su última modificación en febrero de 2018, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento, al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos, a las cuarenta recomendaciones del Grupo de Acción Financiera



Internacional (GAFI) sobre la lucha contra el lavado y de activos y el financiamiento al terrorismo; así como a otras normativas aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Las operaciones realizadas a través de la BOLPROS estarán afectas por todos los impuestos establecidos por la ley; no obstante el anticipo a cuenta del impuesto sobre la renta, será computado sobre los ingresos que perciban por comisiones, productos financieros y otros cargos, pero no sobre los ingresos brutos percibidos.

Los puestos de bolsa son auditados por profesionales en auditoría inscritos en el registro público de auditores externos que maneja la SSF para el rubro del mercado bursátil (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011, art. 78, literal h)), los cuales en todo momento deberán conservar su independencia.

Los auditores externos que presten servicios a los puestos de bolsa deberán reportar a la SSF las operaciones que éstos les haya requerido y todos aquellos acontecimientos de los cuales tuvo conocimiento en el desempeño de sus funciones, que hagan presumir la existencia de hechos o circunstancias que pudieran considerarse ilícitos, o que pudieran poner en riesgo la estabilidad y funcionamiento de los puestos de bolsa como parte integrante del sistema financiero (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011, arts. 36 y 40).

## **2.2 Normativa técnica aplicable y principales definiciones**

La auditoría externa está regida por los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), y comprende:

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de la 100 a la 999 que son utilizadas para auditorías y revisiones de información financiera histórica, las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) de la 2000 a la 2699 las cuales tienen por objeto determinar si los estados financieros de una entidad están preparados en todos los aspectos de acuerdo al marco de información financiera aplicable, las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) de la 4000 a la 4699 que son utilizadas para los encargos de compilación financiera histórica y las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) de la 3000 a la 3699 que son utilizadas para la realización de encargos de seguridad distintos de las auditorías o revisiones de información financiera histórica cubiertas por las NIAS o las NIER, todo esto en combinación con las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA).

La auditoría legal es un tipo de encargo de aseguramiento que busca determinar en la entidad auditada, el grado de cumplimiento del marco regulatorio bajo el cual desarrolla su actividad económica, detectando riesgos potenciales, identificando fallas en el sistema de control interno y apuntando todas sus posibles soluciones. Mediante este tipo de encargos se pretende incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe final del trabajo realizado.

Al centrarse específicamente en la referencia técnica que respalda los aspectos a considerar para la planificación y ejecución de una auditoría legal, y tomando como base, que ésta se enmarca dentro de lo que se denomina encargo de aseguramiento; cuando el profesional realiza este tipo trabajos, está obligado al estudio, análisis, aplicación y observación de la siguiente normativa:

- a) Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 “Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica”
- b) Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento
- c) Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores
- d) Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IFAC)
- e) Norma de Educación Continuada
- f) Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC1)
- g) Normativa emitida por la BOLPROS y el Banco Central de Reserva (BCR)

Para realizar una mejor apreciación del contenido de toda esta normativa, se aborda en los siguientes párrafos una breve descripción de cada una.

**a) Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 “Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica”**

Atendiendo a la definición de “Encargo de Aseguramiento”, El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) lo concibe de la siguiente manera: Significa un encargo en el que un profesional ejerciente expresa una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe, distintos de la parte responsable, acerca del resultado o evaluación de la materia objeto de análisis sobre la base de ciertos criterios. (IFAC, 2013)

La NIEA 3000, ha sido proporcionada por el IAASB para su aplicación general a los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, las cuales ya estarían cubiertas por las NIA o por las NIER según corresponda.

La Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, tiene como finalidad establecer los principios básicos y procedimientos esenciales en función de orientación para los profesionales de la contaduría pública que realicen encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

De acuerdo a esta normativa, existen dos tipos de aseguramiento que un profesional de la contaduría pública autorizado puede realizar, los cuales distingue de la siguiente manera:

- Encargo de seguridad razonable
- Encargo de seguridad limitada

El encargo de *seguridad razonable* tiene como objetivo la reducción del riesgo de tal encargo a un nivel aceptablemente bajo en función de las circunstancias, las cuales dependen principalmente de los términos a los cuales se sujetará la realización del trabajo de aseguramiento.

La reducción del nivel de riesgo a un “nivel aceptablemente bajo”, será la base para que la conclusión final por parte del profesional responsable sea expresada de forma positiva.

Por su parte, el encargo de *seguridad limitada* tiene como objetivo primordial, la reducción del riesgo del encargo a un “nivel aceptable”, considerando siempre las circunstancias que dependerán de los términos que regirán la realización del encargo. La reducción del riesgo a un nivel aceptable propiciará la expresión de una conclusión de forma negativa por parte del profesional responsable.

En cada apartado de los cuales está compuesta esta normativa, se describen los elementos básicos y principios esenciales que se deben considerar en la realización de este tipo de trabajos. La NIEA 3000 identifica una serie de aspectos lógicos y sucesivos como elementos primordiales a considerar desde el momento en el que el profesional pretende aceptar la responsabilidad del encargo, hasta llegar al producto final del trabajo ejecutado el cual es denominado “Informe de aseguramiento”.

La Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, ofrece al profesional de la contaduría pública los aspectos básicos para que el desarrollo de un trabajo de aseguramiento pueda ir encaminado a realizarse con la competencia y diligencia profesional que aseguren el logro de los objetivos del compromiso.

Esta NIEA, establece que su contenido deberá interpretarse de manera conjunta con el Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento, el cual define y describe los componentes y objetivos de un encargo de aseguramiento como tal, así como también identifica los encargos mismos a los cuales les serán aplicables las NIEA.

Sin embargo, ha de considerarse la existencia de determinados encargos especiales para los cuales, los elementos establecidos en esta norma pudieran proporcionar muy poca ayuda a los profesionales de la contabilidad, es por ello que de manera general y a pesar de que las NIA y las NIER no son aplicables a los encargos cubiertos por esta NIEA, la normativa establece que de manera opcional éstas pueden ofrecer orientaciones a los profesionales que realicen este tipo de trabajos. El contenido de la NIEA 3000, se puede observar de manera precisa en la figura 2.

**Figura 2: “Contenido de la NIEA 3000”**



*Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 – Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de información financiera histórica (Versión 2013)*

**Fuente:** *Elaboración propia*

## **b) Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento**

El marco proporciona una referencia para los contadores públicos autorizados que realizan trabajos de Auditoría y Aseguramiento, así como también para terceros profesionales que se relacionan directamente con el encargo desarrollado, como por ejemplo la parte que contrata al

profesional para la ejecución del trabajo. Sin embargo, es preciso mencionar que el marco por sí mismo no establece como tal, requerimientos relativos a procedimientos para la realización del encargo de aseguramiento, ya que éstos de manera esencial se encuentran en las NIA, las NISR, las NIEA y las NIER según corresponda.

El Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento, define y describe los elementos y objetivos de un encargo de aseguramiento, los cuales han de tenerse siempre presentes a lo largo del desarrollo del encargo mismo, desde el momento de la aceptación del trabajo, la planificación, ejecución hasta llegar a la emisión del informe final. Así mismo, el marco también hace referencia a los principios de ética y a las normas de control de calidad, los cuales enfatiza son de fundamental cumplimiento en el desarrollo de este tipo de trabajos.

De acuerdo a este marco normativo, un encargo de aseguramiento está compuesto por los siguientes elementos (IAASB, 2013):

- Una relación entre tres partes (profesional ejerciente, una parte responsable y unos usuarios a quienes se destina el informe);
- Una materia objeto de análisis;
- Criterios adecuados;
- Evidencia suficiente y adecuada; y
- Un informe de aseguramiento por escrito, en la forma adecuada atendiendo a un encargo de seguridad razonable o de seguridad limitada.

De manera conceptual el marco identifica en su contenido los encargos a los cuales les son aplicables las Normas internacionales de Auditoría y las Normas Internacionales de Encargos

Aseguramiento, así como también diferencia los encargos de aseguramiento de otros tipos de encargo, tales como los denominados encargos de consultoría o asesoría, encargos con procedimientos acordados, consultoría de gestión o asesoramiento fiscal, los cuales de manera general no están relacionados a este Marco. Sin embargo, el profesional pudiera auxiliarse de él en la medida que su juicio profesional se lo permita, tomando en cuenta para ello, en la emisión de su informe las recomendaciones que el mismo marco establece.

### **c) Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores**

La ética es una doctrina de la conducta moral que identifica los principios, los ideales y los deberes morales. Está relacionada a la costumbre, a la manera de proceder y comportarse, en definitiva, a la buena conducta y al modo de actuar (Bieger, 2014); en referencia a ello nacen los códigos de ética, los cuales buscan regular el desempeño de la actuación, la conducta y la manera en que proceden los profesionales cuando ejercen su labor.

En fecha 24 de enero de 2018, el Consejo de Vigilancia para la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCA) emite resolución N° 1 mediante la cual acuerda, en relación a las facultades que posee, la aprobación del *Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores* y la derogación del uso del Código de Ética de IFAC, el cual por mandato de dicho Consejo estaba siendo utilizado desde año 2013 como base técnica que regularía el status de ética de los profesionales de la contaduría pública que ejercen en El Salvador.

Con el *Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores*, el propósito del Consejo es promover la ética en el ejercicio de la contaduría y auditoría como un aporte potencial de la profesión, con el afán de que los contadores y auditores desempeñen sus funciones en



cumplimiento de estándares morales y éticos, que les permitan formular un criterio libre e independiente que caracterice no solo el trabajo realizado sino también la profesión misma.

El Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores regula la conducta del auditor y contador en sus relaciones con el público en general (CVPCPA, 2018). En su contenido establece que los auditores y contadores en el ejercicio de sus funciones estarán sujetos a implementar las normas y principios éticos que dicho código establece.

De forma general, los principios que el Código dispone para su cumplimiento y observación por parte de las profesionales de la contaduría pública en el ejercicio de sus funciones, se identifican en el Art. 5 del mismo, y los cuales describe de la siguiente manera:

- Independencia
- Preparación del profesional
- Calidad profesional de los servicios
- Responsabilidad personal
- Secreto profesional
- Honor y dignidad
- Confidencialidad
- Retribución económica
- Respeto a los colegas y a la profesión
- Dignificación profesional
- Difusión de conocimientos técnicos

#### **d) Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IFAC)**

Las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés), establecen que para el desarrollo de encargos de aseguramiento es de obligatorio cumplimiento los requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Este es un documento emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés), en él se establecen los requisitos de ética para los profesionales de la contaduría, las normas de ética de alta calidad y los pronunciamientos para que sean utilizados por los mismos, proporcionando un marco de trabajo conceptual para velar el cumplimiento de los principios establecidos. Este código fue adoptado en El Salvador en Resolución 30/2013 el 16 de agosto de 2013, publicado en el diario Oficial 158, Tomo 400 de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece. Y a pesar de que en fecha 24 de enero de 2018, el Consejo de Vigilancia para la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) acuerda la derogación de su uso, el profesional que realiza compromisos en base a la normativa emitida por el IAASB está en la obligación de cumplir con los principios que este Código dispone.

De forma general el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, consta de un glosario y cuatro partes:

*Parte 1:* Cumplimiento del Código, Principios Fundamentales y Marco Conceptual

*Parte 2:* Contadores Profesionales en Negocios

*Parte 3:* Contadores Profesionales en la Práctica Pública

*Parte 4:* Normas de Independencia Internacional

Este código proporciona un marco conceptual con el objetivo de ayudar a identificar, evaluar y responder a las amenazas que atenta contra los principios fundamentales; y describe las faltas en contra de la moral cometidas por el contador a consecuencia de las cuales resultan afectados los usuarios de la información.

Los principios fundamentales que el Código de IFAC dispone para su cumplimiento y observación por parte de las profesionales de la contaduría pública en el ejercicio de sus funciones, se identifican de la siguiente manera:

- Integridad
- Objetividad
- Competencia Profesional y el Debido Cuidado
- Confidencialidad
- Comportamiento Profesional

El International Ethic Standards Board Accountants (IESBA) divulgó en abril del año 2018 una nueva versión del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Además de los cambios de la estructura de la navegación, el Código es más claro sobre cómo los profesionales de la Contabilidad deben debatir ante temas de ética relacionados a la independencia (IFAC, 2018).

#### **e) Norma de Educación Continuada**

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, denota que el profesional de la contaduría pública al aceptar brindar sus servicios debe tener el entrenamiento,

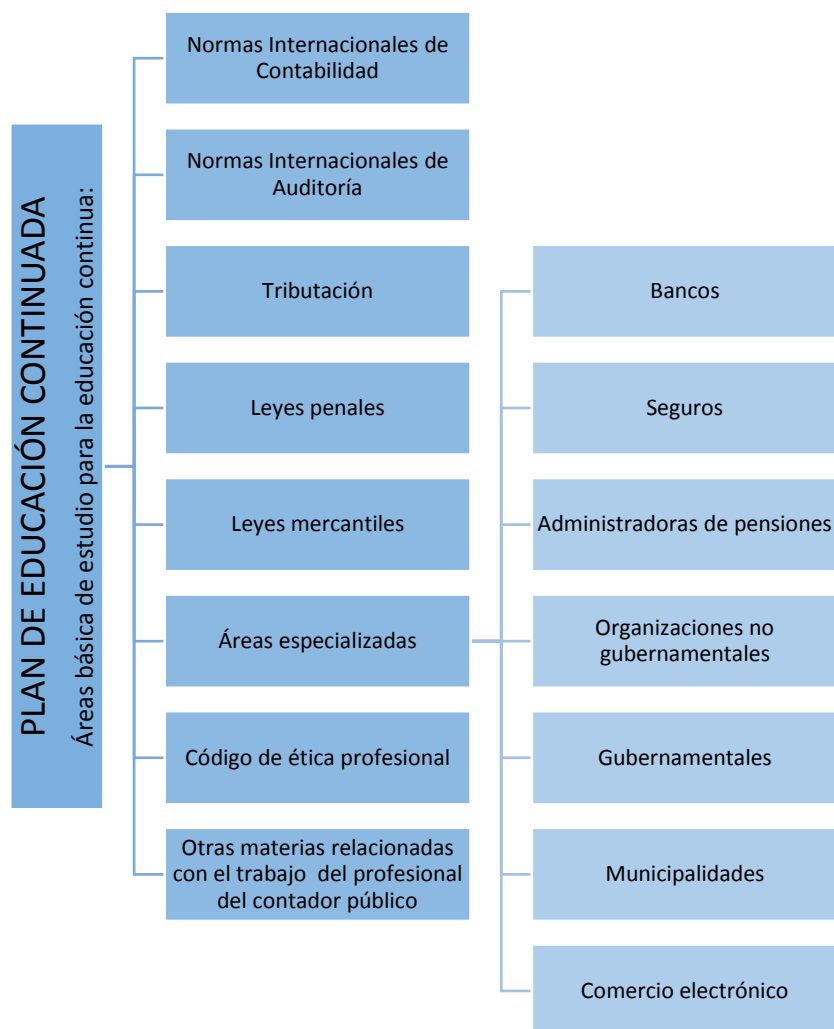
capacidad y diligencia para realizar sus actividades profesionales; así como también, toma en cuenta que, en relación a ello, las Normas Internacionales de Auditoría, establecen que el contador público tiene el deber de mantener los conocimientos y las habilidades profesionales al nivel que sean requeridos, con el objetivo que posea la capacidad para realizar su trabajo; de tal manera que le permita asegurar que el cliente reciba un servicio profesional y competente, basado en estudios actualizados de la práctica, la legislación y las normativas técnicas. Es por ello, que con el fin de promover la actualización de conocimientos por medio de un plan continuado de educación, dicho Consejo emite en abril de 2013 la *Norma de Educación Continuada*, la cual se designa con término de cumplimiento obligatorio para los contadores públicos ejercientes.

Mediante esta norma se pretende asegurar el nivel de calidad de los servicios que ofrece la profesión, puesto que están encaminadas a promover la actualización de los conocimientos, y la divulgación de las regulaciones de los pronunciamientos nacionales e internacionales que se encuentren vigentes.

La Norma de Educación Continuada busca establecer un marco de referencia que deberá ser observado por los contadores públicos en ejercicio para responder a las exigencias que la sociedad requiere de la profesión.

Las áreas básicas a tomar en consideración para la educación continua, de acuerdo a esta norma, se presentan en la figura 3.

**Figura 3: “Norma de Educación Continua”**



*Norma de Educación Continua, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría*

*Fuente: Elaboración propia*

#### **f) Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1)**

El contenido de esta norma se enfoca al control de calidad que deben ejercer las firmas o el contador profesional cuando realizan auditorías, encargos de aseguramiento u otros trabajos de servicios relacionados.

La Norma Internacional de Control de Calidad se refiere a la responsabilidad que tiene la firma de auditoría y el profesional ejerciente en relación al sistema de control de calidad que emplean en las auditorías o revisiones de estados financieros, encargos que proporcionan un grado de seguridad razonable, así como también en trabajos de servicios relacionados.

El objetivo primordial de la norma es establecer y mantener un sistema de control de calidad que provea una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con los estándares profesionales y requisitos regulatorios y legales que les sean aplicables. El contenido de esta normativa debe entenderse como de carácter obligatorio para todos los profesionales ejercientes.

Esta normativa establece que un sistema efectivo de control de calidad tiene tres principios esenciales: Políticas diseñadas para el logro de los objetivos, procedimientos necesarios a implementar, y realizar un seguimiento del cumplimiento de dichas políticas. Y para que la firma o el profesional constituyan y mantengan un sistema de control de calidad, el diseño de dichos procedimientos y políticas deberán contener los siguientes elementos, los cuales a su vez han de funcionar como un sistema integrado:

- Responsabilidad de liderazgo de la calidad de la firma
- Requisitos éticos relevantes
- Aceptación y continuación de las relaciones con el cliente y los compromisos
- Recursos humanos
- Realización de los encargos
- Seguimiento

**g) Normativa emitida por la BOLPROS y el Banco Central de Reserva (BCR)**

El Sistema de Supervisión y Regulación Financiera está constituido por la Superintendencia del Sistema Financiero y el BCR, a este último le corresponde la aprobación del marco normativo y prudencial necesario para la adecuada aplicación de las leyes que regulan a los integrantes del sistema financiero y demás supervisados. La supervisión de los integrantes del sistema financiero y demás supervisados es responsabilidad de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Debido a que el trabajo de investigación se direccionó hacia el análisis, y estudio de la planificación para la ejecución de una auditoría legal por parte de los profesionales de la contaduría pública, pero enfocada en los puestos de bolsa, se comprende la necesidad de la identificación y estudio de cierta normativa especial que es aplicable a dicho rubro específicamente por la actividad desarrollada.

Dentro de esta normativa, se enmarcan dos tipos: La primera se denominará *General* a efectos del presente documento y que será analizada únicamente en la proporción que sea aplicable al desarrollo del trabajo y la segunda denominada *Específica* la cual es de total y fiel cumplimiento por ser la que regula el funcionamiento y operación de los puestos de bolsa.

Dentro de la normativa general se hace mención de la siguiente:

- Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-16).
- Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de financiamiento al Terrorismo (NRP-08)

Normativa específica es emitida por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador y aprobada por el BCR. La BOLPROS es el ente encargado de vigilar su adecuado cumplimiento por parte de los puestos de bolsa. En relación a esta normativa se puntualiza la siguiente:

- Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- Instructivo de compensación y liquidación de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- Instructivo para puestos de Bolsa y Licenciarios de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- Instructivo para agentes de bolsa de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- Política. Operatividad de la BOLPROS cuando realice las negociaciones por cuenta del Estado.
- Política de Prevención de Conductas para Evitar la Manipulación y Abuso del Mercado.
- Manual de Prevención del Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo.
- Código de Ética de BOLPROS
- Convenio para la Siembra y Comercialización de Sorgo
- Convenio para la Siembra y Comercialización de Maíz Blanco
- Convenio para la Comercialización de Arroz Granza.



## 2.3 Legislación aplicable

La ejecución de una auditoría se encuentra regulada en las siguientes disposiciones legales:

- **Código de Comercio**

El Código de Comercio establece que la función de auditoría estará regulada por una ley especial, y que la vigilancia de los contadores públicos será ejercida por un consejo de vigilancia que tendrá la organización y atribuciones que dicha ley le confiera (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2008); además describe algunas de las facultades y obligaciones del auditor.

También establece que las sociedades mercantiles y empresas individuales de responsabilidad limitada están obligadas a presentar sus estados financieros junto con el dictamen del auditor, y que los estados financieros de los comerciantes individuales con un activo igual o superior a treinta y cuatro mil dólares (US\$34,000.00) deben de ser certificados por un auditor que reúna los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2008. Art. 291, 411 y 474)

- **Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría**

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), autoriza al contador público para que pueda ejercer la función de auditoría, y regula todo lo relacionado a la profesión. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2017)

El CVPCPA inscribe a los profesionales de la contaduría pública y lleva un registro que es público, el cual es actualizado cada año; además publica un listado de contadores públicos autorizados para ejercer la contaduría pública a más tardar el último día hábil del mes enero de cada año. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2017)

Las personas que realicen funciones reservadas exclusivamente al contador público sin tener la autorización del CVPCPA, y las personas que ejerzan la auditoría sin haber sido autorizado como contador público, se considerarán que ejercen ilegalmente la profesión, y las actuaciones que realicen y los actos que efectúen, serán nulos y se incurrirá en las responsabilidades penales correspondientes. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2017. Art. 1, 6, 7, 13 y 16)

El capítulo II de la ley describe las atribuciones del contador público, dentro de las cuales se encuentra, pero no se limitan a las siguientes:

1. Autorizar las descripciones de los sistemas contables.
2. Legalizar los registros o libros que deben llevar todos los comerciantes.
3. Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones profesionales que deben observar los comerciantes.
4. Certificar estados financieros conforme a una auditoría realizada en base a las Normas Internacionales de Auditoría.
5. Comunicar oportunamente y por escrito al auditado aquellos incumplimientos técnicos en materia contable y violaciones a la ley que encontraré en el transcurso de la revisión o auditoría.

Con respecto a los expedientes de trabajo en los cuales están fundamentados los dictámenes e informes, así como los dictámenes mismos, la ley establece que deberán conservarse al menos durante 5 años. El incumplimiento a esta disposición es considerado como una falta grave, la cual es sancionada con una multa de 2 a 15 salarios mínimos del sector comercio y servicios. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2017. Art. 2, 45 y 47).

En relación a los tipos de faltas y sanciones la ley establece la siguiente clasificación (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2017. Art. 17):

1. Faltas leves: se sancionarán por el consejo con amonestación escrita, la que se registrara en el expediente respectivo.
2. Faltas graves: se sancionarán con multas de dos a quince salarios mínimos del sector comercio y servicio.
3. Faltas muy graves: se sancionarán con suspensión de uno hasta cinco años en el ejercicio de la contaduría pública y auditoría.

- **Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero**

El sistema de supervisión y regulación financiera está constituido por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011).

Dentro de los sujetos supervisados se encuentran las bolsas de productos y servicios y los auditores externos.

Como parte de las funciones de la Superintendencia del Sistema Financiero se encuentra mantener un registro público de auditores actualizado, quienes son los encargados de realizar las auditorías a las entidades supervisadas en los sectores, bancario, seguros, mercado bursátil, entre otros (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011, Art. 1, 7 y 78).

Los auditores externos que presten servicios a cualquier integrante del sistema financiero, deben informar a la superintendencia de todos aquellos acontecimientos de los cuales haya tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones que hagan presumir la existencia de hechos o circunstancias que pudieran considerarse ilícitos o que pudieran poner en riesgo la estabilidad y funcionamiento del sistema financiero (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011, Art. 1, 7, 40 y 78).

- **Legislación aplicable a los puestos de bolsa**

Debido a que la auditoría legal busca verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales por parte de una entidad, se ha de tener en cuenta la existencia de una diversidad de leyes y normativas que habrán de analizarse en correspondencia al objetivo que se persigue.

Para efectos del presente trabajo se identifican las distintas disposiciones legales que son aplicables a los puestos de bolsa. Y para tener una mejor apreciación, se agrupan en las siguientes grandes áreas:

## **1. Tributarias**

Comprende la normativa que regula los diferentes tributos impuestos por el Estado, bajo la competencia de la Administración Tributaria, quien está facultada para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias según normas y leyes establecidas luego de determinado el hecho imponible, dentro de esta categoría se encuentran:

- a) Código Tributario y su reglamento
- b) Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento
- c) Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento
- d) Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana

## **2. Mercantiles**

Comprende las disposiciones legales encaminadas a regular el actuar de los comerciantes, sean éstos individuales o sociales.

- a) Código de Comercio
- b) Ley del Registro de Comercio y su reglamento
- c) Ley de Competencia

### **3. Laborales y de seguridad social**

En esta sección se incluyen las disposiciones jurídicas que buscan armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, y las que tienden al mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos. Incluye, pero no se limita a las siguientes:

- a) Código de Trabajo
- b) Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria
- c) Ley sobre Seguridad e Higiene del Trabajo
- d) Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
- e) Ley del Seguro Social y su reglamento
- f) Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones
- g) Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores.

### **4. Mercado bursátil y prevención del lavado de dinero**

Comprende todas las disposiciones legales y reglamentarias que buscan regular el funcionamiento de los participantes de las bolsas de productos y servicios en El Salvador y la normativa relacionada a la prevención del lavado de dinero.

- a) Ley de Bolsas de Productos y Servicios y su reglamento
- b) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Enfoque y tipo de investigación

La investigación se desarrolló mediante un razonamiento basado en un estudio analítico - descriptivo, debido a que el tema de la auditoría legal ha sido muy poco investigado, razón por la cual, se buscó analizar y describir la problemática que se le presenta al profesional de la contaduría pública cuando se encuentra frente a la responsabilidad de abordar una auditoría legal como un encargo de aseguramiento, y si éste cuenta con todos los elementos necesarios que se adhieren a los pronunciamientos emitidos por el IAASB para efectuar un trabajo que le permita el alcance de los objetivos que rigen el encargo.

El estudio analítico - descriptivo se aplicó en combinación con el método hipotético-inductivo por las siguientes razones:

- a) Hipotético, porque permite obtener una visión generalizada de los aspectos que originan la problemática, mediante la formulación de hipótesis que servirá como guía para la orientación de la investigación.
- b) Inductivo, porque a través de él se analizan la teoría inmersa en la problemática enfocándose en un sector específico para determinar los aspectos claves que validarán o rechazarán las hipótesis.

## **3.2 Delimitación de la investigación**

### **3.2.1 Teórica**

La auditoría externa, es una de las ramas de la contaduría pública que busca proporcionar un grado de confiabilidad adicional sobre la información financiera que se somete a su revisión y análisis, lo que permite a terceros usuarios tomar decisiones claves sobre el funcionamiento y operación de una entidad.

Dado que la auditoría legal es aquella que se enfoca en analizar el grado de cumplimiento por parte de las entidades del marco jurídico inherente a su actividad económica, se determina que ésta como tal, se enmarca dentro de un encargo de aseguramiento. Razón por la cual, el desarrollo del trabajo de investigación se enfocó, en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 en combinación con el Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento, Normas Internacionales de Auditoría, relacionadas con la planificación y ejecución de una auditoría y otras normas que fueren aplicables para la realización de este tipo de trabajos; con el objetivo de diseñar un modelo de planificación que les permitan a los profesionales de la contaduría pública autorizados, el desarrollo de una auditoría legal a los puestos de bolsa de El Salvador, con la cual se pretende establecer el grado de cumplimiento de las normas que los regulan, tales como la Ley de Bolsas de Productos y Servicios y su reglamento, Instructivos, Normativa de prevención de lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo, Convenios entre otros.



### **3.2.2 Geográfica o espacial**

La investigación estuvo dirigida a los auditores inscritos en el registro público de auditores externos que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador , específicamente, aquellos que han sido facultados para prestar servicios en el rubro del mercado bursátil. Así como también, dada la naturaleza del proyecto de investigación, se aborda en la medida que dicha investigación lo requiere, a los puestos de bolsa supeditados a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, ubicados en el Departamento de San Salvador y La Libertad.

### **3.2.3 Temporal**

El tema en estudio comprendió el periodo desde el año 2014, año en el que se adaptan las leyes y normativas referentes a la Prevención de Lavado de Dinero y Activos a la naturaleza propia del negocio de la BOLPROS con la aprobación del Manual del Prevención de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al terrorismo, hasta enero de 2018, fecha en la que la Asamblea Legislativa aprueba proyecto de reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, mediante la cual se exoneró a determinadas instituciones estatales de requerir la asistencia de los puestos de bolsa por las operaciones que necesiten realizar en las bolsas de productos y servicios, por lo que, las bolsas de productos y servicios serán ahora las encargadas de realizar las negociaciones por su cuenta.

### **3.3 Sujetos y objetos de estudio**

#### **3.3.1 Unidad de análisis**

La unidad de análisis que se consideró para el desarrollo de esta investigación son los profesionales de la contaduría pública autorizados por el CVPCPA, que se encuentran inscritos en el denominado, *Registro de Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero*, que para su efecto lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y que de acuerdo a la anterior clasificación para auditores que tenía ésta misma entidad, habían sido facultados para prestar servicios en el rubro del mercado bursátil.

#### **3.3.2 Población y muestra**

En fecha 15 de junio de 2018, el Comité de Normas Técnicas del Banco Central de Reserva en virtud de las facultades que le confiere el art. 99 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero emitió las *Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero* (NRP-16), mediante la cual, se establece que la SSF llevará un registro denominado *Registro de Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero*, el cual se clasificará en dos categorías:

- a) Auditores Externos para Bancos y Conglomerados Financieros; y
- b) Auditores Externos para otros Integrantes del Sistema Financiero.

Esta norma, cuya vigencia inició a partir del 6 de julio de 2018, de acuerdo a lo establecido en su contenido, deroga las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NPB2-07). En esta normativa, se determinaba que la Superintendencia del Sistema Financiero llevaría un registro de auditores externos de las entidades integrantes del sistema financiero nacional y en el cual clasificaría a los profesionales inscritos en el mismo, en el rubro para el que habían sido debidamente autorizados para prestar sus servicios.

A la fecha de la presentación y aprobación del anteproyecto que regiría la presente investigación, se encontraba vigente la normativa mencionada en el párrafo anterior, por lo cual se consideró para el desarrollo del proyecto investigativo a la población total de los auditores que se encontraban inscritos y facultados para prestar servicios en el rubro del mercado bursátil, el cual de acuerdo al listado publicado por la SSF en su página web, es por una totalidad de 33 profesionales. Por cual, es preciso mencionar que a pesar de las modificaciones en la normativa técnica mencionada, la investigación de campo se realizó con la población y muestra establecida con anterioridad en el anteproyecto aprobado debido a que en la verificación del listado, se confirmó que el mismo no había sido actualizado a la fecha de la recopilación de información.

### **3.3.2.1 Población**

La población considerada para el proceso de investigación estuvo conformada según el listado actualizado al mes de junio del año 2018 por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por 33 contadores públicos debidamente inscritos y autorizados para prestar sus servicios en el rubro del mercado bursátil de El Salvador.

### **3.3.2.2 Muestra**

Debido a que los profesionales de la contaduría pública inscritos en el registro especial que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero y que de acuerdo a la clasificación vigente a junio de 2018, se encontraban autorizados por la entidad en mención, para prestar servicios en el rubro del mercado bursátil está compuesto únicamente por una población de 33 profesionales, para la realización de la investigación se ha tomado la totalidad de la misma.

## **3.4 Hipótesis del trabajo**

La implementación de un modelo de planificación para la ejecución de una auditoría legal contribuirá a la detección de los incumplimientos legales y normativos de los puestos de bolsa de productos y servicios, autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador y por la Superintendencia del Sistema Financiero.

## **3.5 Variables e indicadores**

### **3.5.1 Variable independiente**

“Un modelo de procedimientos prácticos en la planificación y ejecución de una auditoría legal”.

### **Indicadores**

La operacionalización de la variable independiente vendrá dada mediante el análisis de los siguientes indicadores:

- Incremento en la adecuada ejecución de los procedimientos
- Incremento en el nivel de adhesión de los procedimientos ejecutados a la normativa aplicable y vigente a la entidad examinada
- Incremento de la efectividad durante el desarrollo del trabajo de aseguramiento
- Minimización de los riesgos legales al aplicar un modelo de procedimiento.
- Reducción de los incumplimientos legales y normativos aplicables a la entidad examinada

### **3.5.2 Variable dependiente**

“Incumplimientos legales y normativos de los puestos de bolsa de productos y servicios debidamente autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero”.

### **Indicadores**

La operacionalización de la variable dependiente se hará mediante el análisis y medición de los siguientes indicadores:

- Incremento en el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los puestos de bolsa
- Incremento en la efectividad de los controles relacionados a la verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a los puestos de bolsa

- Reducción de sanciones debidas a incumplimientos a la normativa técnica y legal aplicable a los puestos de bolsa
- Incremento en la identificación oportuna de riesgos legales que se presentan de forma potencial para las entidades
- Incremento en la competencia profesional de los estudiantes de contaduría pública

### **3.6 Técnicas, materiales e instrumentos**

Los instrumentos y técnicas utilizados en el desarrollo del presente proyecto, permitieron obtener la información necesaria para presentar la posible solución a la interrogante detallada en la formulación del problema de investigación.

#### **3.6.1 Técnicas y procedimientos para la recolección de datos**

El proceso de recolección de información se llevó a cabo mediante el uso de la técnica de la encuesta. Previo a la recolección de los datos, se realizó el diseño y creación del instrumento, el cual estuvo dirigido a los contadores públicos debidamente inscritos para el ejercicio de la auditoría en el rubro del mercado bursátil de El Salvador.

Posteriormente se efectuaron llamadas a cada uno de los integrantes de la muestra seleccionada, para concertar cita para el llenado de la encuesta o en determinados casos para la recepción de la misma, a través de correo electrónico.

### **3.6.2 Instrumentos de medición**

El instrumento utilizado a través del uso de la encuesta, en el proceso de recolección de los datos, fue el cuestionario; dicho instrumento consistió en una serie de preguntas elaboradas de manera uniforme, relacionadas a los objetivos, variables e indicadores de la problemática investigada. Cada interrogante constaba de una secuencia de respuestas de selección múltiple. Estos cuestionarios fueron manejados en formato físico y digital, según la necesidad del equipo investigador.

### **3.6.3 Procesamiento y análisis de la información**

La información recopilada mediante los instrumentos utilizados fue posteriormente procesada, a través del paquete utilitario de Microsoft Excel, dado que el programa se adaptó de forma precisa para el adecuado procesamiento de los datos.

Para el análisis y correcta interpretación de dicha información, se procedió, con la ayuda del programa en mención, a elaborar tablas de referencia y gráficos con el fin de realizar un diagnóstico adecuado que permita dar la posible solución a la problemática planteada. La información es presentada de la siguiente manera: primero se muestra la pregunta, luego el cuadro de tabulación donde se expresan los datos en términos absolutos y porcentuales, seguido del gráfico y por último el análisis correspondiente.

### 3.7 Cronograma de actividades

El desarrollo del trabajo de investigación requiere de la realización de una serie de actividades de esencial importancia para que el logro del objetivo planteado sea alcanzado de manera satisfactoria. En el siguiente cronograma se presentan las principales actividades y tiempos definidos que guiaron el proceso investigativo.

ACTIVIDADES	PERIODO	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																																					
		FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGOS				SEPT				OCT		DIC			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	2	3						
<b>INVESTIGACIÓN</b>																																							
Asistencia a seminario de graduación																																							
Elaboración del planteamiento del problema																																							
Redacción de la formulación del problema																																							
Realizar la delimitación y justificación de la investigación																																							
Redacción de objetivos																																							
Entrega del primer avance del anteproyecto																																							
Aprobación del tema 21 de abril de 2018																																							
<b>ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL MARCO TEÓRICO</b>																																							
Elaboración del marco teórico																																							
Metodología de la investigación																																							
Presentación y aprobación de anteproyecto																																							
Realizar corrección del segundo avance																																							
Elaboración del capítulo I y II																																							
Realizar corrección capítulo I y II																																							
Elaboración y posterior corrección del capítulo III																																							
<b>DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO</b>																																							
Elaboración de instrumentos de recopilación de información (cuestionario, entrevistas)																																							
Recolección de datos por medio de los instrumentos																																							
Procesamiento y análisis de información recolectada																																							
Entrega de investigación de campo																																							



ACTIVIDADES	PERIODO	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																																					
		FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGOS				SEPT				OCT			DIC		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3				
<b>PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN</b>																																							
Planificación de un modelo de elementos de planificación para la ejecución de una auditoría legal a los puestos de bolsa																																							
Elaboración del modelo de planificación para la ejecución de una auditoría legal a los puestos de bolsa																																							
Entrega de la propuesta																																							
Corrección de la propuesta																																							
<b>ELABORACIÓN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>																																							
Conclusiones y recomendaciones																																							
Entrega de la propuesta final 3 de octubre de 2018																																							
Entrega de documento final 17 de octubre de 2018																																							
Defensa del trabajo de investigación 11 de diciembre de 2018																																							

### 3.8 Cruce de variables

#### 1. Detección de riesgos de incumplimientos legales y reglamentarios a través de la auditoría legal y tipos de riesgos identificados.

2. ¿Considera que en la ejecución de una auditoría financiera y fiscal se abordan todos los riesgos relacionados al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias?	4. De acuerdo a su criterio y experiencia, ¿Qué tipos de riesgos considera que no son identificados adecuadamente por la falta de realizaciones periódicas de auditorías legales en las entidades?						
	a) Multas o sanciones por incumplimientos a normativa legal	b) Sanciones por incumplimientos de contratos	c) Multas o sanciones por incumplimientos de carácter mercantiles	d) Multas o sanciones por incumplimientos de carácter tributario	e) Cierre de operaciones o negocios	f) Pérdida de credibilidad	g) Otros
a) Si	14 45.16 %	9 29.03 %	7 22.58 %	8 25.81%	7 22.58 %	7 22.58 %	3 9.68 %
b) No	<b>23</b> <b>74.19 %</b>	<b>19</b> <b>61.29 %</b>	16 51.61 %	<b>17</b> <b>54.84 %</b>	<b>17</b> <b>54.84 %</b>	16 51.61 %	13 41.94 %

**Análisis:** La mayoría de la población encuestada determina que en la ejecución de una auditoría financiera o fiscal no son abordados todos los riesgos relacionados con la detección de incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias. Dentro de estos principales riesgos los encuestados destacan los siguientes: acreditación de multas o sanciones por incumplimientos a la normativa legal; sanciones por incumplimientos de contratos, multas o sanciones por incumplimientos de carácter tributario e inclusive la pérdida de credibilidad del negocio. Por lo cual se denota la necesidad de una auditoría legal que permita la detección oportuna de éstas problemáticas que amenazan a las distintas entidades.

**2. El desarrollo de trabajos de forma más eficiente y eficaz y la necesidad de ejemplos ilustrativos sobre como ejecutar un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.**

6. ¿Cuál de los siguientes efectos considera que podría traer consigo la falta de ejemplos ilustrativos sobre como ejecutar un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias u otro encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?	8. ¿Qué circunstancias impiden que la realización de un encargo de aseguramiento, distinto de las revisiones de información financiera histórica, se realice de la forma más eficiente y eficaz?				
	a) Falta de personal capacitado	b) Falta de ejemplos ilustrativos de la materia subyacente objeto de análisis.	c) Limitaciones al trabajo y omisión de información necesaria	d) Todos los anteriores	e) Otros
a) Que el profesional ejerciente descuide aquellas áreas de mayor relevancia o no proporcione de manera oportuna las respuestas acertadas a los riesgos detectados	<b>11</b> 35.48 %	8 25.81 %	8 25.81 %	8 25.81 %	7 22.58 %
b) Que el encargo de aseguramiento no se realice y documente de acuerdo los requerimientos establecidos por la normativa técnica aplicable	<b>16</b> 51.62 %	<b>12</b> 38.71 %	<b>13</b> 41.94 %	12 38.71 %	9 29.03 %
c) Que el profesional ejerciente emita una opinión de auditoría inapropiada cuando la información sobre la materia objeto de análisis contiene errores de importancia relativa	<b>12</b> 38.71 %	9 29.03 %	9 29.03 %	8 25.81 %	5 16.13 %
d) Ninguno de los anteriores	7 22.58 %	4 12.90 %	4 12.90 %	3 9.68 %	0 0.00 %
e) Otro	8 25.81 %	4 12.90 %	5 16.13 %	4 12.90 %	1 3.23 %

**Análisis:** En su mayoría, los auditores encuestados indican que la eficiencia y eficacia del desarrollo de un encargo de aseguramiento puede verse afectado debido a diversas circunstancias, entre las cuales se hace énfasis en las siguientes: falta de personal debidamente capacitado, falta de ejemplos ilustrativos sobre la materia objeto de análisis; y limitaciones al trabajo u omisión de información necesaria. Como consecuencia, esto con lleva a que existan posibles efectos negativos en la realización del trabajo que se ejecuta, tales como: que el profesional descuide aquella áreas de mayor relevancia o no proporcione de forma oportuna las respuestas acertadas a los riesgos detectados, que el encargo de aseguramiento no se realice y documente de acuerdo a los requerimientos establecidos por la normativa técnica aplicable e inclusive que el profesional ejerciente emita una opinión de auditoría inapropiada cuando la información sobre la materia objeto de análisis contiene errores de importancia relativa.

Es preciso mencionar que en la realización de un encargo, independientemente de su naturaleza, radica la importancia de contar con material de apoyo de carácter ilustrativo que le permita al profesional ejerciente efectuar un trabajo de forma más eficiente y eficaz; y que, a su vez, le asegure que el encargo es desarrollado y documentado de acuerdo a los requerimientos que le son aplicables.

**3. Importancia de la auditoría legal en las distintas entidades y una novedosa oportunidad de desarrollo profesional para el contador público.**

20. ¿Considera importante la realización periódica de una auditoría legal en las distintas entidades participantes del mercado bursátil?	19. ¿Considera que los encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, representan para el profesional ejerciente una novedosa oportunidad de desarrollo profesional?	
	a) Si	b) No
a) Sí. Para mantener un buen control sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales está sujeta la entidad.	<b>21</b> <b>64.52 %</b>	6 19.35 %
b) Sí. Para identificar y detectar las contingencias y/o riesgos jurídicos que pudiesen amenazar la estabilidad de una entidad.	<b>18</b> <b>58.06 %</b>	3 9.68 %
c) Sí. Porque sirve como guía o base para la regularización, prevención, conservación y protección del principio de empresa en funcionamiento	<b>17</b> <b>54.84 %</b>	2 9.68 %
d) Sí. Para que la administración de la entidad pueda tomar decisiones oportunas en cuanto a riesgos legales que se pudieran afrontar.	16 51.61 %	2 6.45 %
e) Todas las anteriores	<b>21</b> <b>67.74 %</b>	7 22.58 %
f) No lo considero importante	16 51.61 %	2 6.45 %
g) Otra	15 48.39 %	1 3.23 %

**Análisis:** Los auditores autorizados para prestar servicios en el rubro del mercado bursátil consideran por diversas razones, importante la realización periódica de auditorías legales, entre éstas razones, las más determinantes son las siguientes: para mantener un buen control sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales está sujeta la entidad, para identificar y detectar las contingencias y/o riesgos jurídicos que pudiesen amenazar la estabilidad de la compañía, y ésta serviría a su vez como

base para la regularización, prevención, conservación y protección del principio de empresa en funcionamiento. Esto conlleva a que los profesionales ejercientes especialmente en la rama de la auditoría consideren que trabajos de esta naturaleza representan para él una novedosa oportunidad de desarrollo y crecimiento profesional; debido a que una auditoría legal se ve reflejada como una herramienta con alto grado de importancia para la toma de decisiones oportunas por parte de la administración.

#### 4. Información existente y desarrollo de más contenido ilustrativo.

5. ¿Considera que la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 proporciona los elementos suficientes para la ejecución de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?	21. ¿Considera que el desarrollo de contenido ilustrativo para la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías o revisiones de información financiera histórica sería un buen aporte para la profesión?	
	a) Si	b) No
a) Si	25 80.65 %	10 32.26 %
b) No	22 70.97 %	6 19.35 %

**Análisis:** En su mayoría los profesionales inscritos en la SSF para prestar servicios al rubro del mercado bursátil coinciden en que la NIEA 3000 les proporciona los elementos suficientes para la ejecución de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica. Sin embargo, también enfatizan en que el desarrollo de contenido ilustrativo para la realización de

trabajos de esta naturaleza sería un buen aporte para la profesión. Este contenido ilustrativo puede ayudar a los profesionales a la realización de trabajos con mucha más eficiencia y eficacia, ofreciendo así a sus clientes un servicio que represente un aporte importante, para que la toma de decisiones sea generada de manera oportuna.

Lo anterior denota la importancia que tiene para el profesional ejerciente contar con una herramienta que sirva como guía en la planificación y ejecución de un encargo de aseguramiento, para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, de esta manera desarrollar un trabajo de forma eficaz y eficiente, proporcionando un alto nivel de confianza.

### 3.9 Diagnóstico

De acuerdo a los resultados de la investigación de campo realizada a los profesionales de la contaduría pública autorizados por el CVPCPA, inscritos en el registro especial de auditores externos que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que se encuentran facultados para prestar servicios al rubro del mercado bursátil, se puede apreciar lo siguiente:

Los tipos de trabajos que los auditores han realizado con mayor frecuencia para los puestos de bolsa u otros participantes del mercado bursátil, son las auditorías y revisiones de información financiera histórica, y los encargos de aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias; no obstante, con estos tipos de auditorías no se abordan todos los riesgos relacionados al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, excepto aquellos de carácter tributario.

Dentro de las áreas que se considera que poco se abordan en las auditorías financieras y fiscales están: aspectos laborales y de seguridad en el trabajo; disposiciones legales y normativas emitidas por la BOLPROS y por la Superintendencia del Sistema Financiero; contratos y convenios; y aspectos mercantiles; lo que conlleva a que las compañías se exponen al riesgo de recibir multas o sanciones por incumplimientos a normativa legal, reglamentaria y de contratos.

Por otra parte, para los auditores la NIEA proporciona los elementos suficientes para la ejecución de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica; pero la falta de ejemplos ilustrativos trae consigo que: el encargo no se realice y documento de acuerdo a los requerimientos establecidos por la normativa técnica aplicable, el profesional ejerciente descuide aquellas áreas de mayor relevancia o no proporcione de manera



oportuna respuestas acertadas a los riesgos detectados, o se emita una opinión de auditoría inapropiada cuando la información sobre la materia objeto de análisis contiene errores de importancia relativa. Por lo que, dentro de las áreas a las cuales el auditor debe prestar mayor atención se encuentran: la planificación del encargo, desarrollo de procedimientos de valoración de riesgos e implementación de respuestas al riesgo valorado.

En relación a la formación continua, es posible observar que nunca han asistido a capacitaciones que traten sobre la ejecución de encargos de aseguramiento distintos de la revisión de información financiera histórica. No obstante, las principales formas en las que preparan a su personal para la realización de trabajos de esta naturaleza son, capacitaciones periódicas internas, guías de orientación y seminarios de especialización.

Con respecto a la práctica de la auditoría legal; es decir, encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, representan para el profesional ejerciente una novedosa oportunidad de desarrollo. Por lo que, la creación de contenido ilustrativo para la realización de un encargo de aseguramiento cuya materia objeto de análisis es distinta de las auditorías o revisiones de información financiera histórica, sería un buen aporte para la profesión. Razón por la cual, se considera útil un modelo de planificación que incluya procedimientos a desarrollar en un encargo de aseguramiento para la verificación de cumplimientos legales y normativos, dado que, a través de él se mejoraría la detección oportuna de riesgos de esa naturaleza, así como también se incrementaría la efectividad del trabajo desarrollado por el profesional.

## CAPÍTULO IV

### MODELO DE PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS DE LOS PUESTOS DE BOLSA AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

#### 4.1 Apartado introductorio

En este capítulo se desarrolla mediante un caso práctico la etapa pre-inicial y la etapa de la planificación correspondiente a una auditoría legal, con ello se busca dar solución a la problemática de la falta de ejemplos ilustrativos para la ejecución de un encargo de aseguramiento en base a las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000.

La propuesta se ha realizado en base a la aplicación de la NIEA 3000, y será útil para todos los profesionales que ejercen la auditoría externa, ya que a través de los ejemplos prácticos que se presentan, se reforzará los conocimientos acerca de cómo debe ejecutarse y documentarse un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

En la propuesta se presentan aspectos que el auditor puede tomar en cuenta en la ejecución de un encargo de aseguramiento para la verificación de cumplimientos legales y normativos y procedimientos que guían al profesional ejerciente en dicho proceso, a través de actividades que servirán de base para ejecutar y documentar este tipo de trabajos.

Es importante señalar que el modelo de planificación, los instrumentos y procedimientos generales que éste presenta en su contenido, pueden ser utilizados y adaptados, para realizar este tipo de encargos en otras industrias, de acuerdo a las necesidades del profesional ejerciente.

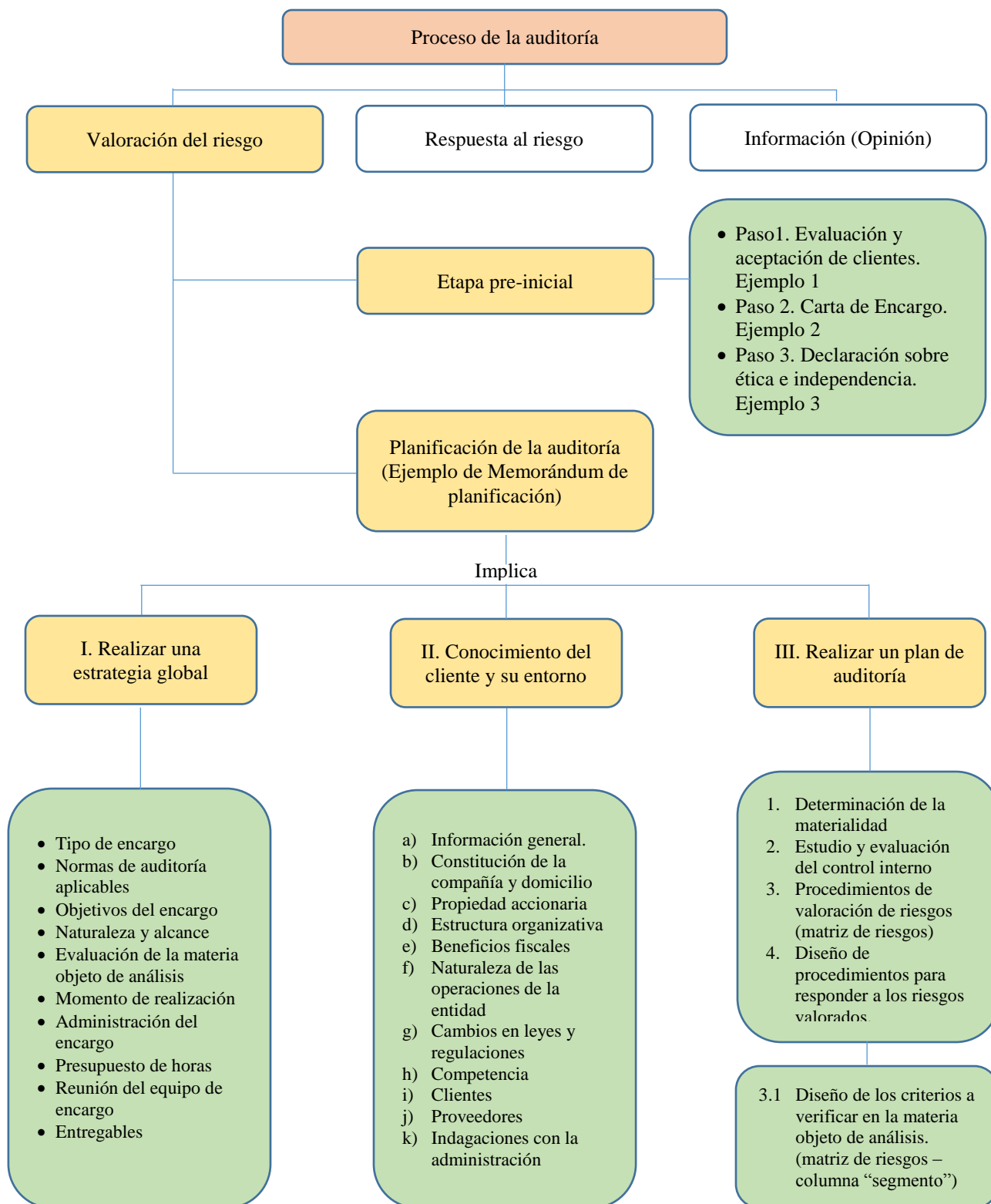
Con el modelo de planificación de auditoría legal se pretende:

- a) Generar una herramienta funcional que apoye al auditor en la ejecución de encargos de aseguramiento, cuya materia objeto de análisis es distinta de la información financiera histórica, específicamente se hace referencia a los encargos denominados bajo el título de auditoría legal.
- b) Incrementar la eficacia y efectividad en la utilización de los recursos por parte del encargado del compromiso, mediante el desarrollo de los procedimientos que la propuesta le presenta.
- c) Identificar las áreas claves donde se pueden generar los principales riesgos legales a los que está expuesta una entidad, y así, enfocar el trabajo de aseguramiento de forma adecuada.

#### **4.2 Estructura del modelo de planificación de una auditoría legal**

Como se mencionó en el capítulo II, la auditoría basada en riesgos es un proceso sistemático que se desarrolla en diferentes fases, de las cuales, en la presente propuesta, se pretende proporcionar una herramienta que le sirva como base al profesional ejerciente para poder ejecutar y documentar la etapa de “Valoración de riesgos” de incumplimientos legales y normativos, que incluye: desarrollar actividades preliminares del trabajo, planificar la auditoría y realizar procedimientos de valoración de riesgos, como se muestra en la figura 4.

**Figura 4: “Modelo de planificación de una auditoría para la detección de incumplimientos legales y normativos de los puestos de bolsa autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero”**



### 4.3 Planteamiento del caso práctico - hipotético

Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, es una entidad fundada en fecha 29 de marzo de 2005, cuya actividad principal es la prestación de servicios de intermediación en las negociaciones desarrolladas en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.

Los puestos de bolsa son sociedades anónimas autorizadas por la BOLPROS y por la Superintendencia del Sistema Financiero, que operan dentro del mercado bursátil como intermediarios en las operaciones de compra-venta de productos y servicios negociados en las bolsas. Dentro de la legislación salvadoreña, estas compañías, en el desarrollo de sus operaciones están en obligatorio cumplimiento de una serie de disposiciones legales y normativas establecidas por las diferentes entidades que las regulan, quienes al ser concedores sobre incumplimientos a dichas disposiciones por parte de los puestos de bolsa tienen la autoridad para sancionar o ejercer llamados de atención. Estas sanciones son impuestas de acuerdo a la injerencia de la infracción y pueden ser amonestaciones escritas, pecuniarias y hasta la cancelación o revocación del permiso para operar.

En los últimos meses del año 2017 se ha hecho pública la noticia de varias cancelaciones de puestos de bolsa, y múltiples sanciones impuestas a los mismos a raíz de una diversidad de situaciones. Debido a ello, el día 8 de enero de 2018, la compañía Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, solicita a la firma Ortega & Asociados, Consultores y Auditores, S.A. de C.V., le realice una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la entidad, con el propósito de identificar posibles incumplimientos que conlleven la imposición de sanciones o poner en riesgo la continuidad del negocio; por lo que uno de los socios de Ortega & Asociados propone una reunión con los responsables del

gobierno corporativo de Ejemplo, S.A, para conocer el alcance, los objetivos y la naturaleza del trabajo a realizar.

Después de conocer el tipo de trabajo que necesita la compañía Ejemplo, S.A., el alcance y los objetivos del mismo, el socio de Ortega & Asociados concluye que se trata de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica el cual debe de realizarse en base a la NIEA 3000. Por lo que procede a desarrollar las actividades relacionadas con la etapa pre-inicial del encargo, que incluye realizar una evaluación del posible cliente, acordar los términos del encargo por escrito y efectuar una declaración de ética e independencia del equipo de encargo.

## **1. Desarrollo de la etapa pre-inicial**

### **Paso 1: Evaluación del cliente**

De acuerdo a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), las firmas de auditoría tienen la obligación de establecer las políticas y procedimientos relacionados con la continuidad o en su caso, la aceptación de un nuevo cliente. Un momento oportuno para iniciar la evaluación de los clientes y servicios es cuando da inicio el proceso de propuesta, para lo cual el profesional ejerciente puede auxiliarse de muchas herramientas que incluyen desde búsquedas en bases de datos y registros públicos, internet y otras fuentes como periódicos y artículos publicados, indagaciones con los propietarios de la entidad y con quienes toman las decisiones claves, hasta el uso de herramientas sofisticadas creadas para este fin; con el objetivo de determinar el buen carácter, reputación, integridad y prácticas del negocios del posible cliente y con el propósito de dar una seguridad razonable de que únicamente asumirá o continuará con los

compromisos para los cuales posea la suficiente competencia para realizar el encargo y capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, y cumple con los requisitos de ética aplicables.

Información que puede ser útil al aplicar procedimientos para conocer al cliente incluye, pero no se limita a lo siguiente: a) procesos penales, relacionados con fraudes, lavado de dinero u otras actividades ilícitas, b) imposiciones de sanciones por parte de entes reguladores, c) condiciones que pongan en duda el principio de negocio en marcha, entre otros.

A continuación en el *Ejemplo 1*, se presenta un cuestionario del cual el auditor puede auxiliarse, y de ser posible, modificarlo de acuerdo a sus necesidades, con el objetivo de hacer una evaluación previa del posible cliente, que le permitirá tener un conocimiento de manera general del funcionamiento de la entidad y obtener una seguridad razonable que la firma posee la competencia necesaria para realizar el encargo y que por consiguiente se cumplen los requisitos de ética aplicables.

Si de acuerdo a los resultados verificados durante la “Evaluación y aceptación del cliente”, la firma de auditoría advierte que la mejor opción sería NO aceptar el compromiso, se da por finalizado el proceso. En caso contrario, si el auditor a través de la evaluación adquiere información concluyente para aceptar al cliente, se procede a elaborar la carta de encargo.

**Ejemplo 1****CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CLIENTES**

**Nombre del cliente:** Ejemplo S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.

**Dirección del cliente:** 9ª Calle Poniente N° 501, Colonia Escalón, San Salvador

**Clase de trabajo:** Encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica.

**Periodo que comprende el trabajo:** Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

**Objetivo:**

Obtener evidencia de la integridad de los nuevos clientes y verificar que no existen cuestiones que puedan poner en riesgo la reputación de la firma, verificar que se poseen las competencias y la capacidad para realizar el encargo y se cumple con los requerimientos de ética aplicables.

N°	Pregunta	Si	No	Comentario
<b>Aspectos relacionados con la integridad del cliente</b>				
1	¿Cuáles son las actividades económicas principales que realiza el cliente?			Servicios de intermediación en BOLPROS
2	¿Cuáles son las razones que tiene el cliente para que se le realice este encargo?			Riesgo de incumplimientos legales.
3	¿La aceptación del cliente pondría en riesgo la reputación de la firma?		X	
4	¿Se han visto los socios, administradores o personal clave del cliente, involucrados en escándalos o hechos que puedan poner en riesgo la reputación de la firma?		X	
5	¿El cliente posee partes relacionadas o tiene relaciones comerciales o de otro tipo con empresas o personas que puedan poner en riesgo la reputación de la firma?		X	
6	¿El cliente se ha visto imposibilitado de cumplir con alguna de sus obligaciones por falta de recursos económicos o se han identificado cuestiones que pongan en duda la continuidad del negocio?		X	
7	¿Realiza el cliente actividades o prácticas que puedan poner en riesgo su reputación?		X	
8	¿Se ha proporcionado al cliente otros servicios, que pongan en riesgo la independencia de la firma al aceptar este encargo?		X	
<b>Competencia y capacidad para realizar el encargo</b>				
9	¿Tiene la firma suficiente personal con la competencia profesional y capacidades necesarias para realizar este	X		La compañía cuenta con contadores



N°	Pregunta	Si	No	Comentario
	encargo?			públicos de reconocida trayectoria y con los conocimientos suficientes para realizar este tipo de encargos, y de ser necesario se requerirá del apoyo del departamento legal.
10	¿Este encargo, requerirá del trabajo de un especialista?		X	
	En caso de ser necesario, ¿Se tienen expertos disponibles?	X		La firma tiene a su disposición especialistas en leyes que poseen la respectiva competencia profesional
11	¿Será necesaria una revisión de control de calidad para este encargo? De ser así ¿Se cuenta con personal calificado para llevar a cabo la revisión?		X	La firma cuenta con toda una jerarquía para la revisión de los encargos
12	¿La firma posee la capacidad para realizar el encargo en el tiempo requerido?	X		
<b>Requerimientos de ética aplicables</b>				
13	¿La firma y el equipo de encargo cumplen con los requisitos de ética e independencia respecto a este encargo?	X		Se ha obtenido por parte del equipo del encargo la declaración de ética e independencia, en donde manifiestan la no existencia de algún conflicto de interés.
14	¿Existe alguna prohibición que impida a la firma o algún miembro del equipo realizar el encargo?		X	
15	¿Existe conflictos de intereses reales o posibles?		X	


  
 Gerente

12/06/2018

Fecha


  
 Socio

13/06/2018

Fecha

## Conclusión

Según la información obtenida anteriormente no se identificó cuestiones relevantes que pongan en duda la integridad del nuevo cliente o que pongan en riesgo la reputación de la firma. La firma y el equipo poseen las competencias y la capacidad para realizar el encargo y cumplen con los requerimientos de ética aplicables. Este encargo se evalúa de la siguiente manera:

Riesgo bajo:

Riesgo moderado:

Riesgo alto:

Se acepta el encargo:

Si

No

## **Paso 2: Carta de encargo**

De acuerdo a la NIEA 3000, una vez aceptado el compromiso, el auditor acordará los términos del encargo con la parte contratante. Estos términos, deberán ser descritos con suficiente detalle en un documento, denominado “Carta de encargo”, o bien otro tipo de acuerdo escrito, como una carta convenio o un contrato, cuya estructura y contenido dependerá de las circunstancias del encargo, por lo que la NIEA no proporciona un ejemplo ni describe requisitos mínimos que debe contener, pero debe de redactarse con suficiente claridad para que cada una de las partes tenga claras sus obligaciones y evitar malos entendidos.

En el *Ejemplo 2* se presenta un modelo de carta de encargo diseñado en base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s) versión 2015, el cual ha sido adaptado a la naturaleza del tipo de compromiso planteado en los apartados anteriores.

**Ejemplo 2****CARTA DE ENCARGO**

Señor

Oscar Armando Ortiz Rivera

Representante Legal

Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios

Presente

Estimados señores,

Han solicitado ustedes que auditemos el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la compañía Ejemplo, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018. Nos complace confirmarles mediante esta carta que aceptamos el encargo y comprendemos su contenido.

Los objetivos de nuestra auditoría son emitir un informe que contenga nuestra conclusión, y obtener una seguridad razonable sobre si la información revisada está libre de incorrecciones materiales, y se presentada de acuerdo con las leyes y normativas que se detallan a continuación:

**1. Tributarias**

- a) Código Tributario y su reglamento
- b) Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento
- c) Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento.

- d) Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.

## **2. Mercantiles**

- a) Código de Comercio.
- b) Ley del Registro de Comercio y su reglamento.
- c) Ley de Competencia

## **3. Laborales y de seguridad social**

- a) Código de Trabajo
- b) Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria
- c) Ley sobre Seguridad e Higiene del Trabajo
- d) Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
- e) Ley del Seguro Social y su reglamento
- f) Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones
- g) Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores

## **4. Mercado bursátil y prevención del lavado de dinero**

- a) Ley de Bolsas de Productos y Servicios y su reglamento
- b) Instructivos
  - i. Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - ii. Instructivo de compensación y liquidación de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

- iii. Instructivo para puestos de Bolsa y Licenciarios de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - iv. Instructivo para agentes de bolsa de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - v. Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - vi. Política. Operatividad de la BOLPROS cuando realice las negociaciones por cuenta del Estado.
- c) Convenios
- i. Convenio para la Siembra y Comercialización de Sorgo.
  - ii. Convenio para la Siembra y Comercialización de Maíz Blanco.
  - iii. Convenio para la Comercialización de Arroz Granza.
- d) Código de Ética de la Bolsa de Productos de El Salvador.
- e) Política de Prevención de Conductas para Evitar la Manipulación y Abuso del Mercado.
- f) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento
- g) Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera
- h) Manual de Prevención del Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo.
- i) Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse

razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la información objeto de análisis.

- **Responsabilidades del auditor**

Llevaremos a cabo nuestro compromiso de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 - Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA 3000 por su acrónimo en español). Dicha norma requiere que cumplamos con los requerimientos de ética. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIEA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material sobre la información relacionada al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la compañía, y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra conclusión. Estos procedimientos son:
  - a) Verificar que las transacciones realizadas por la compañía son ejecutadas de acuerdo a las disposiciones correspondientes.
  - b) Verificar si se posee la documentación de soporte por las transacciones realizadas, y si la misma cumple con los requisitos establecidos.
  - c) Verificar si la información presentada a los entes reguladores se presenta dentro de los plazos señalados y de acuerdo a los lineamientos previamente definidos.

Los procedimientos seleccionados y nuestra determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los mismos, dependerán de nuestro juicio profesional, incluyendo la determinación de los riesgos de error o fraude.

- Obtenemos conocimiento del control interno de la Compañía relacionado con los cumplimientos legales y normativos a los cuales se sujeta la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos de la Compañía. Sin embargo, comunicaremos a ustedes cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante la realización del encargo de aseguramiento.
- La determinación del alcance, naturaleza y oportunidad de nuestros procedimientos puede cambiar como resultado de eventos inesperados, cambios en las condiciones o de la evidencia obtenida de los resultados de nuestros procedimientos, que puede requerir la revisión del enfoque general de la estrategia y del plan de aseguramiento, y por lo tanto, de los procedimientos planificados antes mencionados.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunos incumplimientos materiales aun cuando el encargo de aseguramiento se planifique y ejecute de acuerdo con la NIEA 3000.



- **Responsabilidades de la dirección**

Realizaremos nuestro encargo partiendo de la premisa de que la dirección reconoce y comprende que son responsables de:

- a) El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales debe adherirse según la naturaleza de sus operaciones.
- b) El control interno que considere necesario para asegurarse del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.
- c) Prevención y detección del fraude, y
- d) Proporcionarnos:
  - i. Acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la dirección y que sea relevante para la realización del encargo, tal como registros, documentación y otro material,
  - ii. Acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales consideremos necesario obtener evidencia para la ejecución encargo,
  - iii. Información adicional que podamos solicitar a la dirección para los fines de la auditoría.

Como parte de nuestro encargo de aseguramiento, solicitaremos a la gerencia de la Compañía una confirmación de las manifestaciones realizadas a nuestra atención en relación con la auditoría.

Esperamos contar con la plena colaboración de sus empleados durante nuestro encargo.

- **Informe de Conclusiones**

El propósito de nuestro encargo es emitir una conclusión, en forma positiva, de acuerdo a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias descritas en el primer apartado de esta carta compromiso. Si por algún motivo, estamos imposibilitados para completar la auditoría o no podemos expresar una conclusión, o si nuestro informe de auditoría requiere de modificaciones, esto será discutido con la Gerencia, ya que de acuerdo con las circunstancias y hallazgos de la auditoría las conclusiones probables como resultado de la misma podrían ser: una conclusión no modificada o favorable, una conclusión modificada, desfavorable o adversa (conclusión con salvedades, denegación o abstención de conclusión).

- **Honorarios profesionales**

Nuestros honorarios, que serán facturados conforme el encargo progrese, se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al encargo, más gastos directos. Las tarifas por horas individuales varían de acuerdo con el grado de responsabilidad del personal involucrado, experiencia y habilidades requeridas.

Hemos definido para el encargo de aseguramiento efectuado en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2018 a la compañía Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, un valor total de USD\$4,000.00., los cuales se facturarán 25% al iniciar la ejecución del compromiso y 75% contra entrega de informe final.

Favor de firmar y regresar la copia anexa a esta carta, para indicar que conocen y aceptan los asuntos relativos a nuestra auditoría, incluidas nuestras respectivas responsabilidades.

Ortega & Asociados Auditores y Consultores, S.A. de C.V.

Firma autógrafa  
Nombre del profesional

Acuse de recibo a nombre del cliente  
(Firma)  
Nombre y Cargo  
Fecha

### **Paso 3: Declaración de ética e independencia**

La NIEA 3000 en los párrafos 20 y 22 requiere que para la ejecución de un encargo de aseguramiento el equipo de encargo debe cumplir con los requerimientos de las partes A y B del Código de Ética del IESBA, incluidos los que se refieran a la independencia u otras disposiciones legales que sean al menos igual de exigentes. Para el caso de la legislación salvadoreña se hace mención del Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. La declaración de ética e independencia deberá ser realizada por el auditor y su equipo de encargo antes de iniciar la ejecución del compromiso.

En el *Ejemplo 3* se presenta un modelo de “Declaración sobre ética e independencia” el cual puede ser modificado y adaptado por el auditor en la medida que lo considere necesario.

Una vez finalizada la etapa pre-inicial, se procede a la elaboración de la planificación, la cual comprende: la estrategia global y el plan de auditoría.

### **Ejemplo 3**

## **DECLARACIÓN DEL EQUIPO DEL ENCARGO SOBRE ÉTICA E INDEPENDENCIA**

**Nombre del cliente:** Ejemplo, S.A., Puesto de Bolsa de Productos      **Fecha:** 30/05/2018

**Periodo que comprende el trabajo:** Del 1 de enero al 30 de junio 2018    **Ref. PT:** A1

### **Objetivo:**



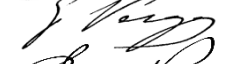

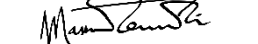
Documentar que los miembros del equipo del encargo cumplen con los principios de ética y con los requerimientos de independencia establecidos por la firma y la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000.

### **Declaración de cumplimiento**

Los que suscribimos este documento, declaramos lo siguiente:

- a) Confirmando que a mi leal saber y entender conozco, entiendo, he cumplido y cumpliré con los principios de ética y con los requerimientos de independencia contenidos en el Manual de Políticas y Procedimientos de la firma, el Código de Ética de IFAC y el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador.
- b) Declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole con la compañía Ejemplo, S.A., Puesto de Bolsa de Productos. Tampoco tengo compromisos de servicios, trabajos o dependencia respecto a ella.
- c) Manifiesto que ningún miembro de mi familia, por consanguinidad, desempeña cargo ejecutivo o similar en la entidad en cuestión.
- d) Que mantendré la confidencialidad de la información de éste cliente y no he discutido ni discutiré información confidencial con otras personas que no formen parte del equipo de trabajo asignado al cliente, excepto por la existencia de una obligación profesional o legal para revelación, previa consulta con el socio encargado.

- e) Igualmente me comprometo que en caso de sobrevenir alguna circunstancia durante el período sujeto al trabajo y durante la ejecución del mismo, que significara una variación respecto del contenido de esta declaración o un incumplimiento o amenaza a la ética e independencia que llegue a mi conocimiento, lo notificaré con prontitud y en forma escrita a la persona responsable de ética e independencia de la firma y al socio a cargo de la auditoría.

Cargo	Nombre	Firma
Socio	Juan López Saravia	
Gerente	José Enrique Morales	
Encargado	Heriberto Neftalí Hernández	
Asistente	Cristóbal Eduardo Urrutia	
Asistente	Fernanda María Ramírez	

## 2. Elaboración de la planificación

La estrategia global y el plan de auditoría no son necesariamente procesos individuales o consecutivos, sino que están estrechamente relacionados entre sí. Ambos procesos, son elaborados en base al conocimiento del cliente y su entorno. Estos tres apartados, estrategia global, conocimiento del cliente y plan de auditoría, son contenidos en un documento denominado “**Memorándum de Planificación**”.

Para ilustrar de una forma más comprensible el desarrollo de esta etapa, se presenta en el *Ejemplo 4* un modelo de memorándum de planificación, el cual ha sido estructurado en base a los requerimientos del cliente y los establecidos por la NIEA 3000.

**Ejemplo 4**

# MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

## AUDITORÍA LEGAL

**Cliente:**

**Ejemplo, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios**

**Período auditado: 1 de enero al 30 de junio de 2018**

**Contenido:**

- I. Estrategia global.....Pág.93
- II. Conocimiento del cliente y su entorno.....Pág.100
- III. Plan del encargo y estrategia de auditoría.....Pág.111

**San Salvador, 11 de junio de 2018**



## **I. ESTRATEGIA GLOBAL**

### **Objetivos del encargo**

Realizar una auditoría de aseguramiento distinta de la auditoría o de las revisiones de información financiera histórica para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018 de la compañía Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en base a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, con los alcances suficientes para emitir un informe que exprese una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la compañía.

### **Tipo de encargo**

La naturaleza del compromiso se enmarca dentro del tipo de encargo denominado: Encargo de aseguramiento distinto de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

### **Normas de auditoría aplicables**

El desarrollo del compromiso se regirá por los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), y comprende: la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000) en combinación con el Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), en lo que fuere aplicable; las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA). Así como también, el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador

## **Naturaleza y alcance**

Realizar una revisión del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la compañía Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en base a las Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018, las cuales se han dividido en las siguientes grandes áreas:

### **1. Disposiciones tributarias**

- a) Código Tributario y su reglamento
- b) Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento
- c) Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento.
- d) Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.

### **2. Disposiciones mercantiles**

- a) Código de Comercio.
- b) Ley del Registro de Comercio y su reglamento.
- c) Ley de Competencia

### **3. Laborales y de seguridad social**

- a) Código de Trabajo
- b) Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria
- c) Ley sobre Seguridad e Higiene del Trabajo
- d) Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

- e) Ley del Seguro Social y su reglamento
- f) Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones
- g) Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores

#### **4. Mercado bursátil y prevención del lavado de dinero**

- a) Ley de Bolsas de Productos y Servicios y su reglamento
- b) Instructivos
  - i. Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - ii. Instructivo de compensación y liquidación de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - iii. Instructivo para puestos de Bolsa y Licenciarios de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - iv. Instructivo para agentes de bolsa de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - v. Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  - vi. Política. Operatividad de la BOLPROS cuando realice las negociaciones por cuenta del Estado.
- c) Convenios
  - i. Convenio para la Siembra y Comercialización de Sorgo.
  - ii. Convenio para la Siembra y Comercialización de Maíz Blanco.
  - iii. Convenio para la Comercialización de Arroz Granza.
- d) Código de Ética de la Bolsa de Productos de El Salvador.

- e) Política de Prevención de Conductas para Evitar la Manipulación y Abuso del Mercado.
- f) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento
- g) Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- h) Manual de Prevención del Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo.

### **Evaluación de la materia objeto de análisis**

La materia objeto de análisis se evaluará bajo los criterios de cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que establece la legislación salvadoreña para las entidades que operan bajo el título de Puesto de Bolsa de Productos y Servicios dentro del mercado bursátil.

Estas disposiciones se agruparán para efectos del desarrollo del presente compromiso en 4 grandes categorías:

- a) Disposiciones tributarias

Los criterios sobre esta normativa se definen en la matriz establecida de la página 118 a la 124.

- b) Disposiciones mercantiles

Los criterios sobre esta normativa se definen en la matriz establecida de la página 125 a la 127.

- c) Disposiciones laborales y de seguridad social

Los criterios sobre esta normativa se definen en la matriz establecida de la página 128 a la 136.

d) Disposiciones aplicables al rubro del mercado bursátil y prevención de lavado de dinero

Los criterios sobre esta normativa se definen en la matriz establecida de la página 137 a la 156.

### **Momento de realización del encargo**

El trabajo se desarrollará durante el mes de junio y julio de 2018, según se describe a continuación:

Actividades	Junio					Julio				
	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5
Actividades preliminares y aceptación del encargo										
Planificación del encargo										
Desarrollo de procedimientos de valoración de riesgos										
Diseñar respuestas globales y procedimientos de auditoría posteriores										
Implementar las respuestas al riesgo valorado										
Evaluar la evidencia de auditoría obtenida										
Elaboración del informe										

### **Administración del encargo**

Para la ejecución del trabajo será necesaria la participación de un equipo integrado por las siguientes personas.

N°	Cargo	Nombre	Horas asignadas
1	Socio	Juan López Saravia	7
2	Gerente	José Enrique Morales	18
3	Encargado	Heriberto Nefalí Hernández	56
4	Asistente 1	Cristóbal Eduardo Urrutia	49
5	Asistente 2	Fernanda María Ramírez	48
	<b>Total horas</b>		<b>178</b>

Para la ejecución de este trabajo no se requiere la participación de un revisor de control de calidad del encargo, debido a que se ejecutan procedimientos de control de calidad durante toda la ejecución del compromiso.

Tampoco se requiere la participación de un especialista en leyes, pero en caso de que existan dudas sobre las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la compañía, se realizarán consultas de manera oportuna al equipo jurídico de la firma.

## Presupuesto de horas

Horas presupuestadas:

170

Horas utilizadas al 30/06/2018

0

N°	Actividad	Horas presu.	Horas utiliz.	Diferencia	Socio		Gerente		Encargado		Asistente 1		Asistente 2	
					Horas presu.	Horas utiliz.	Horas presu.	Horas utiliz.	Horas presu.	Horas utiliz.	Horas presu.	Horas utiliz.	Horas presu.	Horas utiliz.
<b>Etapas pre-inicial</b>														
1	Evaluación y aceptación del cliente	4	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Elaboración de presupuesto de horas	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Elaboración de la carta de encargo	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
4	Declaración de ética e independencia	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
<b>Planificación</b>														
5	Estrategia global	6	0	6	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0
6	Conocimiento del cliente y su entorno	6	0	6	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0
7	Plan del encargo y estrategia de auditoría	14	0	14	0	0	4	0	10	0	0	0	0	0
8	Revisión del documento de planificación	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ejecución</b>														
9	Revisión de disposiciones tributarias	26	0	26	0	0	0	0	2	0	12	0	12	0
10	Disposiciones mercantiles	14	0	14	0	0	0	0	2	0	6	0	6	0
11	Disposiciones laborales y de seguridad social	22	0	22	0	0	0	0	2	0	10	0	10	0
12	Mercado bursátil y prevención del lavado de dinero	42	0	42	0	0	0	0	2	0	20	0	20	0
13	Actualización de la planificación	4	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0
14	Revisión de PTs	8	0	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
<b>Información (conclusión)</b>														
15	Elaboración de borrador del informe	8	0	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
16	Revisión gerente	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
17	Elaboración informe final	6	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0
18	Revisión socio	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Emisión de informe final	8	0	8	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>178</b>	<b>0</b>	<b>178</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>

### **Reunión del equipo de encargo**

La junta de planificación con el equipo de encargo, se realizará el día 4 de junio de 2018, y la comunicación continuará a lo largo del encargo, dentro de los aspectos a tratar en la junta de planificación, están los siguientes:

- Responsabilidades de cada miembro del equipo
- Conocimiento de la entidad
- La estrategia y el plan de auditoría
- Supervisión y revisión
- Fechas claves

### **Entregables**

Al concluir nuestra revisión emitiremos un “informe corto” de aseguramiento, expresando una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la compañía Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, descritas en la sección “Naturaleza y alcance” de este memorándum de planificación, y las recomendaciones de control interno que consideremos necesarias para fortalecer los sistemas de información y coadyuvar al control interno de la empresa, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018.



## II. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO

### a) Información general

*Cliente:* Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios

*Número de Identificación Tributaria:* 0614-290305-102-3

*Número de Registro de Contribuyente:* 29203-1

*Categoría de contribuyente:* Mediano

*Giro o actividad económica:* La actividad principal de la compañía es la prestación de servicios de intermediación en la negociación de los productos y servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.

*Persona acreditada ante la administración tributaria:* Carlos Alonso Valle González, quien desarrolla las funciones de Gerente General Administrativo, cuyo nombramiento se realizó mediante formulario Registro Único de Contribuyente F-210, presentado con fecha 23 de abril de 2017.

### b) Constitución de la compañía

La compañía Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, fue constituida el 20 de marzo del año 2005 como sociedad anónima, bajo las leyes de la República de El Salvador, e inscrita en el Centro Nacional de Registros según inscripción N° 21, libro 76, páginas de la 90 a la 100.

Sus oficinas se encuentran ubicadas en 9ª Calle Poniente N° 501, Colonia Escalón, San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador.

### c) Propiedad accionaria

La composición accionaria de la compañía a la fecha de este documento es la siguiente:

<b>Accionistas</b>	<b>No. de Acciones</b>	<b>Monto \$</b>	<b>% de participación</b>
Oscar Armando Ortiz Rivera	138	\$ 34,200.00	99.42%
Regina Griselda Guevara de Rivera	34	\$ 200.00	0.58%
<b>Totales</b>	<b>172</b>	<b>\$34,400.00</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Libro de Registro de Accionistas de Ejemplo, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios y cotejado con el F-915 correspondiente al ejercicio 2017 presentado en enero de 2018.

Capital de fundación: \$34,400.00, representado en 172 acciones con valor nominal de \$200.00 cada una.

### d) Estructura organizativa

#### **Junta Directiva:**

- Presidente: César Alberto Celasco Franco
- Secretario: Odir Eduardo Crespín Hernández
- Director: José Guillermo Monse Lazo
- Director suplente: Cristian Esteban Rivas Velásquez

Fuente: Credencial de junta directiva correspondiente al acta de Junta General de Accionistas N° 99 de fecha 22 de marzo de 2017, inscrita en el Registro de Comercio según asiento N° 2018398491 de fecha de fecha 27 de marzo de 2017.

#### **Representante Legal:**

- Oscar Armando Ortiz Rivera

### e) Beneficios fiscales

La compañía no posee beneficios fiscales

## f) Naturaleza de las operaciones de la entidad

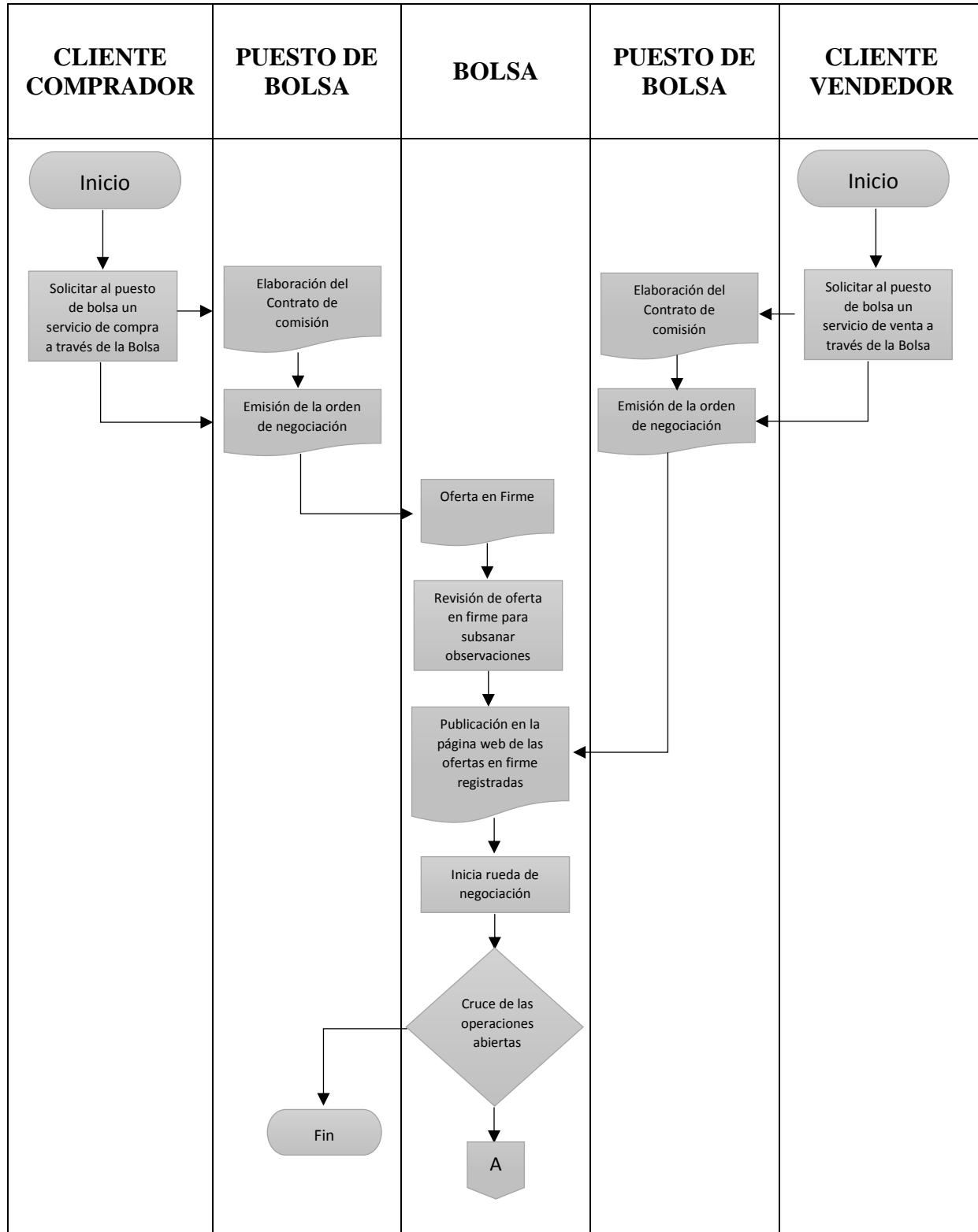
La actividad principal de la compañía es la prestación de servicios de intermediación en la negociación de los productos y servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, pudiendo operar por cuenta propia, comprando y vendiendo para sí, con la obligación de dar preferencia a las órdenes de sus clientes conforme a las normas que emita la Bolsa.

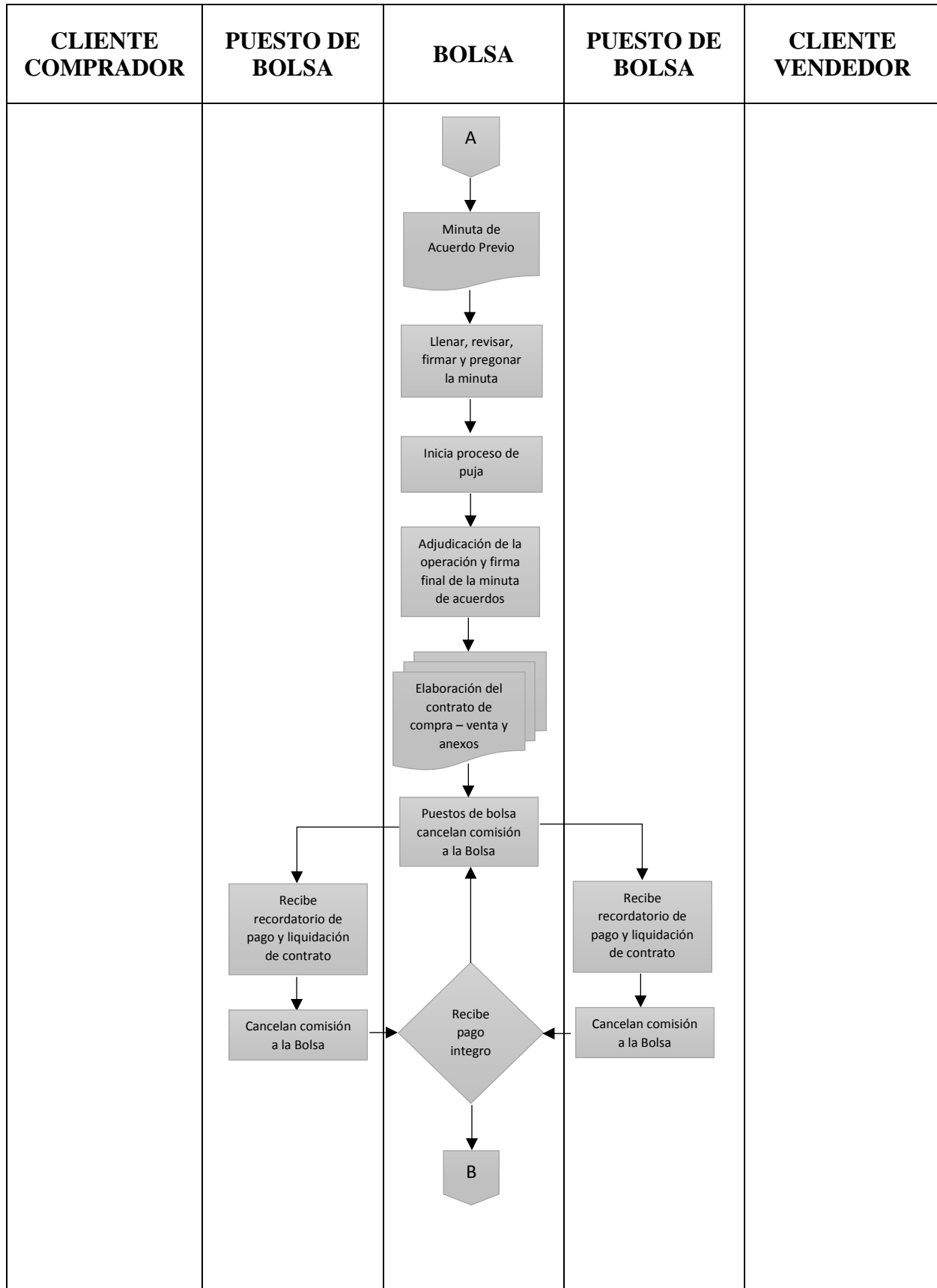
Dentro de los tipos de transacciones que pueden realizar los puestos de bolsa se encuentran las siguientes:

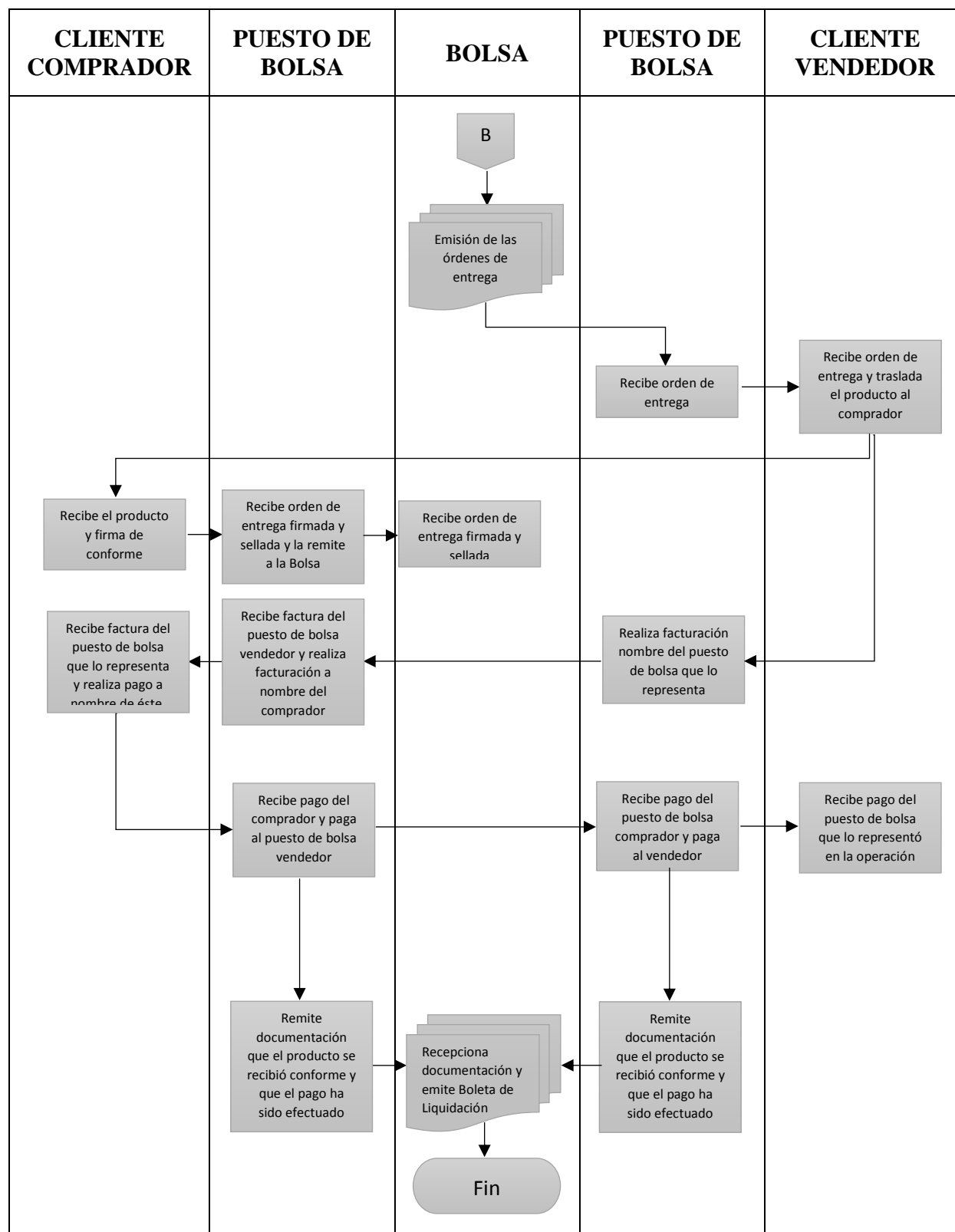
**1. Operaciones de mercado abierto.** Las negociaciones se realizan a través del mecanismo de subasta pública, para lo cual la BOLPROS publica en la página web las ofertas en firme, para que sean del conocimiento de todo el público y los precios finales son el resultado del libre juego de la oferta y la demanda. La subasta es realizada en las instalaciones de la BOLPROS y puede darse en un sistema electrónico o a viva vos. Las sesiones de negociación son dirigidas por un Director de corro (BOLPROS, 2012 Art. 9, 21-22). Para tener una mayor comprensión de la forma en que se llevan a cabo las operaciones de mercado abierto se presenta en la *figura 5* un flujograma que detalla paso a paso los procedimientos realizados en este tipo de operación. Es preciso mencionar que el flujograma ha sido diseñado bajo la perspectiva de la existencia de dos puestos de bolsa (Uno que representa la parte vendedora y otro que representa la parte compradora).

*Para operaciones de adquisición que realice el Estado, de acuerdo a la reforma aprobada en decreto legislativo N° 875 de fecha 17 de enero de 2018, será la BOLPROS quien desarrolle las funciones y atribuciones como puesto de bolsa del Estado.*

**Figura 5: “Flujograma de las operaciones de mercado abierto”**







*Operaciones de mercado abierto (Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador)*

*Fuente: Elaboración Propia*

**2. Operaciones de convenios.** Son acuerdos privados entre productores e industriales que tienen por objeto establecer un mecanismo por el cual se comercializan los productos nacionales, logrando un suministro regular a precios predecibles y aceptables, mediante la formalización de contratos, que serán negociados por medio de la Bolsa de Productos y Servicios, no sujetos a puja, el precio está previamente fijado entre productores e industriales. Los convenios vigentes actualmente son los siguientes: 1) Convenio para la comercialización de arroz granza, 2) Convenio para la siembra y comercialización del maíz blanco y 3) Convenio para la siembra y comercialización del sorgo. Este tipo de acuerdo contiene vigencia de carácter permanente, las operaciones se formalizan en la Bolsa garantizando los contratos y condiciones de compraventa.

**3. Operaciones de contingentes.** “Un contingente es el cupo, cuota o la cantidad que se le señala a un país, a una industria o a una empresa para la importación, exportación o producción. Se utiliza normalmente para designar la cantidad de una mercancía que como máximo se permite importar en un país durante un determinado periodo de tiempo”. Las empresas industriales son beneficiarias cuando compran a los agricultores y productores la producción nacional y de esta forma podrá suscribirse y obtener exención con tasa cero a los derechos arancelarios a la importación y para ello es necesario registrarlo en la Bolsa de Productos y Servicios para garantizar la transparencia de uso.

### **g) Cambios recientes en leyes y regulaciones**

La entidad está regida bajo todas las leyes y regulaciones que por la naturaleza de sus operaciones, la legislación salvadoreña determina para su fiel cumplimiento. A la fecha del desarrollo del encargo, se tiene conocimiento de los siguientes cambios:

- En fecha 17 de enero de 2018 se aprobó el decreto legislativo N° 875 en el que se establece que las adquisiciones que realice el Estado, se realizarán sin la intervención de un puesto de bolsa, siendo la BOLPROS quien desarrolle las funciones y atribuciones como puesto de bolsa del Estado .
- En fecha 15 de junio de 2018, se aprueba la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores. Sin embargo, ésta no posee incidencia para la compañía dado que a la fecha del desarrollo del compromiso, la entidad posee menos de 100 empleados, y la misma, entrará en vigencia a partir del año 2020.
- En febrero de 2018, las autoridades competentes de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, emiten el sistema contable para puestos de bolsa, el cual está compuesto por el catálogo de cuentas y el manual de aplicación. Hasta esta fecha, los puestos de bolsa no contaban con un sistema contable estandarizado.

### **h) Competencia**

Todas las negociaciones en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, a excepción de aquellas donde el negociante es el Estado, se realizan a través de los Puestos de Bolsa autorizados. Actualmente, en esta área el mercado salvadoreño está compuesto por la competencia de los siguientes Puestos de Bolsa:



- Antares, S.A.
- ASEBURSA, S.A.
- Interproductos, S.A.
- LAFISE Trade de El Salvador, S.A.
- Negocios Agrobursátiles, S.A.
- Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A.
- Multiservicios Bursátiles, S.A.
- Productos y Servicios Bursátiles, S.A.

#### **i) Clientes**

La compañía posee muchos clientes a quienes representa en transacciones de compra como de venta, al 30 de junio los principales clientes son los siguientes:

- Freund, S.A. de C.V.
- Asociación Salvadoreña de Productores Agropecuarios de Usulután ASPAU
- Negocios Camyram, S.A.de C.V.
- NORDIC, S.A.DE C.V.
- DUWEST DE EL SAVADOR, S. A.
- INSAFORP
- Alba Alimentos

#### **j) Proveedores**

Los principales prestadores de servicios necesarios en el giro o actividad económica de la compañía, son los siguientes:

- Seguros e Inversiones, S. A. de C.V.
- López y Henríquez, S.A. de C.V.

### k) Indagaciones con la administración

Como parte de la evaluación de riesgos y evaluación del control interno a nivel de la entidad se realizarán indagaciones con la administración y los puestos claves. En el siguiente cuestionario se desarrollan cuestiones claves que se pueden tener en cuenta al momento de realizar estas indagaciones.

### CUESTIONARIO SOBRE INDAGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

**Nombre del cliente:** Ejemplo S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.

**Clase de trabajo:** Encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica.

**Periodo que comprende el trabajo:** Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

**Objetivo:**

Obtener conocimiento del ambiente de control de la compañía e identificar riesgos de incorrección material sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Asunto	Descripción de la indagación	Comentario
Leyes y Regulaciones	¿Tiene conocimiento de nuevas leyes, normativas o marcos regulatorios aprobados recientemente a los cuales debería sujetarse la entidad?	Si. En fecha 17 de enero de 2018 se aprobó el decreto legislativo N° 875 en el que se establece que las adquisiciones que realice el Estado, se realizarán sin la intervención de un puesto de bolsa, siendo la BOLPROS quien realice las negociaciones por su cuenta.
	¿Tiene algún conocimiento de cualquier caso o sospecha de incumplimiento de las leyes y regulaciones a las cuales se sujetan las operaciones de la entidad?	La compañía no tiene conocimiento ni sospechas de incumplimientos a las leyes y regulaciones aplicables.
	¿Conoce o sospecha sobre algún acto ilegal que sea real o posible?	No se tiene conocimiento de actos ilegales dentro de la compañía

Fraude	¿Se han identificado trámites legales, clases de transacciones o revelaciones donde el fraude es probable que exista?	No se han identificado áreas o transacciones donde sea probable que exista fraude.
	¿Tiene conocimientos de fraudes o acusaciones de fraude, errores u otras irregularidades surgidas antes o durante el periodo a auditar?	No se posee conocimiento de fraudes o acusaciones de fraude dentro de la compañía.
	¿Posee conocimiento real o sospecha de la existencia de algún supuesto caso de fraude, mala conducta o comportamiento anti ético que esté relacionado con la emisión de la información legal de la entidad?	No se posee conocimiento o sospecha de la existencia de un supuesto caso de fraude, mala conducta o comportamiento anti ético.
Litigios y reclamos	¿La entidad ha establecido políticas o procedimientos que le permitan identificar o evaluar litigios o posibles reclamos?	Si, la compañía posee un comité integrado por la oficialía de cumplimiento, gerencia general, contabilidad y otras áreas claves.
	¿Tiene conocimiento si actualmente la entidad posee algún litigio o reclamo de forma certera o potencial?	La compañía no posee litigios o reclamos actualmente.
	¿Considera que los litigios que actualmente posee la entidad o aquellos que se presentan de forma potencial pueden tener un efecto significativo en el cumplimiento por parte de la compañía del marco legal y normativo que regula sus operaciones?	Ídem.
Operación	¿Posee conocimiento sobre la existencia de cambios significativos en la forma de las operaciones de la entidad?	No ha habido cambios en la forma de operar de la compañía, solo que ya no se representará a las instituciones de estado.
	¿Ha habido o existen de forma potencial cambios significativos en el control interno de la compañía?	No ha habido cambios significativos en el control interno de la compañía.
	¿La entidad posee políticas o procedimientos de control interno para la verificación del cumplimiento del marco regulatorio?	Si, se posee un comité (descrito en la parte de litigios y reclamos) y cada área se encarga de cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables.
	¿Se realizan revisiones constantes de la efectividad del control interno?	Si, las gerencias de cada área revisan el trabajo efectuado por los subalternos y verifican

		que los trámites se realicen dentro de los plazos establecidos.
Negocio en marcha	¿Posee conocimiento sobre la existencia de eventos o condiciones que pueden poner en duda el principio de negocio en marcha de la entidad?	No existen eventos o condiciones que pongan en duda el principio de negocio en marcha de la compañía.
	¿La administración ha realizado una evaluación sobre el grado de capacidad para continuar como negocio en marcha?	Si, a pesar que se dejará de representar a las instituciones de estado, la compañía posee muchos clientes.
	¿Cuál es la base de la administración de la entidad para determinar que la compañía cumple con el principio de negocio en marcha?	No se poseen indicios o indicadores que pongan en duda la continuidad del negocio.

### **Conclusión:**

*De acuerdo a las indagaciones realizadas se identificó que la compañía posee un buen ambiente de control y no se identificaron riesgos significativos.*

## **III. PLAN DEL ENCARGO Y ESTRATEGIA DE AUDITORÍA**

### **1. Determinación de la materialidad**

La importancia relativa viene dada por la aplicación de juicio del profesional ejerciente, se considera en el contexto de factores cualitativos y, en su caso, de factores cuantitativos, y se ve afectada por su percepción de las necesidades comunes de información de los usuarios a quienes se destina el informe en su conjunto.

La importancia relativa está relacionada con la información cubierta por el informe de aseguramiento, en este sentido, debido a que en el presente trabajo se está ejemplificando una planificación para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentadas, se

tomaran en consideración para la determinación de la materialidad solo factores cualitativos, los cuales se detallan a continuación:

- Naturaleza de la infracción o tipo de disposición legal o reglamentaria infringida.
- Impacto del incumplimiento. Número de personas o entidades afectadas y si la incorrección afecta a información futura sobre la materia objeto de análisis.
- Significatividad del requerimiento no cumplido o tipo de falta, si es leve, grave o muy grave.
- Gravedad de las consecuencias del incumplimiento o tipo de sanción: escrita, multa, suspensión o revocatoria del permiso para operar,
- El incumplimiento es resultado de un acto intencionado o no intencionado.
- Frecuencia del incumplimiento y número de desviaciones.
- Existencia de incumplimientos que son del conocimiento de entes reguladores y etapa en la que se encuentra el proceso.

Por lo que para el desarrollo de este encargo, la materialidad estará en función del impacto y la gravedad que la infracción pueda tener sobre la compañía, de la siguiente manera:

	<b>Gravedad</b>	<b>Tipo de infracción</b>
Materialidad	Muy grave	Cierre de negocio o cancelación del permiso para operar Multas mayores a USD\$5,000.01 Sanciones que impliquen detención de algún miembro de la compañía. Actuaciones que pongan en riesgo la reputación de la compañía.
Materialidad de desempeño	Grave	Multas de USD500.01 a USD\$5,000.00
Monto trivial	Leve	Multas menores a USD\$500.00 Llamados de atención escritos

## 2. Estudio y evaluación del control interno de la materia a evaluar

Los aspectos relacionados a la ética del gobierno de la entidad, riesgos de fraude y monitoreo continuo de las operaciones se han abordado a través de la observación, inspecciones e indagaciones, lo que se ve reflejado en el “cuestionario de indagaciones con la administración”, por lo que en esta sección se verificará lo relacionado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, los cuales se detallan a continuación:

Área de riesgo	¿Existe control?	Descripción de los controles	Observaciones para asegurar que se implementaron los controles identificados
Disposiciones tributarias: Incumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas	Si	El área responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a la compañía es el departamento de contabilidad, integrado por el contador general y un asistente. La jefe de contabilidad labora para el puesto de bolsa desde hace más de 10 años por lo que cuenta con mucha experiencia y posee los conocimientos para el desempeño de sus funciones. Constantemente participan en capacitaciones para mantenerse actualizados respecto a los cambios en las disposiciones legales y normativa contable. Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a la compañía, dentro de los plazos establecidos, tales como la presentación de declaraciones e informes tributarios, la administración se auxilia del calendario tributario publicado por el Ministerio de Hacienda.	Conciliación de registros auxiliares, declaraciones e informes tributarios y contabilidad

Área de riesgo	¿Existe control?	Descripción de los controles	Observaciones para asegurar que se implementaron los controles identificados
		Para evitar que las declaraciones e informes tributarios contengan errores, mensualmente se elaboran conciliaciones entre la declaración, los registros auxiliares y la contabilidad.	
Incumplimiento de disposiciones laborales, seguridad social y en los lugares de trabajo	Si	<p>1. Proceso de contratación. El encargado de recursos humanos elabora un expediente de los empleados, que contienen entre otras cosas el contrato individual de trabajo el cual se remite a DGT.</p> <p>2. Elaboración y pago de planilla. Los permisos se documentan a través de acciones de personal, los cuales son autorizados por el jefe inmediato, con lo que el encargado de elaborar la planilla en el software RRHH ratifica que las horas no laboradas han sido autorizadas. La jefe de contabilidad revisa que la planilla no contenga errores y cuando se asegura de la razonabilidad de las cifras informa al gerente general para que revise y autorice el pago. Las planillas de ISSS y AFP siguen el mismo proceso de revisión y autorización que las planillas de salarios.</p> <p>3. Seguridad en los lugares de trabajo.</p> <p>La compañía posee 17 empleados por lo que cuenta con un comité de seguridad y salud ocupacional que se reúne cada 3 meses o cuando las circunstancias lo requieren para tratar temas relacionados al cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y la Ley sobre seguridad e higiene del trabajo, por cada reunión se elabora una acta de los principales temas</p>	<p>Expediente de los empleados completo. Evidencia de envío de contrato individual de trabajo a la DGT.</p> <p>Planilla de salarios con firma de revisado y autorizado.</p> <p>Acta de los principales puntos abordados.</p>

Área de riesgo	¿Existe control?	Descripción de los controles	Observaciones para asegurar que se implementaron los controles identificados
		tratados.	
Disposiciones mercantiles	Si	<p>El área legal y de contabilidad son los responsables de la inscripción y renovación de documentos en el Registro de Comercio, por lo que están en continua comunicación y elaboran una programación anual de las inscripciones y renovaciones que deben realizarse. Gerencia general verifica que las obligaciones se cumplan dentro de los plazos establecidos.</p> <p>El encargado del área legal, quien desempeña la función de oficial de cumplimiento, revisa que los acuerdo o contratos que suscribe la compañía no contengan cláusulas o elementos que puedan poner riesgo la reputación del Puesto o vayan en contra de alguna disposición legal o reglamentaria.</p>	Programación anual realizada por el área legal y contabilidad.
Mercado bursátil y prevención del lavado de dinero	Si	<p>1. Mercado bursátil. La compañía cuenta con personal muy capacitado y experiencia en sus funciones. Los agentes de bolsa, con el apoyo del personal de operaciones y las demás áreas involucradas, son los responsables de vigilar que cada una de las transacciones quede documentada de forma adecuada, desde que se inicia la relación con el cliente hasta que se remiten los documentos a BOLPROS que la transacción se realizó a satisfacción de todos los participantes.</p> <p>2. Ley contra el lavado de Dinero. La compañía cuenta con un departamento de aspectos legales, dirigido por el oficial de cumplimiento quien verifica que se dé cumplimiento a todas regulaciones</p>	<p>Expedientes de clientes debidamente documentados. Contratos, órdenes de entrega y demás documentos que respaldan las transacciones debidamente archivados.</p> <p>Asistencia a capacitación contra el lavado de dinero y activos. Monitoreo de transacciones con clientes y</p>



Área de riesgo	¿Existe control?	Descripción de los controles	Observaciones para asegurar que se implementaron los controles identificados
		<p>relacionadas con la prevención del lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo; comenzando por la capacitación en prevención de lavado de dinero que recibe de forma obligatoria todo el personal una vez al año y cuando ingresan a la compañía.</p> <p>Además el oficial de cumplimiento recibe el apoyo de un comité integrado por las jefaturas de cada área, quien le asesora en situaciones complejas.</p> <p>El gerente general supervisa las funciones realizadas por el oficial de cumplimiento.</p>	<p>proveedores. Información transmitida a la Unidad de Investigación Financiera.</p>

**Conclusión:**

*De acuerdo a la información obtenida es posible determinar que los controles aplicados por la entidad operan de manera efectiva.*

**Personas entrevistadas:**

Nombre	Cargo	Fecha
Gabriela María Fuentes	Contador General	04-06-2018
María de los Ángeles Gutiérrez	Jefe de recursos humanos	04-06-2018
Jennifer Alejandra Cienfuegos	Jefe de Operaciones	05-06-2018
Luis Armando Olmedo	Gerente General	05-06-2018
Carlos Antonio Aparicio	Oficial de Cumplimiento	05-06-2018

### 3. Procedimientos de valoración de riesgos (matriz de riesgos)

#### a) Disposiciones tributarias

Debido a que a la compañía se encuentra obligada a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente, de acuerdo a lo regulado en el artículo 131 del Código Tributario (CT), disminuye el riesgo que las declaraciones e informes tributarios, los registros de IVA y los demás registros especiales no cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones tributarias, o no se cumplan otras obligaciones formales o sustantivas. Por tanto, las áreas a evaluar se detallan en la siguiente matriz y han sido agrupadas en los siguientes segmentos:

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Código Tributario y su reglamento</b>								
1	<b>Operaciones a precios de mercado</b>	Determinación de precios de mercado con sujetos relacionados y sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.	Arts. 62-A, 199B, 199C, 199D	a) Que no se realice estudio de precios de transferencia. b) Que el estudio de precios de transferencia no se realice de acuerdo a lo regulado en el C.T. o conteniendo errores	La compañía contrata a una firma de auditoría para la elaboración del estudio de precios de transferencia.	Bajo	Revisión del estudio de precios de transferencia. Revisión del F-982.	No se establece una multa, sin embargo, el no cumplimiento podría llevar a la deducibilidad de gastos relacionados con operaciones con partes relacionadas, juicios muy costosos, etc.
2	<b>Emisión de documentos</b>	Emisión de documentos, exigir identificación tributaria a los clientes, informar extravío de documentos	Art. 107 al 119, 148, 149, Art. 36 al 38, 41 al 43, 239, 54 RCT	a) Que se eviten documentos fiscales sin cumplir los requisitos formales exigidos. b) Que no se documenten adecuadamente las transacciones realizadas por la compañía.	El sistema SAP se encuentra parametrizado de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Código Tributario y el encargado de facturación realiza una revisión de cada documento emitido	Bajo	Revisión documentos fiscales.	a) Omitir entregar documentos. Multa del 50% por cada documento, b) Documentos sin cumplir requisitos. Multa del 30% del monto de la operación, g) Emitir facturas consolidadas. Multa del 50% de la sumatoria que ampara el documento, en los 3 literales anteriores la multa no podrá ser inferior a 2 salarios mínimos mensuales (\$608.34).

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
								d) Documentos con numeración duplicada. Multa del 25% del importe no declarado y no inferior a USD\$56.
		Expedir constancia de retención del impuesto sobre la renta	Art. 145, 244 j) y Art. 101 RCT	a) Que no se emita, se emita fuera del plazo b) Que no cumpla los requisitos señalados	Entrega de constancia de retención	Bajo	Verificación de los requisitos formales de la constancia de retención emitida.	Un salario mínimo por constancia de retención (\$304.17).
3	<b>Remisión de información</b>	Señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones, los primeros 10 días hábiles de cada año o dentro de los 5 días hábiles siguientes ha suscitado el cambio.	Art. 90, 237, Art. 28 RCT	No se haya informado lugar para recibir notificaciones.	Obligación asignada al contador general. Durante 2018 no ha habido cambios de domicilio.	Bajo	Ninguno	Multa de 5 a 9 salarios mínimos De \$1,520.85 a \$2,737.53
		Obligación de informar y permitir el control	Art. 120, 126, 241-A, 245, Art. 56 y 57 CT	a) Que no se proporcione o se proporcione sin los requisitos requeridos información solicitada a la Administración Tributaria.	Se posee un comité para dar respuesta a los requerimientos de los entes reguladores	Medio	Verificación de la correspondencia con los entes reguladores.	Dependiendo de falta, multa del 0.5% al 2% sobre el patrimonio o capital contable e incluso arresto a través de la Fiscalía General de la República o la Policía Nacional Civil.
4	<b>Presentación de declaraciones e informes</b>	Presentar declaraciones tributarias	Art. 91, 95, 115-A, 151, 152, 238, Art. 31 al 35 RCT	a) Que no se presente dentro del plazo establecido. b) Que se presente con errores	Revisiones y conciliaciones mensuales	Medio	Revisión de declaraciones	a) Omitir presentar declaración. Multa 40% del impuesto determinado c) Presentación de declaración incorrecta. Multa del 20% del impuesto dejado de pagar para a) y c) no inferior a un salario mínimo mensual, b) Presentación extemporánea. Multa del 5% al 20% del impuesto pagado extemporáneamente, d) Declaración con error aritmético. Multa del 10% sobre la diferencia del valor a pagar inicialmente y el establecido por la AT. para b) y d) no inferior a 2 salarios mínimos mensuales. e) f) Declaración de IVA sin consignar requisitos del Art. 95 y 115-A o consignarla en forma

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
								inexacta o incompleta. Multa de 2 a 4 salarios mínimos.
		Presentar declaraciones informativas (F-910, F-930, F-915, F-982, F-987 )	Art. 123, 123-A, 124, 124-A, 125, Art. 241 e) h) k), 244 l),	a) Que no se presente la declaración informativa o se presente fuera del plazo establecido. b) Que se presente sin cumplir los requisitos legales o con errores.	El auxiliar contable elabora los informes los cuáles posteriormente son revisados por el contador general quien se asegura que sean presentados en los tiempos establecidos por la ley	Medio	Revisión de declaraciones informativas	No presentar, presentar fuera de plazo o sin las especificaciones el F-910 y el F-930, multa 0.1% sobre el patrimonio o capital contable, y no inferior a 1 salario mínimo.No presentar, presentar fuera de plazo o sin las especificaciones el F-915, multa 0.1% sobre el patrimonio o capital contable y no inferior a 3 salarios mínimos.No presentar, presentar fuera de plazo o sin las especificaciones el F-982, multa 0.5% sobre el patrimonio o capital contable. No presentar, presentar fuera de plazo o sin las especificaciones el F-987, multa 0.1% sobre el patrimonio o capital contable y no inferior a 4 salarios mínimos
5	<b>Nombramientos</b>	Realizar nombramiento de auditor para dictaminarse fiscalmente. Y proporcionarle la información que requiera para la emisión del dictamen e informe fiscal.	Art. 129 al 138, 249, Art. 58 al 70 RCT	a) Que no se haya nombrado auditor para dictaminarse fiscalmente estando obligado.	La JGA realiza antes del 31 de mayo el nombramiento del auditor fiscal y el contador general informa dicho nombramiento a las autoridades competentes dentro de los diez días hábiles siguientes de haberse nombrado	Medio	Revisión del F-456, nombramiento del auditor y F-455 carta de presentación del dictamen del año anterior.	No nombrar auditor o nombrarlo extemporáneamente estando obligado a nombrar. Multa del 0.5% del patrimonio y no inferior a 4 salarios mínimos mensuales No informar nombramiento o renuncia del auditor o informarlo extemporáneamente, multa de 0.10% sobre el patrimonio, y no inferior a 4 salarios mínimos. No suministrar o suministrar de forma incompleta la información necesaria para la emisión del informe, multa de 0.10% sobre el patrimonio, y no inferior a 4 salarios mínimos.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
6	<b>Registros y archivos</b>	Llevar contabilidad y registros auxiliares necesarios. Libro diario mayor, libro de compras, libro de ventas a contribuyentes, libro de ventas a consumidor final y detalle de exportaciones, etc.	Art. 139 al 143, 242, Art. 73 al 78, 81 al 88 RCT	a) Que los libros y registros auxiliares no cumplan los requisitos establecidos.	Revisiones y conciliaciones mensuales	Medio	a) Verificación de los requisitos formales de los libros y registros auxiliares. b) Conciliaciones de libros, registros auxiliares y declaraciones.	Dependiendo de la falta, de 4 hasta 20 salarios mínimos mensuales (de \$1,216.68 a \$6,083.40) Al no exhibir los libros o registros especiales de contabilidad e IVA multa equivalente al 0.5% del patrimonio o capital contable.
		Conservar la información y prueba de las transacciones por el periodo de 10 años, contados a partir de la fecha de la emisión.	Art. 147, 245 d), Art. 89 y 90 RCT	a) Que no se conserve la información por el tiempo establecido	Enviar la información a empresas que se dedican al resguardo de documentos.	Medio	Verificar que se posee la información de los últimos 10 años.	Multa del 2% sobre el patrimonio o capital contable.
7	<b>Retenciones y percepciones</b>	Realizar retenciones de ISR y retenciones y percepciones de IVA.	Art. 154 al 164, 246, y Art. 93 AL 100, 102 al 106 RCT Art. 245 del Código Penal	a) Que no se retenga estando obligado, b) Que se retenga de forma incorrecta, c) Que no se entere lo retenido o se entere fuera del plazo establecido.	Elaboración de conciliaciones mensuales	Medio	a) Cotejo de lo retenido con lo informado, b) Recálculo de las retenciones efectuadas c) Revisión de requisitos formales de las declaraciones e informes donde se enteran e informan las retenciones efectuadas.	a) No enterar el impuesto retenido. Multa igual a la cantidad dejada de pagar, b) No retener estando obligado, multa del 75% sobre el importe dejado de retener, c) Enterar extemporáneamente lo retenido, multa del 50% de las sumas enteradas extemporáneamente. d) Enterar una suma inferior a lo retenido, multa del 30% del monto no enterado. La apropiación indebida de cuotas laborales o retenciones destinadas legalmente al estado, está penada con prisión de 4 a 8 años.
<b>Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento</b>								
1	<b>Registros y archivos</b>	Registro de depreciación de activos fijos.	Art. 30, Art. 84 RLISR	b) Que el registro de depreciación no cumpla los requisitos exigidos.	Calculo mensual de depreciación de activo fijo	Bajo	Verificación del registro detallado de depreciación.	Dependiendo de la falta, de 4 hasta 20 salarios mínimos mensuales (de \$1,216.68 a \$6,083.40)
		Llevar un registro de control de utilidades	Art. 74-C	a) Que el registro no cumpla con lo requerido	Elaborar un registro de control de utilidades	Bajo	Solicitar el registro de control de utilidades	Art. 242 b) Código Tributario Sanción: Multa de cuatro salarios mínimos mensuales

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
2	<b>Presentación de declaraciones e informes</b>	Presentar formulario de cálculo de ganancia de capital (F-944)	Art. 42, Art. 17 RLISR	a) Que se presente conteniendo errores b) Que se presente extemporáneamente o que no se presente.	El contador general verifica si se han efectuado ventas de activo fijo, determina la existencia de ganancia o pérdida, y el impuesto correspondiente (en caso de existir), y lo informa a la Administración Tributaria junto a la declaración de ISR.	Bajo	Revisión del F-944	Art 241 Código tributario Sanción: Multa del cero punto cinco por ciento sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizado, la que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual
		Presentar declaración de ISR (F-11) y realizar pago	Art. 48, 51, 92	a) Que se presente conteniendo errores	Elaboración de la conciliación fiscal	Medio	Revisión del cálculo de ISR realizado por la compañía	Art. 238 Código Tributario Sanción: Multa del veinte por ciento del impuesto no pagado dentro del plazo legal, la que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo mensual
		Enterar las retenciones efectuadas	Art. 62	a) Que no se informe y pague el total de retenciones efectuadas	Presentación del F-14	Bajo	Revisión de libro de actas de JGA y F-14	Art. 246Código Tributario Sanción: Multa igual a la cantidad que haya dejado de pagar, sin perjuicio de enterar la suma retenida dentro del plazo que la Administración Tributaria fije;
3	<b>Retenciones y percepciones</b>	Efectuar retenciones por pago o acreditación de utilidades	Art. 72 al 74	b) Que no se efectúe la retención existiendo la obligación.	Elaboración de conciliaciones mensuales	Bajo	Revisión de libro de actas de JGA y F-14	Art. 246 Código Tributario Sanción: Multa correspondiente al setenta y cinco por ciento sobre la suma dejada de retener
<b>Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento.</b>								
1	<b>Emisión de documentos</b>	Trasladar a los adquirentes de los bienes y a los prestatarios de servicios, una cantidad equivalente al monto del débito fiscal generado en cada operación gravada, lo cual debe documentarse de acuerdo con los art. 107 al 119 de CT	Art. 57	Ninguno	El sistema SAP se encuentra parametrizado para la emisión de documentos de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Código Tributario y a la LITBMPS.	Bajo	Revisión de documentos fiscales que amparan las ventas efectuadas por cuenta propia y por cuenta de terceros.	Art. 239 Código Tributario Sanción: Multa equivalente al cincuenta por ciento del monto de la operación por cada documento, la que no podrá ser inferior a cuatrocientos noventa colones;(\$ 56.00) “Igual sanción se aplicará cuando los valores consignados en los documentos emitidos por los contribuyentes no coincidan con los documentos en poder de los adquirentes de bienes o

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
								prestatarios de servicios.”
2	<b>Registros y archivos</b>	Determinar el impuesto a pagar, que resulta de la diferencia de deducir el débito fiscal el crédito fiscal.	Art. 64	Ninguno	Registro de IVA por ventas y por compras en cuentas contables separadas, Elaboración de libros de compras y ventas. Elaboración de conciliaciones mensuales.	Bajo	Revisión de cuentas contables de IVA, registros de IVA y documentos fiscales.	Art. 242 Código Tributario Sanción: Multa de cuatro mil novecientos setenta colones (\$568.00) con un incremento de cuatrocientos noventa colones (\$ 56.00) por cada día que transcurra desde que se cometió la infracción hasta el día de cierre del período, la que no podrá ser superior a nueve salarios mínimos mensuales
		Registrar las compras de bienes y servicios en el libro de compras que establece en art. 141 del CT y en la contabilidad formal o en libros especiales, como el registro de control de inventarios a que aluden los art. 142 y 142-A de C.T.	Art. 65	Que las compras de bienes y servicios no estén documentadas adecuadamente. Que a las transacciones realizadas por cuenta de terceros no se les ponga la leyenda: "Por cuenta de terceros"	Registro de las compras en los libros correspondientes.	Medio	Revisión de las compras realizadas por la compañía	Art. 242 Código Tributario Sanción: Multa de cuatro salarios mínimos mensuales;
		Realizar proporcionalidad de crédito fiscal	Art. 66	Ninguno	La compañía no realiza ventas propias exentas y no sujetas	Ninguno	Ninguno	Art 242 Código Tributario Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales;
3	<b>Impuestos en operaciones especiales</b>	Gravar con IVA las ventas de bienes del activo fijo cuya transferencia se realice antes de los cuatro años de haberse adquirido.	Art. 71	Que no se grave con IVA las ventas de bienes del activo fijo	Reporte de activo fijo de acuerdo al art. 30 de la LISR y art. 84 del RLISR	Bajo	Verificación de las ventas de activo fijo	Art 242 Código Tributario Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales;
4	<b>Presentación de declaraciones e informes</b>	Presentar mensualmente la declaración de IVA y realizar el pago correspondiente.	Art. 93, 94	a) Que se presente conteniendo errores	Elaboración de conciliaciones mensuales	Medio	Revisión de aspectos formales del F-07	Art. 238 Código Tributario Sanción: Multa del diez por ciento sobre la diferencia que resulte entre el valor a pagar o el saldo a favor inicialmente determinado y el establecido por la Administración Tributaria.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces</b>								
1	<b>Impuestos en operaciones especiales</b>	Pago del 3% sobre las compras de bienes raíces que excedan de USD\$28,571.43	Art.4	Efectuar compras y no pagar el impuesto	La compañía no ha realizado compras de bienes raíces.	Bajo	Ninguno	N/A
2	<b>Presentación de declaraciones e informes</b>	Presentación de declaración de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces	Art. 7	a) Que se presente sin cumplir los requisitos establecidos. b) Que se presente fuera del plazo señalado.	La compañía no ha realizado compras de bienes raíces.	Ninguno	Ninguno	N/A
<b>Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.</b>								
1	<b>Cálculo y pago de la CEGCPSC</b>	Pago del 5% sobre las ganancias netas mayores a USD\$500,000.	Art. 4 y 5	a) Que se realice un cálculo inadecuado y se pague de forma incorrecta.	Ninguna, debido a que las ganancias netas son menores a USD\$500,000.	Bajo	Ninguno	De acuerdo a lo establecido en el C.T.
<b>Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras.</b>								
1	<b>Impuestos en operaciones especiales</b>	Pago del impuesto al cheque y a las transferencias electrónicas, aplicando la alícuota 0.25% sobre el monto de las operaciones gravadas	Art. 8, 12	a) Que no se considere como gasto no deducible para efectos de ISR. b) Que no se encuentre documentado.	Elaboración de la conciliación financiera - fiscal. Registro del impuesto en cuentas separadas.	Bajo	Revisión del cálculo de ISR y las constancias de retención emitidas por los bancos.	Multa equivalente al 40% del impuesto que se determine, la q en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo
2	<b>Retenciones y percepciones</b>	Acreditarse las retenciones para el control de la liquidez dentro del plazo de 2 años.	Art. 10	a) Que no esté documentado. b) Que no se registre adecuadamente en la contabilidad.	Registro del impuesto en cuentas separadas.	Bajo	Revisión de las constancias emitidas por los bancos y las acreditaciones realizadas por la compañía.	N/A



## b) Disposiciones Mercantiles

Debido a que la compañía es una sociedad anónima, está sujeta a las disposiciones mercantiles que regula el Código de Comercio y otras disposiciones de carácter mercantil establecidas por la legislación salvadoreña que son de obligatorio cumplimiento en el desempeño de las operaciones de la entidad. Con relación a esta área, se establecen en la siguiente matriz los factores a evaluar:

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Código de Comercio</b>								
1	<b>Remisión de información</b>	Inscribir en el Registro de Comercio la escritura de constitución.	Art. 24, art. 419 C.C.	Ninguno	La empresa posee su escritura de constitución y cuenta con la matrícula de comercio vigente.	Bajo	Ninguno	Ver Ley del Registro de Comercio
		1. Matricular la empresa mercantil y registrar sus respectivos locales, agencias o sucursales y renovarla anualmente. 2. Llevar contabilidad y la correspondencia en la forma prescrita. 3. Depositar anualmente los estados financieros acompañados del dictamen del auditor y sus respectivos anexos.	Art. 411, 420	Que no se cumplan las obligaciones señaladas dentro de los plazos establecidos	La entidad ha designado a una persona específica para que controle el cumplimiento de este tipo de obligaciones.	Medio	Verificación de la matrícula de comercio, libros contables y estados financieros depositados.	Ver Ley del Registro de Comercio
2	<b>Registros y archivos</b>	Llevar libros de junta general, de actas de junta directiva, registro de socio o accionista, registro de aumento y disminuciones de capital y deben ser legalizados por contadores públicos o registro de comercio.	Art. 40 C.C., Art.12 Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.	Que la compañía no posee actualizado los libros legales o éstos no cumplan los requisitos establecidos.	La entidad cuenta con el área legal el cual lleva los libros establecidos por el Código de Comercio.	Bajo	Revisión de libros legales	Amonestación escrita

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Llevar registros contables en idioma castellano, en libros empastados o en hojas separadas, foliadas, autorizadas por el Auditor Externo y cumplir con los demás requisitos que establece este Código. Llevar libro de estados financieros y libro diario - mayor de forma electrónica o por escrito.	Art. 435, 436, 438, 441, 442, 444, 447 C.C., Art. 12 Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.	Que los registros contables no estén actualizados o no cumplan los requisitos establecidos.	El área contable vela por mantener libros contables actualizados	Bajo	Revisión de libro de estados financieros y libro diario mayor.	Amonestación escrita
		Conservar los registros de su giro en general por diez años y hasta cinco años después de la liquidación de todos sus negocios mercantil.	Art. 451, 455, Art. 283 Código Penal	Que la entidad no posea los registros de diez años atrás.	La entidad conservara los registros de su giro en general por diez años, para lo cual se auxilia de la compañía Data Safe El Salvador, S.A. de C.V.	Bajo	Verificación de documentación con una antigüedad máxima de 10 años.	El registrador de comercio no concederá la matrícula de comercio o cancelara la que ha concedido. El que hiciere un documento público o auténtico, total o parcialmente falso o alterare uno verdadero, será sancionado con prisión de tres a seis años.
<b>Ley del Registro de Comercio y su reglamento</b>								
1	<b>Remisión de información</b>	Depositar anualmente los estados financieros acompañados del dictamen del auditor y sus respectivos anexos.	Art. 14, 85 párrafo 3	Que la entidad no deposite los estados financieros en Registro de Comercio.	Obligación asignada al jefe de contabilidad.	Bajo	Verificación de estados financieros depositados.	No establecida
		Matricular la empresa mercantil y registrar sus respectivos locales, agencias o sucursales y renovarla durante el mes de constitución de la sociedad.	Art. 13, 64, Art. 86, sanción en el párrafo 7 del mismo artículo	Que no se haya renovado la matrícula de comercio o no se haya renovado dentro del plazo establecido.	Obligación asignada al jefe de contabilidad.	Medio	Verificación de la renovación de la matrícula de comercio.	Ley de Registro de comercio Capítulo XIII Una multa equivalente al valor de la matrícula de su empresa que corresponda, o una multa equivalente al valor de los derechos de registro por cada una de sus sucursales, agencias o locales no registrados.
<b>Ley de Competencia</b>								
1	<b>Prácticas anticompetitivas</b>	No realizar prácticas anticompetitivas entre competidores. como: establecer acuerdos para fijar precios, fijación o limitación de precios en subastas o ruedas de negociación, división de mercado por territorio, realizar ventas o compras sujetas a condición de no adquirir	Art. 25 al 30 y 38	Que la entidad realice prácticas anticompetitivas.	La entidad cuenta con un comité dirigido por el área legal que verifica que no se realicen prácticas anticompetitivas.	Medio	Verificar que las transacciones se realicen a los precios autorizados por la bolsa, que no existan acuerdos con los competidores como división de mercado	Multa máxima de cinco mil salarios mínimos mensuales urbanos, sin embargo la Superintendencia debido a la gravedad podrá poner una multa de hasta 6% de las ventas anuales obtenidas o hasta un 6% por ciento de valor de sus

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		bienes ofrecidos por terceros, etc.  No realizar acciones que constituyan abusos de la posición dominante de un agente económico en un mercado como: la disminución de precios en forma sistemática, la venta o prestación de servicios en alguna parte del territorio del país a un precio diferente a aquél al que se ofrece en otra parte del mismo territorio o la creación de obstáculos a la entrada del competidor, entre otras.					por territorio, volumen de ventas, etc.	activos, durante el ejercicio fiscal anterior, o una multa equivalente a un mínimo de dos veces y hasta un máximo de diez veces la ganancia estimada derivada de la práctica anticompetitiva. Además de la sanción económica, la Superintendencia, en la resolución final, ordenará la cesación de las prácticas anticompetitivas en un plazo determinado y establecerá Las condiciones u obligaciones necesarias, sean éstas estructurales o de comportamiento

**c) Laborales y de seguridad social**

La legislación salvadoreña establece una serie de disposiciones legales que buscan salvaguardar la integridad tanto del empleado como la del patrono en el desempeño de sus labores. Estas regulaciones son de obligatorio cumplimiento para ambas partes. En la siguiente matriz se evalúan los riesgos que se relacionan al incumplimiento de las obligaciones correspondientes a la entidad como parte empleadora.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Código de Trabajo</b>								
1	<b>Contratación</b>	Integrar a su personal en un 90% por salvadoreños	Art. 7	La compañía tiene como política contratar solo salvadoreños	N/A	Bajo	Ninguno	Multa de \$57.14 o más, según criterio del ente regulador
2	<b>Contratos de trabajo</b>	Redactar los contratos de trabajo, los de aprendizaje y los reglamentos internos en idioma castellano y de acuerdo a los requisitos estipulados. Remitir una copia del contrato individual de trabajo, de alguna modificación o prórroga del mismo, a la Dirección General de Trabajo (DGT) dentro de los ocho días siguientes al de su modificación.	Art. 16, 18, 23	Que los contratos y reglamentos no cumplan los requisitos del Código de Trabajo o no se remitan a la DGT dentro de los plazos establecidos.	Se cuenta con un formato estandarizado de contrato individual de trabajo y recursos humanos lo remite a la DGT dentro del plazo establecido. El reglamento interno de trabajo está aprobado por la DGT.	Bajo	Revisión de contratos individuales de trabajo y del reglamento interno de trabajo	Multa de \$57.14 o más, según criterio del ente regulador
3	<b>Obligaciones específicas</b>	Cumplir con las obligaciones del patrono de acuerdo a lo estipulado en el Código de Trabajo y no infringir alguna de las prohibiciones señaladas, incluido el establecimiento de la jornada de trabajo y determinación de días de asueto y descanso obligatorio, pago de un salario mínimo de manera íntegra y oportuna.	Art. 29, 30, 89, 90, 92, 93, 131, 138, 144, 148, 161, 171, 173, 175, 176	Que no cumpla con todas las obligaciones de los patronos o infrinja alguna de las prohibiciones señaladas.	Cada una de las áreas involucradas verifica que se cumplan los requisitos señalados en las disposiciones laborales.	Bajo	Realizar una lista de chequeo para verificar el cumplimiento de las obligaciones y que no se infringe alguna prohibición.	Multa de \$57.14 o más, según criterio del ente regulador
4	<b>Indemnizaciones</b>	Correcto calculo y pago de las respectivas indemnizaciones, horas extras, vacaciones, aguinaldo, que tuvieren lugar en la entidad y generan la interrupción o finalización del contrato de trabajo	Art. 33, 58, 167 al 169, 177, 197, 324 y siguientes	Que el cálculo de las indemnizaciones, horas extras, vacaciones, aguinaldo, sea realizado en forma errónea y sin observar lo dispuesto por la legislación	El departamento de recursos humanos y contabilidad posee mucha experiencia para realizar los cálculos de manera adecuada.	Bajo	Revisión del cálculo de indemnizaciones, horas extras, vacaciones	Multa de \$57.14 o más, según criterio del ente regulador

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Dar debido cumplimiento a las licencias por enfermedad y maternidad	Art. 307 y 309	Irrespetar de forma arbitraria las licencias de los trabajadores, ya sean éstas por maternidad o enfermedad	Otorgar los permisos necesarios por maternidad y enfermedad, los cuales son autorizados y quedan documentados a través de acciones de personal.	Bajo	Revisión del cálculo de indemnizaciones, horas extras, vacaciones	Multa de \$57.14 o más, según criterio del ente regulador
5	<b>Seguridad e higiene</b>	Adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores.	Art. 314	No proporcionar a sus empleados un área laboral con las condiciones dignas para el desempeño de sus labores	La compañía cuenta con un comité de e seguridad y salud ocupacional que se reúne frecuentemente para evaluar las condiciones de trabajo en la empresa.	Bajo	Lista de chequeo de cumplimiento	Multa de \$57.14 o más, según criterio del ente regulador
<b>Ley Reguladora de la prestación Económica por Renuncia Voluntaria</b>								
1	<b>Indemnizaciones</b>	Pagar a los trabajadores con una antigüedad mayor a 2 años, una prestación económica equivalente a 15 días de salario básico por cada año de servicio, (ningún salario podrá ser superior a 2 veces el salario mínimo diario legal vigente), dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia. Esta prestación estará exenta del pago de ISR.	Art. 1, 7, 8	Que no se realice el pago de la indemnización correspondiente o se pague y/o retenga de forma indebida.	El cálculo es realizado por personal de contabilidad con mucha experiencia	Bajo	Revisión de calculo	Estará a cargo de la Dirección General de Inspección de Trabajo
2	<b>Aguinaldo y vacaciones</b>	Realizar el pago de aguinaldo y vacación anual completa o proporcional, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el C.T.	Art. 9	Que no se realice el pago correspondiente de aguinaldo y vacación o se realice de forma incorrecta.	El cálculo es realizado por personal de contabilidad con mucha experiencia	Bajo	Revisión de calculo	Estará a cargo de la Dirección General de Inspección de Trabajo

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo</b>								
1	<b>Obligaciones patronales (Sanciones leves)</b>	1) Mantener limpios los lugares de trabajo 2) Contar con los pasillos que sean necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados adecuadamente 3) Proporcionar asientos de conformidad a la clase de labor que desempeñen 4) Proporcionar un espacio adecuado para que los trabajadores tomen sus alimentos 5) Contar con dormitorios cuando por la necesidad del trabajo, los trabajadores se vean obligados a dormir dentro del establecimiento. 6) Comunicar a la oficina respectiva la existencia de un comité de seguridad y salud ocupacional, dentro de los 8 días hábiles de su creación. 7) Permitir que los miembros del comité de seguridad y salud ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, cuando las circunstancias lo requieran 8) Notificar a la Dirección General de Previsión Social dentro de las 62 horas de ocurrido, los daños ocasionados por accidentes de trabajo. 9) Implementar registros de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligros ocurridos en la empresa	Art. 78, 82	Que no se cumplan los lineamientos establecidos	El encargado del comité de seguridad social y prevención de riesgos en los lugares de trabajo debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos	Medio	Lista de chequeo de cumplimiento	Sanción leve. Multa de entre 4 a 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al sector que pertenezca el empleador
2	<b>Obligaciones patronales (Sanciones graves)</b>	1) Realizar un señalización visible y de comprensión general 2) Creación de un comité de seguridad y salud ocupacional, en las empresas que laboren más de 15 trabajadores 3) Formular y ejecutar el respectivo programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa 4) Que los lugares de trabajo	Art. 23, 79, 82	Que no se cumplan los lineamientos establecidos	El encargado del comité de seguridad social y prevención de riesgos en los lugares de trabajo debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos	Medio	Lista de chequeo de cumplimiento	Sanción grave. Multa de entre 14 a 18 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al sector que pertenezca el empleador

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		<p>cuenter, artefactos y dispositivos de los servicios de agua potable, gas industrial, calefacción, ventilación y otros reúnan los requisitos señalados en esta ley.</p> <p>5) Que los techos y paredes sean impermeables y posean la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad.</p> <p>6) Resguardar de forma adecuada el equipo de protección personal y medios técnicos de protección colectivos de los trabajadores.</p> <p>7) Colocar elementos de protección en todo canal, puente, estanque y gradas.</p> <p>8) Si se poseen escaleras portátiles, éstas que reúnan las condiciones de seguridad requeridas</p> <p>9) Contar con dispositivos sonoros y visuales para alertar sobre la puesta en marcha de las máquinas, dependiendo de la actividad que se realice.</p> <p>10) Proporcionar equipo de protección personal, y medios de protección colectiva necesarios conforme a la actividad que realicen.</p> <p>11) Brindar el mantenimiento debido al equipo de protección que se proporcione a los trabajadores.</p> <p>12) Contar con un lugar de trabajo con la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores.</p> <p>13) Disponer de ventilación suficiente y adecuada.</p> <p>14) Disponer de sistemas de ventilación y protección que eviten la contaminación del aire en todo proceso industrial que origine polvos, gases y vapores.</p> <p>15) Aplicar recomendaciones técnicas dictadas por la Dirección General de Previsión Social, en los lugares donde se generen niveles de ruido que representen riesgo a la salud de los trabajadores.</p> <p>16) Contar en el lugar de trabajo con</p>						

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		<p>un inventario de las sustancias químicas existentes debidamente clasificadas.</p> <p>17) Mantener en el lugar de trabajo información accesible referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de sustancias químicas.</p> <p>18) Mandar a realizar el empleador los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores en los casos que lo estipula la presente ley.</p> <p>19) No acatar el empleador la recomendación de un médico del trabajo, de destinar a un trabajador a un puesto de trabajo más adecuado a su estado de salud y capacidad física.</p> <p>20) Brindar capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo, susceptibles de causar daños a su integridad y salud.</p> <p>21) No contar las instalaciones eléctricas, los motores y cables conductores con un sistema de polarización a tierra.</p> <p>22) No contar el lugar de trabajo con un plan de emergencia en casos de accidentes o desastres.</p>						
3	<b>Obligaciones patronales (Sanciones muy graves)</b>	<p>1) Contar con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia.</p> <p>2) Mantener sistemas presurizados que cuenten con los dispositivos de seguridad requeridos.</p> <p>3) Disponer en los lugares en que se trabaje de combustible líquido, sustancias químicas o tóxicas, con depósitos apropiados para el almacenaje y transporte de los mismos.</p> <p>4) Mantener en funcionamiento en el lugar de trabajo ascensores y demás equipos de izar que no impliquen riesgos para los trabajadores.</p> <p>5) Contar con lámparas o accesorios eléctricos apropiados en aquellos ambientes con atmósferas explosivas o inflamables.</p>	Art.80, 82	Que no se cumplan los lineamientos establecidos	El encargado del comité de seguridad social y prevención de riesgos en los lugares de trabajo debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos	Medio	Lista de chequeo de cumplimiento	Sanción muy grave. Multa de entre 22 a 28 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al sector que pertenezca el empleador



N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		<p>6) Informar a la Dirección General de previsión social cualquier cambio o modificación sustancial que se efectúe en los equipos o instalaciones en general que presenten riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p>7) No obstaculizar el procedimiento de inspección de salud o seguridad ocupacional ni ejecutar actos que tiendan a impedir la o desnaturalizarla.</p> <p>8) Adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional, cuando dicha omisión derive en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores.</p>						
<b>Ley del Seguro Social y su reglamento</b>								
1	<b>Inscripción</b>	<p>Los patronos que empleen trabajadores sujetos al régimen del Seguro Social, tienen la obligación de inscribirse e inscribir a estos. Usando los formularios elaborados por el instituto. Registrar su firma y la de sus representantes, si los tuvieren, así como proporcionar al instituto los datos relativos a cambios generados en las condiciones de trabajo.</p>	<p>Art. 3 Reglamento de la ley del ISSS Art. 95, Art. 245 Código Penal,</p>	<p>Que el patrono no se inscriba en el plazo cinco días contados a partir de la fecha en que asuma la calidad de tal, y que no inscriba a sus empleados en el plazo de los diez días hábiles contados a partir del ingreso a la empresa. Que no se informen los cambios en las condiciones de trabajo.</p>	<p>Recursos humanos realiza la inscripción de trabajadores que no lo están, e informa de los cambios en las condiciones de trabajo.</p>	Medio	<p>Revisión de planillas de salarios, ISSS y AFP.</p>	<p>Multa de hasta USD\$57.14,</p>
2	<b>Pago de cotizaciones</b>	<p>El monto por pagar por los patronos y los trabajadores será el 10.5% de la remuneración afecta distribuido de la siguiente forma Patronos (7.5%) y trabajadores (3%), los cuales deberán ser informados dentro del plazo y condiciones señaladas en la ley.</p>	<p>Art. 29, 33 de la Ley y Art. 49 Reglamento Ley ISSS Art. 245 Código Penal,</p>	<p>Que se retenga de forma indebida, que no se informen y paguen las retenciones efectuadas, o se informe y paguen extemporáneamente.</p>	<p>El jefe de contabilidad verificará que los cálculos por seguro social se realicen de forma correcta y se paguen dentro de los plazos señalados.</p>	Medio	<p>Recalcular y verificar los montos pagados en las planillas del seguro social.</p>	<p>El pago de cuotas en mora se hará con un recargo del 1% por cada mes o fracción de mes de atraso.</p>

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Cancelar las cotizaciones dentro de los últimos ocho días hábiles del siguiente mes	Art. 49 Reglamento Art. 245 Código Penal,	Reportar pero no pagar las respectivas cotizaciones retenidas a sus empleados en los plazos establecidos	El jefe de contabilidad gestiona que el pago de planillas se realice dentro de los plazos establecidos.	Medio	Verificación del pago de planillas.	Acreditación de una multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones. Y un recargo de 5% sobre el monto de la cotización adeudada, por la demora en el pago de cotizaciones de hasta 15 días vencido el plazo. Si la demora excede los 15 días el recargo acreditado será del 10%. Además podrá ser penado por retenciones o apropiación de cuotas laborales con prisión de 4 a 8 años, para la cual el juez tomará en cuenta el número de cuotas y la cuantía de las mismas.
3	<b>Informar / reportar</b>	Enterar al Instituto los accidentes de trabajo ocurridos a los trabajadores asegurados que estuvieren a su servicio	Art. 75, 95	Que no se realicen los respectivos reportes de los accidentes ocurridos a los empleados	En caso ocurrieran, recursos humanos es el área encargada de realizar éste trámite.	Bajo	Indagación	Multa de hasta USD\$57.14
<b>Ley del Sistema de Ahorro de Pensiones</b>								
1	<b>Inscripción</b>	Estar inscrito a la Administradora de Fondo para Pensiones (AFP) e inscribir a los trabajadores.	Art. 7	Que la entidad no gestione la afiliación de los empleados en una AFP.	Se requiere a los nuevos trabajadores copia del NUP y en caso no posea se gestiona para que se afilie en una AFP.	Medio	Revisión de expedientes de trabajadores y revisión de planillas de AFP.	Se sancionará al infractor con una multa de cinco mil colones por cada trabajador que dejare de afiliarse
2	<b>Pago de cotizaciones</b>	Efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual, dentro del plazo establecido, al Sistema por parte de los trabajadores y empleados, en la cuantía de 7.25% y 7.75% respectivamente y sin errores ni inconsistencias.	Art. 13, 14, 16,	Que la entidad no realice las cotizaciones obligatorias dentro de los plazos establecidos, se retenga de forma indebida o se presente la planilla conteniendo errores e inconsistencias.	El área de contabilidad presenta la cotización mensualmente y verifica que se hayan realizado las retenciones de forma correcta y que la planilla no contenga errores o inconsistencias.	Medio	Revisión de planilla para verificar los descuentos aplicados a empleados.	La presentación de la declaración incompleta o errónea será sancionada con una multa de \$571.43 cuando cause un grave perjuicio a la cuenta individual del afiliado. Y si el empleador no subsanare las observaciones, se acreditará una multa de \$1,142.86. Corresponderá una multa del 5% de la cotizaciones si la declaración se presentará después de vencido el plazo hasta por una máximo de 20 días. Después de este tiempo, se sancionará con una multa

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
								equivalente al 10% de las cotizaciones.
		Las cotizaciones establecidas deben ser pagadas por el empleador. El pago debe efectuarse los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel que se devengaron los ingresos afectos.	Art. 19	Que la entidad no realice en forma íntegra el pago de las cotizaciones a las respectivas instituciones, en los plazos y condiciones establecidos previamente	El jefe de contabilidad gestiona que el pago de planillas se realice dentro de los plazos establecidos.	Medio	Verificación del pago de planillas.	Corresponderá una multa del 20% de la cotización no pagada más un recargo moratorio del 2% por cada mes o fracción la omisión absoluta del pago de la cotización dentro del plazo señalado. Y pagar una suma inferior a la cotización que corresponde dentro del plazo legal será sancionado con una multa de del 10% de las cotizaciones dejadas de pagar más un recargo moratorio del 5% de las mismas por cada mes o fracción. La apropiación de cuotas laborales está penada con prisión de 4 a 8 años, para la cual el juez tomará en cuenta el número de cuotas y la cuantía de las mismas.
<b>Ley sobre seguridad e higiene del trabajo</b>								
1	<b>Obligaciones de seguridad</b>	Poner en práctica, en los lugares de trabajo, medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la vida, la salud y la integridad corporal, especialmente en: a) a las operaciones y procesos de trabajo; b) al suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal; c) a las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales, y d) a la colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aíslen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones.	Art. 3	Que la entidad no brinde a sus empleados las condiciones adecuadas que garanticen al empleado su integridad en el desempeño de sus labores en el lugar de trabajo establecido por el patrono	La compañía cuenta con un comité de seguridad y salud ocupacional que se reúne frecuentemente para evaluar las condiciones de trabajo en la empresa.	Medio	Lista de chequeo para la verificación de cumplimientos	Las infracciones a esta ley serán sancionadas con una multa de USD\$1,142.86, atendiendo la gravedad de la infracción y capacidad económica del infractor, sin perjuicio del cumplimiento de la disposición violada.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
2	<b>Capacitación</b>	Promover la capacitación de sus administradores, caporales y supervisores en materia de seguridad e higiene de trabajo. Colocar y mantener visibles, los avisos y carteles sobre seguridad e higiene que juzgue necesarios el ministerio mencionado. Deberán someter a sus trabajadores, a exámenes médicos periódicos. Acatar y hacer cumplir las medidas que tiendan a prevenir el acaecimiento de accidentes de trabajo y enfermedades.	Art. 4	Que la entidad no capacite a sus administradores o personal correspondiente en materias de seguridad e higiene ocupacional	La compañía cuenta con un comité de e seguridad y salud ocupacional que se reúne frecuentemente para evaluar las condiciones de trabajo en la empresa.	Medio	Lista de chequeo para la verificación de cumplimientos	Las infracciones a esta ley serán sancionadas con una multa de USD\$1,142.86, atendiendo la gravedad de la infracción y capacidad económica del infractor, sin perjuicio del cumplimiento de la disposición violada.
3	<b>Permisos para revisión</b>	Los patronos estarán obligados a permitir y facilitar la inspección de los lugares de trabajo, con el objeto de constatar si en ellos se cumplen las disposiciones de la presente ley y de los reglamentos respectivos. Asimismo estarán obligados a permitir y facilitar, en sus establecimientos, la realización de estudios sobre condiciones de seguridad e higiene.	Art. 22	Evadir intencionalmente las inspecciones que demanden las respectivas instituciones que velan por la seguridad del trabajador	La compañía cuenta con un comité de e seguridad y salud ocupacional que se reúne frecuentemente para evaluar las condiciones de trabajo en la empresa.	Medio	Lista de chequeo para la verificación de cumplimientos	Las infracciones a esta ley serán sancionadas con una multa de USD\$1,142.86, atendiendo la gravedad de la infracción y capacidad económica del infractor, sin perjuicio del cumplimiento de la disposición violada.
<b>Ley especial para la regulación e instalación de salas cunas para los hijos de los trabajadores.</b>								
1	<b>Adecuación del ambiente</b>	Instalación de salas cunas para los hijos de los trabajadores desde que finaliza el periodo posnatal hasta los 3 años, en un espacio físico dentro del centro de trabajo o fuera de él, cuando cuenten con más de 100 trabajadores.	Art. 1 al 6	Ninguno, la compañía posee menos de 100 empleados y la ley estará vigente a partir del mes de junio del año 2020.	Ninguna	Ninguno	Ninguno	Multa de 5 a 8 salarios mínimos del sector comercio.

**d) Mercado bursátil y prevención del lavado de dinero**

De acuerdo a la naturaleza de las operaciones de la entidad auditada, ésta se sujetará a una diversidad de regulaciones establecidas por la legislación salvadoreña específicamente para el mercado bursátil, las cuales son de obligatorio cumplimiento por la compañía en el desarrollo de sus actividades. Por otra parte, en relación a la materia de prevención de lavado de dinero, el legislador también dicta una serie obligaciones para todas las entidades que operan en el mercado salvadoreño.

En la siguiente matriz, se desarrolla la valoración de los riesgos sobre el incumplimiento de las obligaciones normadas para estas dos áreas.

**Mercado Bursátil**

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Ley de Bolsa de Productos y Servicios</b>								
1	<b>Representación y autorizaciones</b>	Ninguna persona natural podrá ser accionista, directivo o agente de cualquier tipo en más de un Puesto de Bolsa.	Art. 19, 39, 44	Que un accionista, directivo o agente forme parte de las operaciones de más de un puesto de bolsa.	La administración evalúa a los accionistas, directivos y agentes e indaga que no existan circunstancias que pongan en riesgo a la compañía.	Bajo	Solicitar los expedientes de los agentes y directivos del puesto y verificar la integridad de la información existente.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Poseer Certificados Reales de Operación de Bolsas (CROB). Este certificado no podrá negociarse y sólo será explotado por sus titulares.  Cumplir con las garantías y otras condiciones de liquidez.	Art. 19, 22, 44 y art. 36, 37 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador	Que no posea el CROB.  Que no se cumplan las garantías y las condiciones de liquidez requeridas.	La entidad cuenta con un comité que se encarga de la tramitación de todo la documentación necesaria para que el puesto mantenga su permiso para operar.	Bajo	Solicitar los CROB y verificar que no se hayan renovado fuera de los plazos señalados.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.13
		El Puesto de Bolsa debe estar representados por apoderados y gerentes salvadoreños que hayan sido autorizados por la JD de la Bolsa.	Art. 19, 44	Que los apoderados y gerentes no cuenten con sus credenciales o éstas no se encuentren vigentes.	Mantiene un expediente actualizado de la información relacionada a las personas que representan a la entidad.	Bajo	Solicitar las credenciales de los apoderados y gerentes y verificar que se encuentren vigentes.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.14
		Los Puestos de Bolsa están autorizados para efectuar las siguientes operaciones: a) Actuar como intermediarios en la negociación de los productos y servicios en las bolsas de acuerdo a lo estipulado por la presente ley y su reglamento. b) Operar por cuenta propia, comprando y vendiendo para sí, con la obligación de dar preferencia a las órdenes de sus clientes. c) Recibir el pago de sus clientes por concepto de operaciones que se le encomienden d) Operar centros de almacenamiento y depósitos autorizados por la Bolsa e) Prestar asesoría en materia de operaciones de bolsa y comercialización de productos y servicios	Art. 20, 44	Que se desarrollen actividades diferentes a las autorizadas. Que se realicen transacciones fuera de la bolsa.	Los agentes de bolsa, el departamento de operaciones y el área legal vigilan que solo se negocien productos y servicios autorizados por BOLPROS y que las transacciones se realicen de acuerdo a las disposiciones vigentes	Medio	Revisión de contratos de negociaciones. Revisión de otros contratos, acuerdos y convenios.	Suspensión y multas de \$571.43 a \$5,714.29. En caso de reincidencia se duplicará el monto de las sanciones y se procederá a la revocación del permiso para operar como Puesto de Bolsa
2	<b>Obligaciones específicas</b>	Los Puestos de Bolsas y los Licenciarios tienen las siguientes obligaciones: • Cumplir los acuerdos y resoluciones de las bolsas y las autoridades competentes;	Art. 21, 44 y art. 35 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador	Que no se dé cumplimiento a cada uno de las obligaciones del art. 21 de la Ley de Bolsa por parte de los puestos de bolsa y	La compañía posee una estructura bien organizada y descentralizada y las jefaturas de cada área monitorean que las actividades se	Bajo	Realizar una lista de chequeos de cumplimientos establecidos en el art. 21.	Suspensión y multas de \$571.43 a \$5,714.29. En caso de reincidencia se duplicará el monto de las sanciones y se procederá a la revocación del permiso para operar como Puesto de Bolsa

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar su gestión conforme las disposiciones generales que dicten las bolsas;</li> <li>• Enviar al menos dos veces al año sus estados financieros o declaraciones patrimoniales en legal forma a la bolsa;</li> <li>• Llevar los registros pertinentes que sean necesarios para la transparencia y confianza de los negocios en que intervengan, de manera que sea posible obtener con claridad y exactitud dichas operaciones, indicándose el nombre de los contratantes, precios, cantidades, calidades y toda la información necesaria que se requiera por ley o reglamento de las bolsas;</li> <li>• Proporcionar en forma oportuna, clara y veraz la información que le solicite la bolsa entorno a sus actividades;</li> <li>• Suministrar a la SSF información conducente para que pueda ejercer sus funciones, cuando se lo solicite;</li> <li>• Entregar a los clientes copias de las boletas de liquidación;</li> <li>• Proporcionar a quien lo solicite cuando fuere procedente, certificación de los registros de las operaciones efectuadas;</li> <li>• Permitir la fiscalización de la Bolsa de todas sus operaciones;</li> <li>• Llevar un registro de sus agentes o representantes</li> </ul>		licenciatarios.	desarrollen dentro de los plazos establecidos.			
<b>Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador</b>								
1	<b>Infracciones leves</b>	<p>a) Incumplir con los plazos y horarios de operaciones en la bolsa, hasta un máximo de un día hábil;</p> <p>b) No informar, suministrar información incompleta o hacerlo en forma extemporánea, a la bolsa, por un período no mayor de tres días hábiles;</p> <p>c) No remitir los estados financieros en los plazos establecidos por la bolsa;</p>	Art. 27, 55, 56, 63,64	Que se incumplan las obligaciones adquiridas o se cumplan fuera de los plazos señalados.	La compañía posee una estructura bien organizada y descentralizada y las jefaturas de cada área monitorean que las actividades se desarrollen dentro de los plazos establecidos.	Bajo	Revisión de documentación de soporte de las transacciones para verificar que se cumplieron los acuerdos dentro de los plazos señalados.	Amonestación escrita. La reincidencia con multa de hasta \$900.71.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		d) No pagar puntualmente las comisiones o montos mínimos de comisiones en los plazos aprobados por la Junta Directiva de acuerdo a la tabla de tarifas y comisiones.						
2	<b>Infracciones graves</b>	<p>a) Incurrir en violaciones al Código de Ética;</p> <p>b) No permitir el acceso a la información solicitada por la bolsa;</p> <p>c) Emitir documentos utilizados en la transacción de operaciones bursátiles que contengan datos falsos o inexactos;</p> <p>d) Incumplir las obligaciones derivadas de los contratos y operaciones realizadas a través de la Bolsa;</p> <p>e) Realizar operaciones que no estén acorde a las prácticas de libre mercado, bursátiles o que transgredan el ordenamiento jurídico;</p> <p>f) Revelar información confidencial en las transacciones que realicen o en las que de cualquier forman intervengan;</p> <p>g) Suministrar información o datos falsos a la Bolsa o a las autoridades del país;</p> <p>h) Incumplir con las obligaciones de depositar todo tipo de garantías y e incumplir con los tiempos establecidos por la Bolsa para hacerlo;</p> <p>i) No realizar las actividades propias de sus funciones con la debida diligencia;</p> <p>j) Negociar extemporáneamente las órdenes de negociación giradas por los clientes;</p> <p>k) Realizar operaciones fuera de la Bolsa, ya sea por interpósita persona o mediante cualquier acto;</p> <p>l) Suministrar información o datos falsos a sus clientes.</p>	Art. 34 59, 60, 63,64	<p>Que se incumplan las obligaciones adquiridas.</p> <p>Que las actividades se desarrollen de manera extemporánea.</p> <p>Que se desarrollen actividades que incumplan las disposiciones legales y reglamentarias.</p>	La compañía posee una estructura bien organizada y descentralizada y las jefaturas de cada área monitorean que las actividades se desarrollen dentro de los plazos establecidos.	Medio	Revisión de documentación de soporte de las transacciones para verificar que se cumplieron los acuerdos dentro de los plazos señalados y que no se realizaron transacciones que contravengan lo estimulado en las disposiciones legales y reglamentarias.	Suspensión de permisos para realizar operaciones bursátiles o de la credencial respectiva en la bolsa, y una multa que no podrá ser mayor a \$ 2,702.12. En reincidencia se sancionará con el doble de la multa que en este artículo se establece.



N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
3	<b>Infracciones muy graves</b>	Infracciones muy graves: a) cometimiento reiterado (tercera ocasión que se incurra en la infracción) y doloso de infracciones graves, que puedan poner en riesgo el correcto funcionamiento de la bolsa, así como realizar en la Bolsa operaciones ficticias, deficientes o fraudulentas; b) utilizar el dinero de sus clientes en otras actividades o beneficiarse de él al no entregarlo en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido recibido	Art. 62	Que se reincida en el cometimiento de faltas graves. Que el dinero recibido de clientes no se entregue dentro del plazo señalado	La compañía posee una estructura bien organizada y descentralizada y las jefaturas de cada área monitorean que las actividades se desarrollen dentro de los plazos establecidos.	Medio	Revisión de documentación de soporte de las transacciones para verificar que se cumplieron los acuerdos dentro de los plazos señalados.	Revocatoria del permiso para operar y multa de hasta \$ 9,007.05.
<b>Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>								
1	<b>Obligaciones específicas</b>	Firmar con los clientes contrato de comisión. Depositar el formato del contrato de comisión en la SSF.	Art. 10	Que no se firme el contrato de comisión establecido, y no se deposite en la SSF. Que el contrato de comisión utilizado por la compañía no coincida con el depositado en la SSF.	Existe un comité que verifica el cumplimiento del contrato con los clientes y que sean depositados en la SSF.	Medio	Revisión del contrato de comisión que se firma con clientes y evidencia del depósito en la SSF.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12
2	<b>Registros y archivos</b>	Contar con un expediente de órdenes de negociación, ordenado de manera cronológica.	Art. 11	Que no exista el un expediente de órdenes de negociación de manera ordenada cronológicamente.	Existe personal encargado mantener el expediente de forma ordenada según la negociación y el orden cronológico.	Medio	Revisión de órdenes de negociación.	Multa de \$900.71 y amonestación escrita
		Llevar un control de vencimiento de pagos	Art. 90	Que no se tenga un control específico de los vencimientos de pagos.	Se cuenta con un sistema que lleve el control de las fechas con vencimiento de pagos.	Bajo	Verificación del sistema y cumplimientos de los vencimientos de pagos.	Multa de \$900.71 y amonestación escrita

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Instructivo de compensación y liquidación de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>								
1	<b>Informar / reportar</b>	Presentar las órdenes de entrega a la Bolsa, en un plazo no mayor de dos días hábiles de haberse entregado y recibido el producto o servicio de conformidad.	Art. 15	Que no se cumplan con los plazos establecidos por la bolsa.	El puesto de bolsa cuenta con un comité que se encarga de verificar que los productos o servicios sean entregados en el plazo establecido.	Medio	Revisión de órdenes de entrega.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.
		Cuando el puesto de bolsa reciba de su cliente todos los documentos necesarios, este debe presentarlo al cliente vendedor o licenciatario vendedor, en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir de su recepción.	Art. 17 al 22	Que el cliente no proporcione la documentación completa y ésta no se entregue dentro de los plazos señalados	Existe un personal encargado de verificar que el cliente cumpla con la documentación completa.	Bajo	Verificación de la documentación proporcionada por cada cliente.	Multa de \$900.71 y amonestación escrita
<b>Instructivo para puestos de Bolsa y Licenciatarios de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>								
1	<b>Obligaciones específicas</b>	Los Puestos de Bolsa y Licenciatarios tendrán las siguientes obligaciones que cumplir: a) Suministrar a la Bolsa de Productos y Servicios , a la Superintendencia, la información que éstas requieran, en relación con las actividades y operaciones que realice; b) Asegurar la veracidad de los términos y condiciones de las operaciones que se lleven a cabo en la bolsa, va sea por cuenta propia o por cuenta ajena; c) Comunicar y mantener actualizada la dirección de un lugar donde recibir notificaciones por parte de la bolsa y de la Superintendencia; d) Los Puestos de bolsa llevarán su contabilidad de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio en los artículos 435 y siguientes. Los licenciatarios llevarán su sistema contable según las normas específicas que los regulen;	Art. 10	Que los puestos de bolsa y licenciatarios no cumplan los requisitos señalados.	La compañía posee una estructura bien organizada y descentralizada y las jefaturas de cada área monitorean que las actividades se desarrollen dentro de los plazos establecidos.	Medio	Verificación de documentos que respalden el cumplimiento de cada uno de los literales mencionados en el art. 10 de este instructivos	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		<p>e) Pagar un monto mínimo mensual de comisiones a la Bolsa, va sea que opere o no, según la tabla de tarifas y comisiones que establezca la junta directiva;</p> <p>f) Verificar la capacidad de su representado para realizar las operaciones bursátiles de compraventa, cuando aplique;</p> <p>g) Que sus posibles agentes de bolsa aprueben el curso de formación de agentes de bolsa, organizado por la bolsa, con una nota mínima de siete puntos de diez posibles. Cuando éstos va se encuentren nombrados e inscritos, además deberán de aprobar con la misma nota los cursos de actualización de agentes de bolsa que a ese efecto organice la bolsa;</p>						
<b>Instructivo para agentes de bolsa de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>								
1	<b>Requisitos - agentes corredores</b>	<p>Los agentes de bolsa deben cumplir con:</p> <p>a) Ser mayor de edad</p> <p>b) Ser salvadoreño o extranjero con experiencia y conocimientos en la intermediación de productos y servicios</p> <p>c) Poseer estudios de educación superior o haber aprobado al menos el tercer año de estudios universitarios.</p> <p>d) Contar con un poder otorgado por un puesto de bolsa o un licenciatario, para realizar operaciones de intermediación en una bolsa, el cual deberá estar debidamente inscrito en el registro de comercio;</p> <p>e) Laborar para un puesto de bolsa o un licenciatario;</p> <p>f) Aprobar el curso de formación de agentes de bolsa, organizado por la bolsa, con una nota mínima de siete puntos de diez posibles.;</p> <p>g) No tener antecedentes penales;</p> <p>h) No encontrarse insolvente o quebrado mientras no haya sido rehabilitado;</p>	Art. 6	que un agente de bolsa no cumpla los requisitos establecidos en el art. 6	Se cuenta con personal que se encarga de verificar los cumplimientos de los requisitos para poder ejercer como agente.	Medio	Revisión de expedientes de cada agente de bolsa con el que cuenta la entidad.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		<p>i) No haber sido calificado judicialmente como responsable de quiebra culpable o fraudulenta;</p> <p>j) No haber sido condenado por cualquier tipo de delito;</p> <p>k) No ser deudor del sistema financiero por créditos a los que se les haya constituido reservas de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo mientras persista tal situación;</p> <p>l) Que no hubiese sido sancionado como director o administrador por la Superintendencia, en sociedades con calidad de bolsas o de puestos de bolsa ;</p> <p>m) Que no se le hubiese comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico, financiamiento al terrorismo y con el lavado de dinero y activos; y</p> <p>n) Que no se le hubiese cancelado su inscripción como agente en el registro de la Superintendencia, derivado de un procedimiento administrativo sancionatorio;</p>						
2	<b>Autorizaciones</b>	Que los agentes de bolsa que laboran para la compañía posean su credencial de agente actualizada.	Art. 8	Que los agentes de bolsa no posean su credencial actualizada.	El área de recursos humanos solicita a los agentes la credencial cada vez que les toca renovarla.	Bajo	Revisión de expedientes de agentes de bolsa.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.
3	<b>Registros y archivos</b>	Llevar un registro de agentes autorizados por la bolsa e inscritos en el registro público de la SSF, que contenga como mínimo los requisitos señalados en el art. 17 de este instructivo.	Art. 17	Que el expediente no cumpla los requisitos señalados.	El área de recursos humanos posee un expediente de cada empleado y en especial de los agentes de bolsa.	Bajo	Revisión de expedientes de agentes de bolsa.	Multa de \$900.71 y amonestación escrita
<b>Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V</b>								
1	<b>Cesión de garantías</b>	Los Puestos de Bolsa y Licenciatarios, deberán otorgar y mantener a favor de la Bolsa, las garantías siguientes: a) Cesión en garantía del Certificado	Art. 3	Que las fianzas que se tiene a favor de la bolsa se encuentren vencidas.	El gerente general con el apoyo de un comité se encarga de mantener vigentes las garantías requeridas.	Medio	Verificar y revisar las fianzas con las que cuenta la compañía.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Real de Operación (CRO), el cual acredita al Puesto de Bolsa para operar. b) Una garantía genérica por la cantidad de US\$28,571.43, para responder ante reclamos u obligaciones emanadas de las operaciones que realicen a través de la Bolsa. Para Licenciarios el valor de la garantía genérica será de US\$ 11,500.00.						del permiso para operar.
		Toda operación que se realice en la Bolsa deberá estar respaldada por las siguientes garantías, las cuales serán emitidas a su favor: 1) Una garantía de mantenimiento de oferta, del 2% como mínimo, del valor total del contrato (valor con IVA) u otro monto superior que será establecido en la Oferta en Firme y autorizado por la Bolsa, el cual no podrá ser superior al 10% del valor total del contrato (valor con IVA). 2) Una garantía de fiel cumplimiento de contrato del 10%, como mínimo, del valor total del contrato (valor con IVA) u otro monto superior que será establecido en la Oferta en Firme y autorizado por la Bolsa, el cual no podrá ser superior al 30 % del valor total del contrato (valor con IVA).	Art. 7	Que las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento se presente fuera de los plazos establecidos o sin cumplir las especificaciones señaladas.	Los agentes de bolsa, personal de operaciones y área legal se encargan de presentar las garantías dentro de los plazos señalados.	Medio	Revisión de ofertas en firme y contratos de compraventa con su documentación de soporte.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.
<b>Convenio para la Siembra y Comercialización de Sorgo. Y Convenio para la Siembra y Comercialización de Maíz Blanco</b>								
1	<b>Pagos</b>	Pagar el canon para registro de los contratos suscritos a la BOLPROS	Clausula 5	Que no se pague el Canon establecido en BOLPROS dentro de los plazos señalados.	El área de pagos está realizando el pago del canon en la fecha establecida	Medio	Revisión de los pagos de los cánones realizados a la BOLPROS.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Realizar el pago a los productores dentro de los plazos establecidos, después de haberse recibido los fondos por el puesto de bolsa comprador.	Clausula 12	Que el puesto de Bolsa no cumpla con los pagos dentro de los plazos establecidos.	El área encargada de realizar los pagos tiene sistematizadas las fechas establecidas.	Medio	Revisión de pagos.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.
2	<b>Informar / reportar</b>	Los Puestos de Bolsa quedan obligados a presentar Ofertas en Firme de compra y de opción de venta para el registro de los contratos en la Bolsa.	Clausula 6	Que la oferta en firme no cumpla con los lineamientos establecidos.	La oferta en firme es elaborada por los puestos de bolsa y se envía a BOLPROS para revisión, los agentes de bolsa subsanan cualquier observación realizada.	Medio	Revisión de ofertas en firme, y contratos de compra-venta.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.
		Hacer llegar a sus mandantes las órdenes de entrega a más tardar el 15 de diciembre.	Clausula 7	Que el puesto de Bolsa no cumpla con las fechas establecidas.	El área encargada de entregar las ordenes tiene sistematizadas las entregas con las fechas establecidas.	Medio	Revisión de órdenes de entrega.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.
<b>Convenio para la Comercialización de Arroz Granza</b>								
1	<b>Elaboración de contratos</b>	Agregar a las órdenes de entrega un documento describiendo los derechos y obligaciones de los productores en la entrega, recepción y pago del arroz granza dentro del mecanismo de este convenio. Los contratos de compra-venta deberán ser elaborados de acuerdo a los reglamentos emitidos por la Bolsa.	Clausula 4 y 5	Que no se cumpla con los requisitos establecidos tanto para los contratos de compra-venta como para las órdenes de entrega.	Los agentes de bolsa y el área legal se encargan de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de contratos	Bajo	Verificar los contratos y órdenes que se han elaborado, revisando si cumplen con los requisitos de acuerdo al reglamento de la bolsa.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.
2	<b>Garantías</b>	Exigir a sus clientes compradores (industriales) garantías (fianzas bancarias), contra el riesgo de que, al bajar el precio de mercado, no cumplan con la obligación de comprar.	Clausula 6	Que no se exija al cliente el cumplimiento de la entrega de una garantía. Que la garantía no se entregue dentro de los plazos señalados.	Los agentes de bolsa y el área legal se encargan de verificar que el cliente cumpla con la presentación de las fianzas.	Medio	Revisión de ofertas en firme, contratos de compra-venta y documentación de soporte.	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
3	<b>Pagos</b>	Pagar a la bolsa el 0.50% sobre el valor de los contratos como canon por el registro de los contratos de opción de venta.	Clausula 8	Que la entidad no pague el 0.50% sobre el valor de los contratos como canon dentro de los plazos señalados.	El área de pago se encarga de pagar el 0.50% sobre el valor de los contratos.	Medio	Revisión de pagos de comisiones a la BOLPROS	Suspensión de permiso para operar y una multa de hasta \$2,702.12. La reincidencia será multada con una sanción de hasta \$9,007.05 y revocación del permiso para operar.
<b>Código de Ética de la Bolsa de Productos de El Salvador</b>								
1	<b>Normativa interna</b>	Establecer normas internas de conducta que sean de acatamiento obligatorio, donde se desarrollen los principios establecidos en esta norma, incluida la inexistencia de posibles conflictos de intereses.	Art. 8	La existencia de conductas que contravengan lo estipulado en el código de ética.	Elaboración y difusión del reglamento interno de trabajo. Firma de contrato de confidencialidad.	Bajo	Revisión del reglamento interno de trabajo y de los expedientes de empleados.	Dependiendo de la falta, pudiendo ser: amonestación verbal, amonestación escrita o amonestación pública.

### Prevención de Lavado de Dinero y Activos

N°	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Ley Contra Lavado de Dinero y Activos</b>								
1	<b>Informar / reportar</b>	Informar a la UIF, por escrito o cualquier otro medio electrónico y en el plazo de cinco días, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente en un mismo día o en el término de un mismo mes exceda los diez mil dólares de Estados Unidos de América.	Art. 9, At. 4	Que no se informe a la UIF las transacciones mayores a USD\$10,000.00 o las transacciones sospechosas.	Nombramiento de oficial de cumplimiento, quien monitorea e informa a la UIF las operaciones mayores a USD\$10,000.00 y las que fueren sospechosas.	Medio	Revisión y verificación del proceso desarrollado para para informar las operaciones sospechosas	Sanción con prisión de cinco a quince años y multa de 50 a dos 2,500 salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Remitir a la UIF los reportes de operaciones sospechosas en un plazo máximo de 5 días hábiles. El monto de las operaciones es irrelevante para esta disposición.	Art. 9A, y Art. 4 Lit. f) del Reglamento.	Que no se informe a la UIF alguna transacción que se considere sospechosa.	La oficialía de cumplimiento tiene la responsabilidad de verificar si las transacciones sospechosas son informadas a la UIF.	Medio	Revisión de correspondencia (física o por medios electrónicos) con la UIF.	Sanción con prisión de cinco a quince años y multa de 50 a 2,500 salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.
		Todos los registros e informes que son requeridos por la ley Contra Lavado de Dinero y Activos, deben ser guardados y transmitidos en papel o en forma electrónica, utilizando el formulario diseñado por la Unidad de Información Financiera.	Art. 13, 15A	Que no se cumpla con el registro de cada cliente en forma electrónica o en papel utilizando el formulario diseñado por la UIF.	El oficial de cumplimiento verifica que los informes requeridos cumplan con las disposiciones aplicables.	Medio	Revisión de expedientes de clientes.	Art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero Multa hasta el dos por ciento del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta quinientos salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
2	<b>Obligaciones específicas</b>	-No ocultar o disfrazar, poseer y utilizar los fondos que deriven de actividades delictivas. -Que no se den casos especiales de encubrimiento lit. a),b),d) y e) -Que en la entidad no exista trasiego de dinero de activos	Art. 5, Art. 7 lit. a),b),d) y e); y Art. 8A, Art. 4	Que el personal con que el que cuenta la compañía oculte o disfrace la utilización de los fondos. Y que la compañía no tenga el control de los movimientos de los activos.	La compañía cuenta con una oficialía de cumplimiento para controlar las transacciones en entidad.	Medio	Indagación con oficialía de cumplimiento y revisión de transacciones.	Sanción Penal de 5 a 10 años Sanción pecuniaria entre los cincuenta y los dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el sector comercio, servicio e industria.
		Establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios y clientes. Y adoptar bajo términos de la presente ley y el reglamento, leyes, políticas y mecanismos de conducta que observaran sus administradores, funcionarios y empleados tales como pueden ser: • Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollan los clientes, magnitud frecuencia, características básicas de las transacciones en que se involucran y en particular de	Art. 9B, 10 Lit. E) Capítulo IV NRP-08 y Art. 4 Lit. c) del reglamento.	Que la entidad no tenga una política o un control establecido sobre sus clientes o que no se aplique de acuerdo a lo establecido.	Llenado de formulario interno para conocimiento del cliente y solicitud de información necesaria para poder investigar la integridad del cliente.	Medio	Revisión de políticas en materia de prevención del lavado de dinero.	Art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Multa hasta el dos por ciento del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta quinientos salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales



Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		<p>quienes efectúan depósitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el cliente no proporciona la información o documentación requerida, la entidad podrá dar por terminada la relación contractual con dicho cliente, y deberán informarse a la UIF.</li> <li>• Verificar que el volumen valor y movimiento de fondos de sus clientes guarden relación con la actividad económica.</li> <li>• Reportar a la Fiscalía General de la Republica, a través de la UIF, cualquier información relevante sobre manejos de fondos cuya cuantía no guarde relación con la actividad económica.</li> </ul>						
		No revelar, divulgar o utilizar de forma indebida o inutilizar, destruir, alterar o deteriorar la información, que los sujetos sometidos al control de esta ley están obligados a informar a la UIF.	Art. 26-B y Art. 4 Lit. j) del Reglamento	Que la entidad no cumpla con la discreción y se divulgue información de algún cliente.	Se cuenta con un oficial de cumplimiento para que sea la encargada de enviar la información a la UIF. Se poseen políticas de confidencialidad.	Medio	Revisión de políticas en materia de prevención del lavado de dinero.	Sanción de tres a ocho años de prisión.
3	<b>Registro de operaciones y transacciones</b>	<p>-Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de finalización de cada operación.</p> <p>-Mantener registros nominativos de sus usuarios. No mantendrán cuentas anónimas con nombres ficticios o incorrectos.</p>	Art. 10, Lit. B) y Art. 11	Existan deficiencias en los procedimientos de control y custodia de expediente de cada cliente.	Por medio de la oficialía de cumplimiento verificar los datos e información proporcionada por el cliente.	Medio	Verificar el archivo de la respectiva documentación que respalda las operaciones y los registros nominativos que lleva la entidad	Art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero Multa hasta el dos por ciento del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta quinientos salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Controlar transacciones que realicen sus clientes y usuarios, que sobre pasen las cantidades establecidas en el art. 9, podrá ser llevado un control por medio de un sistema en forma automatizada.	Art. 13	No adjuntar documentos de soporte del análisis realizado por el oficial de cumplimiento	El oficial de cumplimiento lleva el control de las transacciones que sobre pasen la cantidad mencionada en el art. 9	Medio	Revisión del sistema donde se monitorean las transacciones que realiza cada cliente excediendo el valor mencionado en el art. 9 de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos.	Art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero Multa hasta el dos por ciento del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta quinientos salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
4	<b>Nombramientos</b>	Establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva u órgano competente.	Art. 14	Que la entidad no haya designado la oficialía de cumplimiento	La dirección ya ha establecido dentro de la entidad la oficialía de cumplimiento	Bajo	Revisión del nombramiento del oficial de cumplimiento y la evidencia de que se informó a las instituciones correspondientes.	Art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero Multa hasta el dos por ciento del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta quinientos salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
<b>Reglamento de la ley Contra Lavado de Dinero y Activos</b>								
1	<b>Establecer procedimientos</b>	Bajo la supervisión de los respectivos organismos de fiscalización adoptar, desarrollar y ejecutar programa, normas, procedimientos, y controles internos en la Ley y en los tratados o convenios internacionales	Art. 4 Lit. b) y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que no se adopten programas, normas procedimientos y controles internos en la Ley.	La oficialía de cumplimiento promueve el desarrollo de programas, normas, procedimientos y controles en materia de prevención de lavado de dinero, y la administración los evalúa y los aprueba.	Medio	Revisar los programas, normas, procedimientos en materia de prevención del lavado de dinero.	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Establecer procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad personal y un sistema de auditoría con el fin de verificar el cumplimiento de esta ley.	Art. 4 Lit. d) y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que los procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero no se desarrollen de la manera prescrita.	Oficialía de cumplimiento verifica que se desarrollen los procedimientos de forma adecuada en materia de prevención de lavado de dinero.	Medio	Verificación de procedimientos con los que cuenta la entidad para verificar el cumplimiento de la ley.	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
2	Capacitaciones	Recopilar la información bibliográfica sobre lavado de dinero y activos y establecer programas permanentes y capacitación para los miembros de su personal.	Art. 4 Lit. e) y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que no se capacite al personal de la compañía en materia de prevención del lavado de dinero y activos.	El oficial de cumplimiento asiste a capacitaciones continuamente, el resto del personal se capacita una vez al año y cuando ingresa a la empresa.	Bajo	Revisión de listas de asistencia a capacitaciones.	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
		Dotar a los funcionarios encargados de la ejecución y supervisión de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.	Art. 4 Lit. h) y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que los encargados del cumplimiento de esta ley no se proporcione el material adecuado.	La compañía ha dotado al oficial de cumplimiento con el software Sysde PLD que permite hacer monitoreos de proveedores, clientes, empleados, accionistas y PEP's frente a listas de riesgos, antecedentes disciplinarios, penales, fiscales e información relacionada con la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.	Bajo	Realizar pruebas de eficacia operativa del sistema Sysde PLD.	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
		Establecer los canales de comunicación adecuados con la UIF y con los organismos de fiscalización y supervisión.	Art. 4 Lit. i) y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que no exista una comunicación adecuada entre la entidad y la UIF	La comunicación con la UIF está a cargo de la oficialía de cumplimiento con el apoyo del consejo de administración de la compañía.	Medio	Revisión de correspondencia (física o por medios electrónicos) con la UIF.	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos</b>								
1	<b>Registros y archivos</b>	<p>La institución debe mantener físicamente o por medios electrónicos un expediente de identificación del cliente o usuario debe contener:</p> <p>Persona Natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento Único de Identidad.</li> <li>• Fecha de Nacimiento</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Profesión</li> <li>• Actividad o giro del negocio y;</li> <li>• Domicilio del particular con detalle: Calle, numero, colonia, ciudad, municipio población, departamento y teléfono y en su caso Número de Identificación Tributaria (NIT).</li> </ul> <p>Persona Jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre denominación o razón social según Número de Identificación Tributaria (NIT) dirección postal Calle, numero, colonia, ciudad, municipio población, departamento y teléfono, nacionalidad, nombre del administrador o administradores, director gerente general o apoderado legal, actividad económica o giro comercial.</li> <li>• Copia del instrumento de Constitución o creación debidamente registrada o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente su existencia legal.</li> </ul> <p>Nacionalidad extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar pasaporte vigente o carné de residencia.</li> </ul> <p>Tratándose de persona jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar original del documento que acredite su existencia legal, así como el documento que acredite a su representante (persona natural) los documentos deben estar</li> </ul>	Art. 6 numeral 1, art. 7 y, art. 39, art. 15 de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos y art. 38 y 118 del Código Penal	Información incompleta o falsa	La oficialía de cumplimiento es el área encargada de vigilar que las actividades se desarrollen en cumplimiento de la normativa en materia de prevención del lavado de dinero.	Medio	Revisión de expedientes de clientes.	La persona jurídica incurrirá en responsabilidad civil subsidiaria y el juez o tribunal fijará la cuota por la que deba responder civilmente cada uno.

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		debidamente autenticados.						
2	<b>Identificación y verificación</b>	La institución tiene la obligación de identificar a sus clientes o usuarios, cuando realicen operaciones individuales en efectivo o recibo de fondos cuyo valor excedan los cien dólares de los Estados Unidos de América. Para operaciones que superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América se deberá hacer uso de los formularios emitidos por la UIF.	Art. 8 y 39 de Instructivo de la UIF, art. 15 de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos y art. 38 y 118 del Código Penal	Que las transacciones no posean documentación de respaldo de acuerdo a los requisitos señalados.	La oficialía de cumplimiento verifica que las transacciones mayores a USD\$10,000.00 este documentadas con los formularios emitidos por la UIF.	Medio	Verificación de transacciones mayores A USD\$10,000.00	La persona jurídica incurrirá en responsabilidad civil subsidiaria y el juez o tribunal fijará la cuota por la que deba responder civilmente cada uno.
		Las instituciones tendrán la obligación de verificar las actualizaciones que se corran de las listas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras, publicadas Organismos Internacionales.	Art. 8, 9 y art. 39 de Instructivo de la UIF, art. 15 de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos y art. 38 y 118 del Código Penal	Que no exista un control sobre la verificación de las listas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras.	Oficialía de cumplimiento monitorea los cambios en las listas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras publicadas por organismos internacionales.	Medio	Realizar recorrido e indagar con el oficial de cumplimiento los procedimientos para mantenerse actualizado.	La persona jurídica incurrirá en responsabilidad civil subsidiaria y el juez o tribunal fijará la cuota por la que deba responder civilmente cada uno.
		Diseñar e implementar un código de conducta, en el cual se establezcan una serie de normas y principios éticos de obligatorio cumplimiento para sus funcionarios y empleados.	Art. 20	Que la entidad no tenga diseñado un código de conducta para sus empleados y funcionarios	El reglamento interno de trabajo contiene las normas y principios éticos de obligatorio cumplimiento para todos los empleados.	Bajo	Revisión de la evidencia de divulgación del reglamento interno de trabajo.	No establecida.
<b>Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al terrorismo</b>								
1	<b>Identificación y verificación</b>	Firmar el “ Formulario Para Operaciones Bursátiles en cumplimiento de las normas para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos”	2.6, 2.7 Oficial de cumplimiento y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que no se firme el documento para operaciones bursátiles	Los agentes de bolsa son los encargados de la firma de este formulario.	Bajo	Revisión de una muestra para la verificación del cumplimiento	Multa hasta del 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		Verificar que las firmas que calcen en los documentos que los clientes suscriban sean las correspondientes a las recibidas de los documentos de identidad de los mismos, de sus representantes o comisionados.	3.4 Obligación de verificación y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que se reciban documentos con firmas falsificadas	Los agentes de bolsa verifican los documentos recibidos de clientes.	Medio	Revisión de expedientes de clientes y documentación de soporte de las transacciones.	Multa hasta del 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
2	<b>Responsabilidades</b>	Cumplir con todas las responsabilidades determinadas para los puestos de bolsa en el párrafo 2.10	2.10 Responsabilidades de los puestos de Bolsa y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que no se cumpla con las responsabilidades determinadas para los puestos de bolsa	La oficialía de cumplimiento monitorea que las transacciones se realicen en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de prevención de lavado de dinero.	Medio	Listas de chequeo para la verificación del cumplimiento a estas responsabilidades	Multa hasta del 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
3	<b>Registros y archivos</b>	Mantener un expediente del cliente de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de la Unidad de Información Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Ley contra Lavado de Dinero y Activos y su reglamento de ejecución, las normas dictadas por el BCR, la SSF y la BOLPROS y conservarlo por lo menos quince años después del cierre de operaciones con sus clientes o usuarios.	3.5 Expediente del cliente, 6 conservar documentación. Y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que los expedientes de clientes no cumplan los requisitos señalados o no se resguarden durante el tiempo señalado.	Los agentes de bolsa y oficialía de cumplimiento verifican que los expedientes de clientes cumplan los requisitos señalados. La administración de la compañía los resguarda por el tiempo señalado.	Medio	Revisión de expedientes de clientes.	Multa hasta del 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales
4	<b>Informar / reportar</b>	Deben suscribir una declaración jurada por cada contrato de compra-venta que cierren en la bolsa, conforme consta en el Formulario de Operaciones Bursátiles Anexo 1. Así mismo deben exigir a sus clientes una declaración jurada donde verifiquen la procedencia lícita de los fondos y entregarla al oficial de cumplimiento a más tardar a las 5:00 p.m. del mismo día.	3.6 Solicitud de respaldo, 3.8 Declaración jurada para puestos de bolsa	Que no se cumpla con el requerimiento de suscripción de la declaración jurada para verificar la procedencia lícita de los fondos.	Los agentes de bolsa y oficialía de cumplimiento suscriben declaraciones juradas de los clientes y por los contratos de compra-venta.	Medio	Revisión de expedientes de clientes y verificación de declaraciones juradas.	Revocación del permiso para operar

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
<b>Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).</b>								
1	<b>Estructura</b>	Las entidades sujetas a esta norma deben establecer una estructura organizacional o funcional adecuada a su modelo de negocio que delimite claramente funciones y responsabilidades relacionadas a la gestión de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	Art. 4 y Art. 10 de Instructivo de la UIF	Que la entidad no tenga definida en su estructura organizativa las funciones y responsabilidades relacionadas a la gestión del riesgo de lavado de dinero	La entidad tiene definida una estructura organizativa que delimita las funciones y responsabilidades relacionadas a la gestión del riesgo de lavado de dinero	Bajo	Conocer el funcionamiento de la estructura organizativa que tienen establecida la entidad	
2	<b>Capacitaciones</b>	Las entidades deben desarrollar e implementar programas de inducción al personal de nuevo ingreso, en materia de prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo así mismo desarrollar e implementar un programa anual de capacitación al personal responsable de la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, según sus funciones, así como a sus directivos, miembros de comités y gerentes según sus cargos y funciones.	Art. 8 y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que la entidad no tenga un programa de capacitación	La entidad cuenta con un programa de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero	Bajo	Solicitar el programa de capacitación y listas de asistencia	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales.
3	<b>Proceso de gestión</b>	Las entidades deben contar con un proceso continuo y documentado con el fin de establecer una metodología diseñada, para identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los eventos potenciales de riesgo de LD/FT que pueden afectarle, con el propósito de prevenirlos, detectarlos y mitigarlos oportunamente.	Art. 11 -16 y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que la entidad no establezca una metodología para monitorear los eventos potenciales de riesgo LD/FT	La entidad cuenta con un sistema de monitoreo efectivo	Bajo	Indagaciones con el oficial de cumplimiento y áreas afines.	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales.
		Las entidades deberán aplicar la debida diligencia, lo cual implicará que éstas implementen los procedimientos y controles para valorar, identificar y verificar la identidad de sus clientes y beneficiarios finales, monitorear sus operaciones, a efecto de gestionar adecuadamente el riesgo de LD/FT. Esta debida diligencia	Capítulo IV NRP-08 y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que la entidad no tome las medidas necesarias para establecer una debida diligencia de los clientes	Los agentes de bolsa y oficialía de cumplimiento velan por el adecuado cumplimiento de los requisitos señalados.	Medio	Indagaciones con la administración y realización de pruebas de eficacia operativa de los controles.	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales.

Nº	Segmento	Requisito legal	Directriz del cumplimiento	Factores de riesgo	Respuesta al riesgo por parte de la dirección	Calificación del riesgo	Procedimiento planificado	Sanción
		incluye la documentación que justifique el origen de los fondos, actividad económica, ubicación geográfica y otra información que sea necesaria para conocer a su cliente y establecer su perfil transaccional.						
		Las entidades deben contar con programas informáticos especializados u otras herramientas informáticas que permitan realizar un monitoreo continuo de las cuentas y servicios ofrecidos a los clientes con la finalidad de generar alertas en tiempo real cuando las operaciones no se encuentren conforme al perfil transaccional.	Art. 25 y art 44 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Que la entidad no posea las herramientas tecnológicas necesarias para establecer las alertas de forma oportuna que estén relacionadas a la gestión del riesgo de lavado de dinero.	La compañía ha dotado al oficial de cumplimiento con el software Sysde PLD que permite hacer monitoreos de proveedores, clientes, empleados, accionistas y PEP's	Bajo	Realizar pruebas de eficacia operativa del sistema Sysde PLD.	Multa hasta el 2% del patrimonio en el caso de las personas jurídicas o hasta 500 salarios mínimos urbanos del sector comercio en el caso de personas naturales.



#### **4. Diseño de procedimientos para responder a los riesgos valorados**

##### **Elaboración de programas de auditoría**

La evaluación de riesgos y conocimiento del cliente obtenidos en la etapa pre inicial y de planificación proporcionan una base para el diseño y aplicación de procedimientos para responder a los riesgos valorados y obtener una seguridad razonable para sustentar la conclusión del profesional ejerciente. Los procedimientos incluyen: pruebas de controles, procedimientos sustantivos o pruebas de doble propósito.

A continuación se desarrollan procedimientos diseñados de acuerdo a la valoración de riesgos efectuada, los cuales al igual que la planificación, pueden ser modificados, de acuerdo a la evidencia obtenida a medida que avanza la auditoría.

**ORTEGA & ASOCIADOS, CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.**  
**Programa de auditoría**

**Nombre del cliente:** Ejemplo S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.

**Periodo que comprende el trabajo:** Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

**Área:** Disposiciones tributarias

**Objetivo:**

Obtener evidencia del cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en:

- a) Código Tributario y su reglamento
- b) Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento
- c) Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento.
- d) Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.
- e) Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces

N°	Procedimientos	Ref. PT	Hecho por
1	<p><b>Emisión de documentos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicite un reporte de los documentos fiscales emitidos y recibidos de enero a junio (libros de IVA y otros registros auxiliares), obtenga una muestra de 5 documentos de cada uno y 5 CCF adicionales cuyo monto de la transacción sea mayor a USD\$11,428.57 y 5 facturas de consumidor final adicionales cuyo monto de la transacción sea mayor USD\$200.00 y verifique éstos cumplan con las disposiciones establecidas en los artículos del 112 al 114 del C.T.</li> <li>2. Indague si han ocurrido extravío de documentos y si éstos se han informado al Ministerio de Hacienda.</li> <li>3. Indague si existen circunstancias en las que se haya dejado de emitir documentos fiscales.</li> </ol>		
2	<p><b>Contabilidad y registros auxiliares</b></p> <p>Solicite: el libro diario mayor, libro de compras, libro de ventas a consumidor final y a contribuyentes, registro de depreciación de activos fijos, registro de control de utilidades y verifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que con cumplen con los requisitos señalados en los</li> </ol>		

	<p>artículos 74, 83, 84, 85, y 86 del RACT, 84 RLIS y 74-C LISR;</p> <p>2. Que las transacciones se han anotado de manera oportuna;</p> <p>3. Que no se encuentran con un atraso mayor al permitido.</p>		
3	<p><b>Precios de transferencia</b></p> <p>1. Indague si la compañía realiza transacciones con partes relacionadas o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales. En caso afirmativo, realice lo siguiente:</p> <p>2. Solicite el último estudio de precios de transferencia y verifique que éste haya sido elaborado de acuerdo a la “Guía de orientación general para facilitar la determinación de precios de transferencia establecida en el artículo 62-A del Código Tributario y otras disposiciones pertinentes” (DG-001/2018).</p> <p>3. Si las transacciones realizadas en el último ejercicio fueron mayores a USD\$571,429.00, solicite el Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados (F-982) y verifique que se haya presentado dentro del plazo establecido, este firmado por la persona acreditada ante el Ministerio de Hacienda, y que las transacciones, e información presentada sean consistentes con el estudio de precios de transferencia y el informe del auditor.</p> <p>4. Solicite el reporte de las transacciones realizadas en el periodo de enero a junio, obtenga una muestra y verifique lo siguiente:</p> <p>a) Posee documentación de soporte de acuerdo a lo establecido en el C.T.;</p> <p>b) La transacción ha sido registrada en los libros contables y libros de IVA;</p> <p>c) Se realizaron las retenciones correspondientes, en caso de ser aplicable;</p> <p>d) La transacción se realizó a precios de mercado.</p>		
4	<p><b>Declaraciones tributarias</b></p> <p>Solicite:</p> <p>1. Las declaraciones de IVA y pago a cuenta de enero a junio y la última declaración de impuesto sobre la renta presentada;</p> <p>2. Los registros auxiliares de las retenciones efectuadas;</p> <p>y realice lo siguiente:</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verifique que poseen las formalidades requeridas en el artículo 95 del CT, y que los importes se han declarado en las casillas correcta;</li> <li>b) Que ha sido firmada por la persona acreditada ante el Ministerio de Hacienda;</li> <li>c) Se han presentado y pagado dentro de los plazos establecidos;</li> <li>d) Coteje los importes declarados con los registros contables y registros auxiliares correspondientes e indague las diferencias, en caso existan.</li> <li>e) Para la declaración de pago a cuenta, solicite las balanzas de comprobación mensuales y efectúe un recalcu del pago a cuenta, coteje su resultado con el del cliente e investigue cualquier diferencia.</li> </ul> <p>3. Solicite el último cálculo de impuesto sobre la renta, realice un recalcu considerando lo establecido en la LISR e indague cualquier diferencia.</p>		
5	<p><b>Otras obligaciones formales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Identifique los tipos de retenciones declaradas en el F-14 y F-07, seleccione una muestra de 10 ítems de cada una, verifique que la retención se ha realizado de manera correcta, se enteraron y pagaron dentro del plazo señalado y que está documentada adecuadamente.</li> <li>2. Las constancias de retención de impuesto sobre la renta han sido emitidas cuando corresponde y cumplen los requisitos señalados en el artículo 145 del C.T.</li> <li>3. Indague si han ocurrido cambios en la dirección para recibir notificaciones, en caso afirmativo, solicite el F-211 y verifique si se presentó dentro del plazo señalado.</li> <li>4. Solicite la correspondencia con la Administración Tributaria, realice un resumen de los escritos enviados y recibidos y concluya si se ha dado respuesta de manera oportuna a los requerimientos realizados.</li> <li>5. Solicite el nombramiento del auditor (F-456) y verifique si se realizó e informó dentro de los plazos señalados.</li> <li>6. Indague qué actividades realiza la administración para conservar los registros de su giro por el plazo de 10 años.</li> <li>7. Solicite las declaraciones informativas: F-910, F-</li> </ul>		

	930, F-915, F-987, F-944 y verifique que cumplen los requisitos señalados y que se presentaron dentro de los plazos señalados. En los casos que corresponda coteje la información de las declaraciones informativas con los registros auxiliares y las declaraciones de IVA y pago a cuenta.		
6	<b>Impuesto a la transferencia de bienes raíces</b> Indague si la compañía ha adquirido bienes raíces por un valor mayor a USD\$28,571.43, y en caso afirmativo, verifique si se declaró y pagó el impuesto correspondiente.		
7	<b>Impuesto a las operaciones financieras</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicite las constancias de retención de impuesto a las operaciones financieras emitidas por los bancos.</li> <li>2. Concilie el importe del impuesto para el control de la liquidez y el impuesto al cheque con los registros contables y concluya si los acreditamientos (en caso existan) del impuesto para el control de la liquidez en las declaraciones tributarias están documentados adecuadamente y si el impuesto a las operaciones financieras está registrado adecuadamente.</li> <li>3. Solicite el detalle de las cuentas bancarias destinadas para recibir y realizar pagos por cuenta de terceros y las cuentas bancarias para realizar operaciones exentas, seleccione una muestra de 10 ítems para cada cuenta y verifique que en esas cuentas no se haya realizado otras transacciones que deban ser gravadas con el impuesto.</li> </ol>		

Elaborado por: Heriberto Neftalí Hernández

Fecha: 04/06/2018

Revisado por: José Enrique Morales

Fecha: 06/06/2018

**Conclusión:**

---



---



---

**ORTEGA & ASOCIADOS, CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.**  
**Programa de auditoría**

**Nombre del cliente:** Ejemplo S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.

**Periodo que comprende el trabajo:** Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

**Área:** Disposiciones laborales y de seguridad social

**Objetivo:**

Obtener evidencia del cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en:

- a) Código de Trabajo
- b) Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria
- c) Ley sobre Seguridad e Higiene del Trabajo
- d) Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
- e) Ley del Seguro Social y su reglamento
- f) Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones
- g) Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores

N°	Procedimientos	Ref. PT	Hecho por
1	<p>Solicite 2 expedientes de empleados y realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verifique que posea: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo completa;</li> <li>• Hoja de vida, fotocopia de títulos y diplomas obtenidos;</li> <li>• Antecedentes penales y solvencia de la PNC;</li> <li>• Contrato individual de trabajo firmado por el patrono y el trabajador;</li> <li>• Verifique se encuentre inscrito en el ISSS y en una AFP;</li> </ul> </li> <li>2. Verifique que el contrato individual de trabajo posee los requisitos establecidos en el artículo 23 del Código de trabajo;</li> <li>3. Verifique si los contratos individuales de trabajo se remiten a la Dirección General de Trabajo dentro de los ocho días siguientes al de su firma o modificación;</li> </ol>		
2	Solicite las planillas de salarios, ISSS y AFP's de los meses de marzo y junio, así como los finiquitos por despido o renuncia voluntaria (en caso existan) y realice lo siguiente:		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realice un recálculo de horas extras, vacaciones, aguinaldo e indemnizaciones que hayan tenido lugar y compárelo con los resultados del cliente para verificar su exactitud, en caso de existir diferencias significativas indague con la persona encargada del proceso;</li> <li>2. Realice un recálculo de las aportaciones de ISSS, AFP e ISR según planilla de sueldos y cotéjelo con el importe determinado con el cliente y con el pago realizado según las planillas de ISSS, AFP y F-14. Además verifique que se hayan presentado y pagado dentro de los plazos señalados.</li> </ol>		
3	<p>Solicite permiso para realizar una pequeña entrevista con 2 empleados e indague lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se respetan las jornadas de trabajo y las labores extraordinarias son remuneradas con recargo de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo (C. Tr.);</li> <li>2. Se le respetan sus derechos como trabajador y el patrono no infringe las obligaciones señaladas en el C.Tr.;</li> <li>3. Se da cumplimiento a las licencias por enfermedad y maternidad;</li> <li>4. Se ponen en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en las instalaciones de la compañía;</li> <li>5. Otras cuestiones relevantes relacionadas con el cumplimiento de disposiciones laborales y de seguridad en el lugar de trabajo;</li> </ol>		
4	<p>Indague con la administración lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si han ocurrido accidentes de trabajo, se lleva un registro y se han informado los daños ocasionados al ISSS y a la Dirección General de Previsión Social dentro de las 62 horas de ocurrido;</li> <li>2. La compañía posee empleados extranjeros y qué porcentaje representan del total de empleados;</li> <li>3. Si la empresa posee más de 15 empleados, se ha creado un comité de seguridad y salud ocupacional, solicite evidencia;</li> <li>4. Se ha comunicado a la oficina respectiva la existencia del comité de seguridad y salud ocupacional, dentro de los 8 días hábiles después de su creación, solicite evidencia;</li> <li>5. Se permite que los miembros del comité de seguridad y salud ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, cuando las circunstancias lo requieren;</li> <li>6. Se posee un programa de gestión y prevención de</li> </ol>		

	<p>riesgos ocupacionales para la empresa. En caso afirmativo solicitarlo;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Se imparte capacitaciones a los trabajadores, administradores, corporales y supervisores en materia de seguridad e higiene de trabajo. En caso afirmativo, solicite evidencia;</li> <li>8. Se cuenta con un plan de emergencia en caso de accidentes y desastres, en caso afirmativo, solicítelo;</li> <li>9. Se cuenta con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia;</li> <li>10. Se le han realizado a la compañía procedimientos de inspección de salud o seguridad ocupacional por parte de las autoridades correspondientes;</li> <li>11. Se somete a los trabajadores a exámenes médicos de forma periódica, solicitar evidencia;</li> <li>12. Solicite el reglamento interno de trabajo de la compañía debidamente autorizado por la Dirección General de Trabajo.</li> </ol>		
5	<p>Solicite a la administración le proporcione a una persona para realizar un recorrido en las instalaciones de la compañía y verifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los lugares de trabajo se mantienen limpios;</li> <li>6. Cuenta con los pasillos que sean necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados adecuadamente;</li> <li>7. La señalización es visible y de comprensión general;</li> <li>8. Posee asientos de conformidad a la clase de labor que desempeñan;</li> <li>9. Posee un espacio adecuado para que los trabajadores tomen sus alimentos;</li> <li>10. Los artefactos y dispositivos de los servicios de agua potable, gas industrial, calefacción, ventilación y otros reúnan los requisitos señalados en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo;</li> <li>11. Los techos y paredes son impermeables y poseen la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad.</li> <li>12. Se resguarda de forma adecuada el equipo de protección personal y medios técnicos de protección colectivos de los trabajadores;</li> <li>13. Se brinda el mantenimiento debido al equipo de protección que se proporciona a los trabajadores;</li> <li>14. Verifique la fecha de vencimiento de los extintores;</li> <li>15. Los lugares de trabajo cuentan con la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores y disponen de ventilación suficiente y adecuada;</li> </ol>		



	16. Las instalaciones eléctricas y cables conductores cuentan con un sistema de polarización a tierra;		
--	--	--	--

Elaborado por: Heriberto Neftalí Hernández

Fecha: 04/06/2018

Revisado por: José Enrique Morales

Fecha: 06/06/2018

**Conclusión:**

---

---

---

**ORTEGA & ASOCIADOS, CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.**  
**Programa de auditoría**

**Nombre del cliente:** Ejemplo S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.

**Periodo que comprende el trabajo:** Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

**Área:** Disposiciones mercantiles

**Objetivo:**

Obtener evidencia del cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en:

- a) Código de Comercio
- b) Ley del Registro de Comercio y su reglamento
- c) Ley de Competencia

N°	Procedimientos	Ref. PT	Hecho por
1	<p>Solicite</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Libro de actas de junta general de accionistas;</li> <li>2. Libro de actas de junta directiva;</li> <li>3. Registro de socios o accionistas;</li> <li>4. Libro de estados financieros; y</li> <li>5. Libro diario mayor</li> </ul> <p>Y verifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Las transacciones se han anotado en forma cronológica;</li> <li>2. Se encuentran actualizados;</li> <li>3. Se llevan en libros empastados o en hojas separadas;</li> <li>4. Han sido legalizados, foliados y sellados por contador público autorizado</li> </ul>		
2	<p>Solicite los últimos estados financieros depositados en el Centro Nacional de Registros (CNR).  Solicite la última renovación de la matrícula de empresa.</p>		
3	<p>Indague qué actividades realiza la administración para conservar los registros de su giro por el plazo de 10 años.</p>		
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Realice indagaciones sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si la compañía posee acción dominante sobre el mercado;</li> <li>b) La compañía se ha visto involucrada en prácticas anticompetitivas;</li> <li>c) Ha recibido sanciones por parte de la Superintendencia de Competencia.</li> </ul> </li> <li>2. Indague con la administración: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Qué acciones se realizan para evitar las prácticas anticompetitivas.</li> </ul> </li> </ul>		

	b) Se poseen acuerdos con los competidores, en caso afirmativo solicítelos, realice un resumen y concluya si el acuerdo no contiene cláusulas relacionadas con prácticas anticompetitivas.		
--	--	--	--

Elaborado por: Heriberto Neftalí Hernández

Fecha: 04/06/2018

Revisado por: José Enrique Morales

Fecha: 06/06/2018

**Conclusión:**

---

---

---

**ORTEGA & ASOCIADOS, CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.**  
**Programa de auditoría**

**Nombre del cliente:** Ejemplo S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.

**Periodo que comprende el trabajo:** Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

**Área:** Mercado bursátil

**Objetivo:**

Obtener evidencia del cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en:

- a) Ley de Bolsas de Productos y Servicios y su reglamento
- b) Instructivos
  1. Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  2. Instructivo de compensación y liquidación de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  3. Instructivo para puestos de Bolsa y Licenciarios de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  4. Instructivo para agentes de bolsa de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  5. Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
  6. Política. Operatividad de la BOLPROS cuando realice las negociaciones por cuenta del Estado.
- c) Convenios
  1. Convenio para la Siembra y Comercialización de Sorgo.
  2. Convenio para la Siembra y Comercialización de Maíz Blanco.
  3. Convenio para la Comercialización de Arroz Granza.
- d) Código de Ética de la Bolsa de Productos de El Salvador.
- e) Política de Prevención de Conductas para Evitar la Manipulación y Abuso del Mercado.

N°	Procedimientos	Ref. PT	Hecho por
1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Indague si algún accionista o miembro del puesto de bolsa es accionista, directivo o agente de cualquier tipo de otro puesto de bolsa.</li> <li>2. Solicite una copia de los certificados reales y de garantías de operación de bolsas.</li> <li>3. Solicite copia de la credencial de los agentes de bolsa autorizados.</li> <li>4. Solicite evidencia del envío de los estados financieros mensuales a la BOLPROS y a la SSF.</li> <li>5. Solicite la correspondencia de la compañía con BOLPROS, la SSF y otros entes reguladores, haga un resumen y concluya si se ha dado respuesta de</li> </ol>		

	<p>forma oportuna y si existen incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias.</p> <p>6. Verifique las tasas de comisión publicadas en la página web del puesto de bolsa.</p> <p>7. Solicite evidencia del depósito del contrato de comisión en la SSF;</p> <p>8. Solicite los reportes de asistencia a capacitaciones del personal de la compañía y evidencia asistencia y aprobación de cursos de formación organizados por BOLPROS;</p> <p>9. Solicite el control de vencimiento de pagos;</p>		
2	<p>Solicite un reporte de los contratos de compra y venta cerrados de enero a junio, seleccione una muestra de 15, y verifique lo siguiente:</p> <p>a) Coteje el contrato con el depositado en la SSF;</p> <p>b) El producto o servicio negociado se encuentra en la lista de productos y servicios autorizados;</p> <p>c) La negociación se realizó de acuerdo a las instrucciones del cliente establecidas orden de negociación;</p> <p>d) Se entregaron las garantías dentro de los plazos señalados;</p> <p>e) Los documentos se transfirieron en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir de su recepción;</p> <p>f) Coteje los datos del contrato con la orden de entrega;</p> <p>g) Coteje el importe del contrato con la factura emitida y el pago recibido y/o realizado;</p> <p>h) La entrega del bien o servicio se realizó de acuerdo a lo estipulado en la oferta en firme y el contrato de compra venta;</p> <p>i) Las transferencias de efectivo se realizaron dentro de las 24 horas de haber sido recibido;</p> <p>j) Posee boleta de liquidación;</p>		
3	<p>Solicite un reporte de los contratos de comisión firmados con clientes de enero a junio y verifique:</p> <p>a) Si la comisión cobrada coincide con las tasas de comisión publicadas en la página web.</p> <p>b) Si el contrato de comisión coincide con el depositado en la SSF.</p>		
4	<p>Solicite el expediente de órdenes de negociación, seleccione una muestra de 15 ítems y verifique lo siguiente:</p> <p>a) Están ordenadas de manera cronológica;</p> <p>b) Cumplen los requisitos señalados;</p> <p>c) Se presentaron a la BOLPROS en un plazo no</p>		

	mayor de 2 días hábiles de haberse entregado y recibido el producto o servicio de conformidad;		
5	Solicite el reporte de los pagos de comisiones realizados a la bolsa, seleccione una muestra y verifique se los mismos se hayan realizado dentro de los plazos señalados.		
6	Solicite los expedientes de los agentes de bolsa y verifique que éstos cumplen los requisitos establecidos en el art. 6 y 8 del Instructivo para agentes de bolsa de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.		
7	Verifique a través de la respectiva documentación la vigencia e integridad de las credenciales de los agentes corredores con los que opera el puesto de bolsa		
9	Solicitar un detalle de las fianzas vigentes con las que opera el puesto de bolsa y verificar que éstas cumplan de forma íntegra los requisitos establecidos en los Arts. 3 y 7 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.		

Elaborado por: Heriberto Neftalí Hernández

Fecha: 04/06/2018

Revisado por: José Enrique Morales

Fecha: 06/06/2018

**Conclusión:**

---



---

**ORTEGA & ASOCIADOS, CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.**  
**Programa de auditoría**

**Nombre del cliente:** Ejemplo S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.

**Periodo que comprende el trabajo:** Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

**Área:** Disposiciones relacionadas a la prevención de lavado de dinero

**Objetivo:**

Obtener evidencia del cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en:

- a) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento
- b) Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- c) Manual de Prevención del Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo.
- d) Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

N°	Procedimientos	Ref. PT	Hecho por
1	Verificar que la entidad haya suscrito y firmado por cada cliente que posee el respectivo Formulario Para Operaciones Bursátiles en cumplimiento de las normas para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos.		
2	Verificar si la entidad posee un proceso de gestión de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, continuo y documentado con el fin de establecer una metodología diseñada, para identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los eventos potenciales de riesgo de LD/FT que pueden afectarle, con el propósito de prevenirlos, detectarlos y mitigarlos oportunamente.		
3	Verificar que la compañía cuenta con una política para la identificación y notificación de operaciones sospechosas (sin que el monto de la transacción sea relevante).		
4	Verificar e identificar: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que la entidad ha determinado las transacciones, cuentas, servicios y clientes a ser sujetos de monitoreo continuo, con el propósito de generar alertas en tiempo real por medio de programas u otras herramientas informáticas.</li> <li>b) El seguimiento que se realiza al presentarse una</li> </ol>		

	alerta.		
5	Realizar una respectiva indagación y obtener el conocimiento necesario sobre cómo aborda la compañía el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el literal E) del art. 10, de la Ley de Lavado de Dinero y Activos.		
6	Verificar que la compañía ha establecido una política de confidencialidad para salvaguardar la no revelación, divulgación o utilización de forma indebida de la información que está obligada a remitir a la UIF.		
7	Identificar y verificar la existencia de una política interna de archivar y conservar: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La documentación de las operaciones por un plazo no inferior a cinco años, a partir fecha de finalización de la operación,</li> <li>b) Los registros nominativos con los datos de identificación, archivos de cuenta y correspondencia comercial con sus clientes.</li> </ul>		
8	Solicitar una muestra aleatoria de los registros nominativos y cerciorarse que no contengan cuentas anónimas o cuentas con nombres incorrectos o ficticios.		
9	Verificar que la entidad ha diseñado e implementado programas, normas, procedimientos o controles internos éticos para asegurar un alto nivel de integridad que obliguen a sus funcionarios o empleados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos.		
10	Verificar que la compañía ha adoptado y establecido una política que garantice el conocimiento de sus clientes aplicando la debida diligencia, la cual implica que ésta implemente los procedimientos y controles para valorar, identificar y verificar la identidad de dichos clientes, sus beneficiarios finales y monitorear sus operaciones considerando al menos los procedimientos detallados en el Art. 18 de la NRP-08.		
11	Verificar que la compañía ha aplicado la debida diligencia de forma ampliada en aquellos clientes con actividades fuentes de fondeo no específicas, con cambio de transaccionalidad, que utilizan medidas de pago no acordes a su giro, de productos y servicios, el uso de instrumentos financieros no acorde a su giro, o aquellos que solicitan productos o servicios no acordes a su actividad económica, clientes que se encuentran en países que han sido designados por el GAFI como jurisdicciones de alto riesgo o no cooperantes y a clientes que tienen relaciones de negocios con otros clientes en esos territorios o		



	jurisdicciones.		
12	<p>Verificar la existencia física o electrónica de los expedientes de identificación de los clientes, y determinar que éstos contengan como mínimo:</p> <p>Para nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento Único de Identidad</li> <li>• Fecha de nacimiento</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Profesión (Persona natural)</li> <li>• Actividad o giro del negocio</li> <li>• Domicilio del particular con detalle: Calle, número, colonia, ciudad, municipio población, departamento y teléfono. Número de Identificación Tributaria (NIT)</li> <li>• El nombre denominación o razón social</li> <li>• dirección postal Calle, número, colonia, ciudad, municipio población, departamento y teléfono, nacionalidad, nombre del administrador o administradores, director gerente general o apoderado legal, actividad económica o giro comercial. (Persona jurídica)</li> <li>• Copia del instrumento de Constitución o creación debidamente registrada o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente su existencia legal (Persona jurídica)</li> </ul> <p>Para extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de pasaporte vigente o carné de residencia. (Persona natural)</li> <li>• Copia previa a ser confrontada con el original del documento que acredite su existencia legal, así como el documento que acredite a su representante (persona natural) los documentos deben estar debidamente autenticados.</li> </ul>		
13	<p>Verificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El desarrollo de un programa de inducción para el personal de nuevo ingreso en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</li> <li>b) El desarrollo o implementación de un programa anual de capacitación para el personal responsable de la aplicación y cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco regulatorio en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</li> </ol>		
14	Verificar la evaluación realizada por auditoría interna sobre la gestión del oficial de cumplimiento y los informes presentados a JD como resultado de dicha evaluación para		

	identificar los hallazgos reportados.		
15	Verificar: a) Que la entidad suscriba una declaración jurada conforme consta en el Formulario Para Operaciones Bursátiles Anexo 1 b) Que la entidad exija de sus clientes una declaración jurada donde verifiquen la procedencia lícita de los fondos c) Que el Puesto de Bolsa debidamente llenos y suscritos, los formularios de operaciones bursátiles correspondiente a la semana anterior, el primer día hábil de cada semana a más tardar a las 12 del mediodía.		

Elaborado por: Heriberto Neftalí Hernández

Fecha: 04/06/2018

Revisado por: José Enrique Morales

Fecha: 06/06/2018

**Conclusión:**

---

---

---

## CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos a lo largo del desarrollo del trabajo de investigación realizado, es posible concluir lo siguiente:

- Las entidades que operan en el mercado bursátil salvadoreño se encuentran expuestas a una diversidad de riesgos por incumplimientos a la normativa legal que les sea aplicable. Estos riesgos generalmente no son detectados de forma efectiva a través de una auditoría financiera o fiscal, debido a que no es esa su naturaleza; por tanto la administración necesita auxiliarse de herramientas que le permitan detectar y afrontar de forma oportuna dichos conflictos mediante la aplicación de una auditoría legal.
- La formación continua es de vital importancia para los profesionales de la contaduría pública, indistintamente del área en que ejercen, ya que ésta les permite ofrecer siempre un servicio con los mejores estándares de calidad.
- La auditoría legal representa para los profesionales de la contaduría pública una novedosa oportunidad de desarrollo, a través de la cual se busca proporcionar a la dirección información fiable para una toma de decisiones oportunas.
- Para la realización de una auditoría legal, las firmas auditoras cuentan con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 y el Marco de Internacional para Encargos de Aseguramiento; sin embargo, no disponen de un documento ilustrativo que les facilite la comprensión de la forma de desarrollar dichos compromisos que son distintos de la revisión de información financiera histórica.

## RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones establecidas, se han definido las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a la dirección de las entidades que operan en el mercado salvadoreño, principalmente a aquellas que son reguladas por alguna normativa especial establecida por el legislador, que practiquen de forma frecuente una auditoría legal, para verificar si están cumpliendo con todas las disposiciones que les sean aplicables y detectar de forma oportuna los riesgos a los cuales se pueden ver expuestas.
- Se recomienda que los auditores externos se capaciten para adquirir los conocimientos necesarios sobre el desarrollo de encargos de aseguramiento cuya materia objeto de análisis es distinta de la revisión de información financiera histórica.
- Se recomienda a las firmas de auditoría explorar y explotar la auditoría legal como una novedosa forma de negocio en el desarrollo profesional, a través de la cual ofrezcan a sus clientes un nuevo servicio que mantenga siempre los más altos estándares en calidad.
- Se recomienda a las firmas de auditoría hacer uso de la propuesta del modelo de planificación para la detección de incumplimientos legales y normativos, con el fin de facilitar el desarrollo del encargo e incrementar la eficacia y eficiencia del trabajo realizado.

## BIBLIOGRAFÍA

- Almeida, J. J. (2008). La Auditoría Legal en la Unión Europea. *Contaduría y Administración*.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (21 de Septiembre de 1940). *Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público*. San Salvador, El Salvador.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2008). *Código de Comercio de El Salvador*. San Salvador, El Salvador.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (Enero de 2011). *Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero*. San Salvador, El Salvador.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2017). *Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública*. San Salvador, El Salvador.
- Asecencio Salguero, R. E., Moreira Trejo, J. I., & Veliz Rosa, J. X. (2017). *Procedimientos de Auditoría Externa para la Evaluación del Principio de Empresa en Funcionamiento y las implicaciones en el informe de auditoría*.
- Auditoría Legal - Corporativa. (1 de Octubre de 2013). *Auditoría Legal - Corporativa*. Obtenido de <https://prezi.com/jqdbonyt3djt/auditoria-legal-corporativa/>
- Bieger, M. (2014). *Estudio sobre la ética bajo la concepción de Aristóteles*.
- BOLPROS. (12 de Diciembre de 2012). *Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador*. San Salvador, San Salvador, El Salvador.
- BOLPROS. (Diciembre de 2012). *Instructivo para Puestos de Bolsa y Licenciarios de la Bolsa de Productos de El Salvador*. San Salvador, El Salvador.
- BOLPROS. (Julio de 2016). *Hechos Relevantes*. Obtenido de BOLPROS, - <https://bolpros.com/29-de-abril-de-2016-recurso-de-revision-interpuesto/>
- Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Nación, Argentina. (Julio de 1995). *Auditoría General de la Nación*. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_arg\\_auditoria.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_arg_auditoria.pdf)

Comité de Normas Internacionales de Auditoría Interna. (2012). *Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna*.

CVPCPA. (10 de Agosto de 2016). Adopción de cambios en las NIA´s versión 2013, *Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría*. Obtenido de Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría: <http://www.consejodevigilancia.gob.sv/resolucion-no-162016/>

CVPCPA. (2018). *Código de Ética Profesional para Contadores y Auditores*.

Fundación para la Prevención de Riesgos. (2010). *Programa Intersectorial para la difusión de cultura preventiva*. Obtenido de <http://www.cge.es/portal/novedades/2010/fundacionprl/pdfs1/capitulo7-2.pdf>

Guillén Montano, Y. M., Rivas Belloso, E. B., & Pérez, M. A. (2011). *Implicaciones tributarias y contables de las transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador*. San Salvador.

IAASB. (2013). *Guía de aplicación NIEA 3000*.

IAASB. (2013). *Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento*.

IAASB. (2013). *Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000*.

IFAC. (2013). *Glosario del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento*.

IFAC. (4 de Abril de 2018). *Portal de Contabilidad*. Obtenido de <http://www.fenacon.org.br/noticias/iesba-divulga-novo-codigo-de-etica-para-profissionais-da-contabilidade-3191/>

Juan M, M. (2004). *Manual Práctico de Auditoría*. Ediciones DEUSTO.

Jurídica, C. F. (s.f.). *Servicios corporativos de auditoría legal para empresas*. Obtenido de <http://www.firmajuridica.com.mx/servicios-corporativos-auditoria-legal-para-empresas.html>

Legal Today. (Octubre de 2010). *La auditoría legal: una necesaria radiografía del estado de la empresa*. Obtenido de <http://www.legaltoday.com/practica->

juridica/mercantil/societario/la-auditoria-legal-una-necesaria-radiografia-del-estado-de-la-empresa

Lozano, L. C. (2014). *La Importancia de las Auditorías Internas y Externas*. Obtenido de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13537/1/Importancia%20de%20las%20Auditorias.pdf>

Morales, H. S. (2012). *Intruducción a la auditoría*. Red Tercer Milenio S.C.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. (2016). *Manual del Auditor Legal*. Estado de Veracruz, México.

Banco Central de Reserva (2016). NRP-03 *Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios*.

# ANEXOS



## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Carta de solicitud de información
Anexo 2	Cuestionario utilizado en la investigación de campo
Anexo 3	Presentación y análisis de resultados
Anexo 4	Glosario de términos
Anexo 5	Glosario de abreviaturas

**Anexo 1**



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



San Salvador, 25 de julio de 2018

Respetable auditor/a externo.

Somos un equipo de egresados que actualmente nos encontramos en el proceso de preparación del trabajo de graduación, y enfocamos la investigación en el área de auditoría externa, específicamente se abordará el tema “Planificación de una auditoría legal para la detección de incumplimientos legales y normativos de los puestos de bolsa autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero”; por lo que, se nos hace de mucha importancia solicitar de su ayuda en el llenado de la presente encuesta. El objetivo es recopilar información para conocer más a fondo la problemática, las posibles causas, los efectos que se han dado y la manera en que se ha atendido el problema sobre la temática que se está investigando.

Brindamos nuestro agradecimiento por la disposición de su tiempo, atención y participación en resolver el cuestionario de investigación.

La información que se nos proporcione será manejada con estricta confidencialidad y será exclusivamente utilizada para fines académicos

Atentamente,

**Integrantes del equipo de investigación**

María José Nolasco

F. \_\_\_\_\_

Wendy Yanira Ortega Santos

F. \_\_\_\_\_

Rudis Amilcar Rivas Arévalo

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

Lic. Héctor Alfredo Rivas Núñez

Asesor Especialista del Trabajo de Investigación

Escuela de Contaduría Pública

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de El Salvador

**Anexo 2**



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Cuestionario dirigido a profesionales de la contaduría pública inscritos en el registro especial de auditores externos de la Superintendencia del Sistema Financiero autorizados para realizar revisiones a los participantes del mercado bursátil.

**Objetivo:** Obtener conocimiento sobre qué factores dificultan la realización de un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

**Indicaciones:** Marque con una "X" la opción que considere apropiada.

1. ¿Qué tipos de encargos de auditoría ha realizado para los puestos de bolsa u otros participantes del mercado bursátil? Puede seleccionar más de una opción.

- Auditoría y revisiones de información financiera histórica (NIA's 100-999).
- Encargos de aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias (NACOT).
- Encargos de aseguramiento, excepto auditorías o revisiones de información financiera histórica. (NIEA 3000-3699).
- Encargos de revisión (NIER 2000-2699).
- Servicios relacionados (NISR 4000-4699).
- Ninguno
- Otros:

Especifique: \_\_\_\_\_

2. ¿Considera que en la ejecución de una auditoría financiera y fiscal se abordan todos los riesgos relacionados al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias?

- Sí
- No

Si su respuesta es negativa, responda la pregunta número 3.

3. ¿Qué áreas considera que poco se abordan en una auditoría financiera o en una auditoría fiscal, respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de un puesto de bolsa u otros participantes del mercado bursátil, y que podrían abordarse a través de un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias?

- Aspectos laborales y de seguridad en el trabajo.
- Disposiciones legales y normativas emitidas por la BOLPROS y por la superintendencia.
- Mercantiles.
- Tributarias.
- Contratos y convenios.
- Otras:

Especifique: \_\_\_\_\_

4. De acuerdo a su criterio y experiencia, ¿Qué tipos de riesgos considera que no son identificados adecuadamente por la falta de realizaciones periódicas de auditorías legales en las entidades?

Puede seleccionar más de una opción.

- Multas o sanciones por incumplimientos a normativa legal
- Sanciones por incumplimientos de contratos
- Multas o sanciones por incumplimientos de carácter mercantiles
- Multas o sanciones por incumplimientos de carácter tributario
- Cierre de operaciones o negocios
- Pérdida de credibilidad
- Otros

Especifique: \_\_\_\_\_

5. ¿Considera que la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 proporciona los elementos suficientes para la ejecución de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

- Sí  No

6. ¿Cuál de los siguientes efectos considera que podría traer consigo la falta de ejemplos ilustrativos sobre como ejecutar un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias u otro encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

Que el profesional ejerciente descuide aquellas áreas de mayor relevancia o no proporcione de manera oportuna las respuestas acertadas a los riesgos detectados.

Que el encargo de aseguramiento no se realice y documente de acuerdo los requerimientos establecidos por la normativa técnica aplicable.

Que el profesional ejerciente emita una opinión de auditoría inapropiada cuando la información sobre la materia objeto de análisis contiene errores de importancia relativa.

Ninguno de los anteriores

Otro

Especifique: \_\_\_\_\_

7. ¿Cuáles son las actividades de un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías o revisiones de información financiera histórica, a las cuales debe prestar mayor atención el profesional ejerciente? Puede seleccionar más de una opción.

Actividades preliminares al trabajo.

Planificación de la auditoría.

Desarrollar procedimientos de valoración de riesgos.

Implementación de respuestas al riesgo valorado.

Evaluar la evidencia de auditoría obtenida.

Preparar el informe de auditoría.

Todas las anteriores.

Otras:

Especifique: \_\_\_\_\_

8. ¿Qué circunstancias impiden que la realización de un encargo de aseguramiento, distinto de las revisiones de información financiera histórica, se realice de la forma más eficiente y eficaz?

- Falta de personal capacitado. Falta de ejemplos ilustrativos de la materia subyacente
- objeto de análisis.
- Limitaciones al trabajo y omisión de información necesaria.
- Todos los anteriores
- Otros

Especifique: \_\_\_\_\_

9. ¿Realiza una planificación para la ejecución de encargos de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

- Sí
- No

10. ¿Cuáles considera que son las cuestiones principales que deben de considerarse en la planificación de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica? Puede seleccionar más de una opción.

- Características y términos del encargo; características de la materia objeto de análisis y de los criterios.
- Momento de realización y la naturaleza de las comunicaciones que se requieran.
- El proceso del encargo.
- Determinación de la materialidad y áreas de riesgo
- Evaluación y valoración de riesgos.
- Determinación del alcance del estudio y evaluación del control interno
- Elaboración de programas de auditoría.
- Todas las anteriores.
- Otras:

Especifique: \_\_\_\_\_

11. ¿Qué métodos utiliza actualmente para la ejecución de encargos que buscan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o encargos de aseguramiento distintos de las revisiones de información financiera histórica?

- Adaptar procedimientos de otros trabajos realizados.
- Leer la normativa técnica aplicable y elaborar procedimientos que cumplan con dicha normativa.
- Desarrolla procedimientos establecidos por políticas internas de la firma
- Otros. Especifique: \_\_\_\_\_

12. ¿Ha elaborado usted alguna herramienta que le ayude en la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

- Sí  No

Si su respuesta fue positiva, favor describirla: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

13. ¿Qué tipo de herramienta utiliza para verificar que el encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica realizado no posee errores y que cumple con NIEA 3000?

- Lista de chequeo.
- Procedimientos establecidos por políticas internas de la firma.
- Ninguno.
- Otros:

Especifique: \_\_\_\_\_

14. ¿Ha notado usted algunos procedimientos que son de trascendental importancia en la realización de encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias que no están detallados en la NIEA 3000?

- Sí  No

Si su respuesta fue positiva, favor describirla: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

15. ¿Ha asistido a capacitaciones relacionadas a la ejecución de encargos de aseguramiento distintos de las revisiones de información financiera histórica?

Sí

No

16. ¿En qué forma prepara a su personal para la realización de encargos de aseguramiento distinto de revisiones de información financiera histórica?

Guías de orientación.

Manuales ilustrativos.

Capacitaciones periódicas.

Seminarios de especialización.

Recibe explicaciones verbales a medida se va desarrollando el encargo.

Ninguna. Adquiere los conocimientos necesarios con la práctica.

Otros

Especifique: \_\_\_\_\_

17. ¿Qué tipo de material de apoyo o acciones considera que podría realizar el CVPCPA que ayude al profesional ejerciente para realizar y documentar un encargo de aseguramiento para la verificación de las disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo a la NIEA 3000?

Guías ilustrativas.

Manuales.

Capacitaciones periódicas.

Seminarios de especializaciones.

Otros:

Especifique: \_\_\_\_\_

18. ¿En qué actividades considera necesario la existencia de ejemplos ilustrativos para la ejecución de un encargo de aseguramiento para la verificación de las disposiciones legales y reglamentarias?

Actividades preliminares al trabajo

Planificación de la auditoría

Procedimientos de valoración de riesgos



- Implementación de respuestas al riesgo valorado
- Evaluar la evidencia de auditoría obtenida
- Preparar el informe de auditoría
- Todas las anteriores
- Otras

Especifique: \_\_\_\_\_

19. ¿Considera que los encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, representan para el profesional ejerciente una novedosa oportunidad de desarrollo profesional?

- Sí  No

20. ¿Considera importante la realización periódica de una auditoría legal en las distintas entidades participantes del mercado bursátil<sup>1</sup>?

- Sí. Para mantener un buen control sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales está sujeta la entidad.
- Sí. Para identificar y detectar las contingencias y/o riesgos jurídicos que pudiesen amenazar la estabilidad de una entidad.
- Sí. Porque sirve como guía o base para la regularización, prevención, conservación y protección del principio de empresa en funcionamiento.
- Sí. Para que la administración de la entidad pueda tomar decisiones oportunas en cuanto a riesgos legales que se pudieran afrontar.
- Todas las anteriores.
- No lo considero importante.
- Otra:

Especifique: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> **Participantes del mercado bursátil:** bolsa de valores, sociedades calificadoras de riesgo, sociedades especializadas en depósito y custodia de valores, casas corredoras de bolsa, sociedades de titularización de activos, almacenes generales de depósito y puestos de bolsa de productos y servicios.

21. ¿Considera que el desarrollo de contenido ilustrativo para la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías o revisiones de información financiera histórica sería un buen aporte para la profesión?

Sí

No

22. ¿Sería útil para usted un modelo de planificación que incluya procedimientos a desarrollar en un encargo de aseguramiento para la verificación de cumplimientos legales y normativos?

Sí

No

23. A su criterio, ¿Qué beneficios obtendría al implementar un modelo de planificación prediseñado en la realización de una auditoría para la verificación del cumplimiento de obligaciones legales y normativas?

Cumplimiento de objetivos

Evaluación y mejora de los procedimientos ejecutados

Detección oportuna de riesgos legales y normativos

Incremento de efectividad en el trabajo desarrollado

Evitar sanciones

Otros

Especifique: \_\_\_\_\_

### Anexo 3

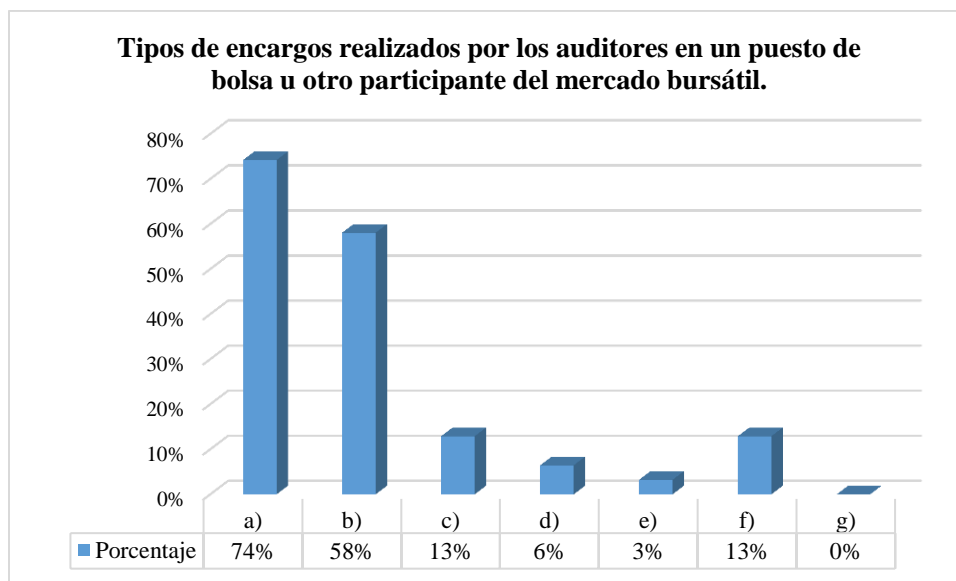
## TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

### Pregunta 1

¿Qué tipos de encargo de auditoría ha realizado para los puestos de bolsa u otros participantes del mercado bursátil?

**Objetivo:** Identificar los tipos de encargo que han realizado los auditores para un puesto de bolsa o para un participante del mercado bursátil.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Auditoría y revisiones de información financiera histórica (NIA's 100-999).	23	74%
b) Encargos de aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias (NACOT).	18	58%
c) Encargos de aseguramiento, excepto auditorías o revisiones de información financiera histórica. (NIEA 3000-3699).	4	13%
d) Encargos de revisión (NIER 2000-2699).	2	6%
e) Servicios relacionados (NISR 4000-4699).	1	3%
f) Ninguno	4	13%
g) Otros	0	0%



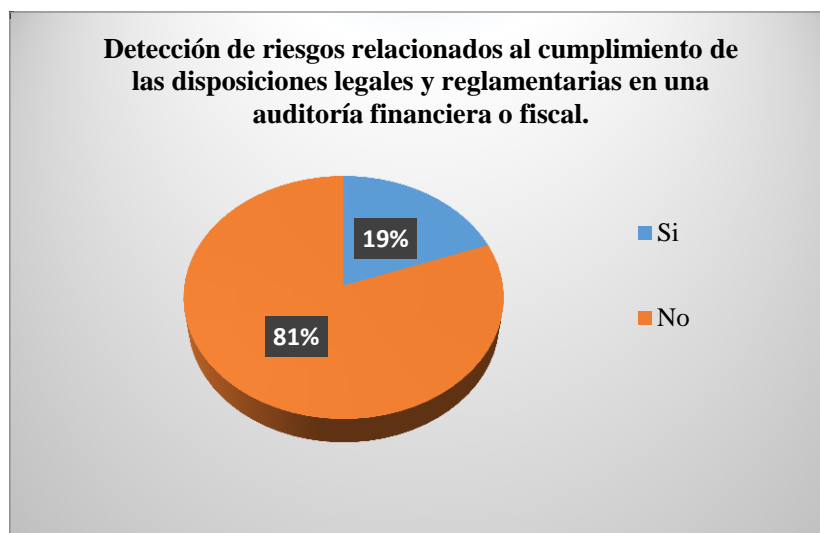
**Análisis:** Los profesionales encuestados han desarrollado diversos tipos de encargos de auditoría para los participantes del mercado bursátil, y dentro de los que de manera más común han sido realizados se encuentran: las auditorías y revisiones de información financiera histórica, y los de aseguramiento sobre cumplimientos de obligaciones tributarias. Sin embargo, también se puede observar que los encargos de aseguramiento distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica son realizados de forma menos frecuente.

## **Pregunta 2**

¿Considera que en la ejecución de una auditoría financiera y fiscal se abordan todos los riesgos relacionados al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias?

**Objetivo:** Conocer si el profesional ejerciente considera que en una auditoría fiscal y financiera se abordan todos los aspectos relacionados a cumplimientos legales y reglamentarios.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	6	19%
No	25	81%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** En su mayoría los auditores consideran que, en una auditoría de naturaleza financiera o fiscal, no se abordan todos los riesgos relacionados al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales se sujeta una entidad. Esto se genera debido a que, en esencia, estos tipos de encargos se dedican a la revisión de información financiera histórica.

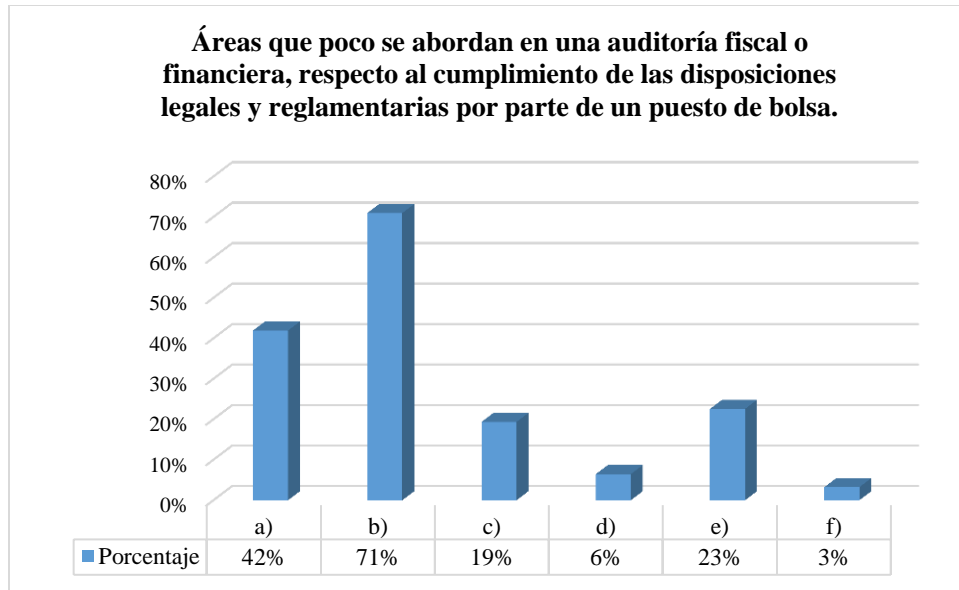
De acuerdo a lo anterior, se confirma la importancia que tiene la implementación de una auditoría legal en donde se contemplen revisiones especiales, relacionadas con la verificación de cumplimientos legales, normativos y reglamentarios por parte de la compañía examinada.

### **Pregunta 3**

¿Qué áreas considera que poco se abordan en una auditoría financiera o en una auditoría fiscal, respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de un puesto de bolsa u otros participantes del mercado bursátil, y que podrían abordarse a través de un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias?

**Objetivo:** Conocer cuáles son las áreas que poco se abordan en una auditoría fiscal o una auditoría financiera, respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de un puesto de bolsa u otro participante del mercado bursátil.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a) Aspectos laborales y de seguridad en el trabajo</b>	13	42%
<b>b) Disposiciones legales y normativas emitidas por la BOLPROS y por la superintendencia</b>	22	71%
<b>c) Mercantiles</b>	6	19%
<b>d) Tributarias</b>	2	6%
<b>e) Contratos y convenios</b>	7	23%
<b>f) Otras</b>	1	3%



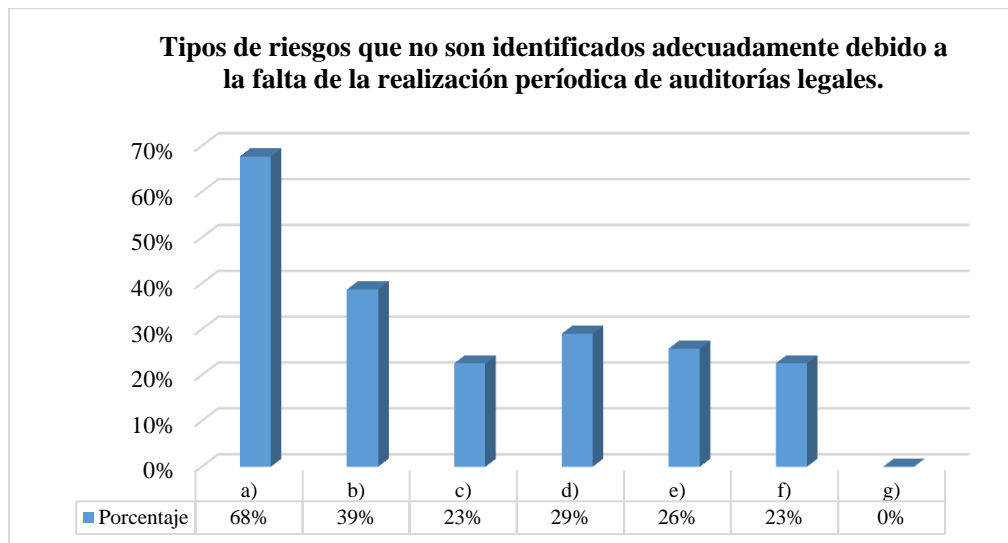
**Análisis:** De acuerdo a la información obtenida, los auditores consideran que el área que menos se aborda respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el desarrollo de una auditoría financiera o fiscal de un puesto de bolsa o de otros participantes del mercado bursátil, son las disposiciones legales y normativas emitidas por la BOLPROS y por la SSF. Lo cual de alguna manera genera una alerta para las entidades que trabajan en este rubro, debido a que dicha normativa y disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los puestos de bolsa que operan en el mercado salvadoreño.

#### **Pregunta 4**

De acuerdo a su criterio y experiencia, ¿Qué tipos de riesgos considera que no son identificados adecuadamente por la falta de realizaciones periódicas de auditorías legales en las entidades?

**Objetivo:** Conocer cuáles son los tipos de riesgo que no son identificados adecuadamente por la falta de un examen periódico de relacionado a la verificación de cumplimientos legales y normativos.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Multas o sanciones por incumplimientos a normativa legal	21	68%
b) Sanciones por incumplimientos de contratos	12	39%
c) Multas o sanciones por incumplimientos de carácter mercantiles	7	23%
d) Multas o sanciones por incumplimientos de carácter tributario	9	29%
e) Cierre de operaciones o negocios	8	26%
f) Pérdida de credibilidad	7	23%
g) Otros	0	0%



**Análisis:** En relación a los riesgos que no son identificados de forma adecuada por la falta de la realización periódica de auditorías legales, la población encuestada considera que los dos principales riesgos son, las multas o sanciones por incumplimientos a normativa legal, y las multas o sanciones por incumplimientos de contratos. Es importante señalar que solamente en un

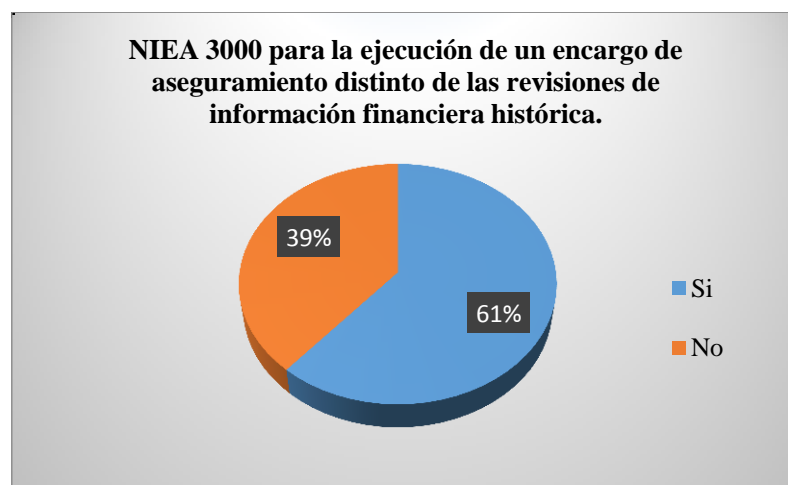
26% se considera como un riesgo el cierre de operaciones o cierre del negocio. Es preciso enfatizar que cualquier riesgo de naturaleza sancionatoria puede representar una amenaza para la entidad y su principio de empresa en funcionamiento; por lo que su detección oportuna es vital para la operación de la compañía.

### **Pregunta 5**

¿Considera que la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 proporciona los elementos suficientes para la ejecución de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

**Objetivo:** Verificar la opinión del profesional ejerciente en relación a la Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento (NIEA 3000) y los elementos que ésta proporciona para la ejecución de un encargo de aseguramiento distinto de la revisión de información financiera histórica.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	19	61%
No	12	39%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>





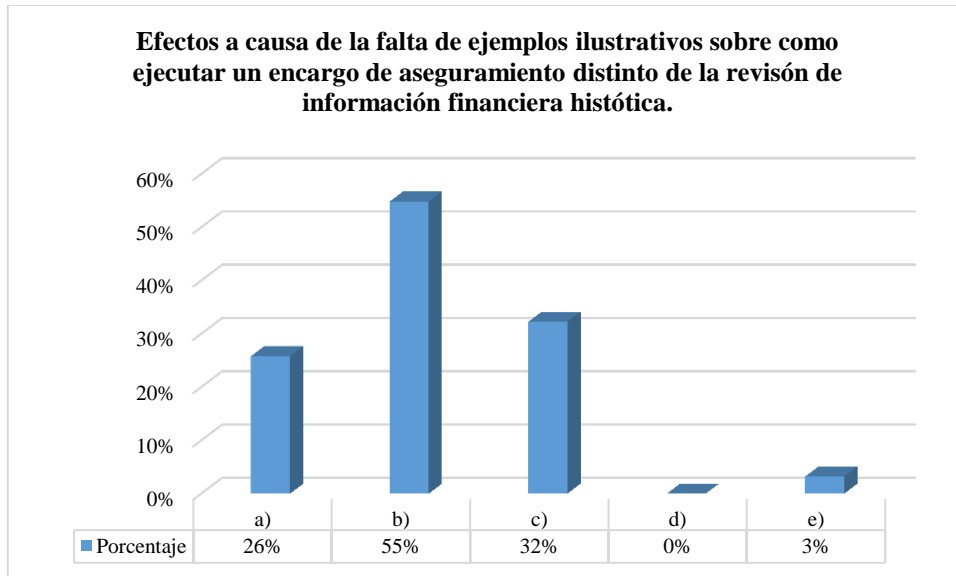
**Análisis:** La mayor parte de los profesionales en estudio opinan que la NIEA 3000 proporciona los elementos suficientes para la ejecución de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información histórica. No obstante, un porcentaje importante considera que no, por lo que se puede evidenciar la necesidad de material adicional que sirva de apoyo para el profesional que realice trabajos de esta naturaleza.

### **Pregunta 6**

¿Cuál de los siguientes efectos considera que podría traer consigo la falta de ejemplos ilustrativos sobre como ejecutar un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias u otro encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

**Objetivo:** Conocer cuáles son los efectos que podría generar la falta de ejemplos ilustrativos sobre como ejecutar un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a)</b> Que el profesional ejerciente descuide aquellas áreas de mayor relevancia o no proporcione de manera oportuna las respuestas acertadas a los riesgos detectados	8	26%
<b>b)</b> Que el encargo de aseguramiento no se realice y documento de acuerdo los requerimientos establecidos por la normativa técnica aplicable	17	55%
<b>c)</b> Que el profesional ejerciente emita una opinión de auditoría inapropiada cuando la información sobre la materia objeto de análisis contiene errores de importancia relativa	10	32%
<b>d)</b> Ninguno de los anteriores	0	0%
<b>e)</b> Otro	1	3%



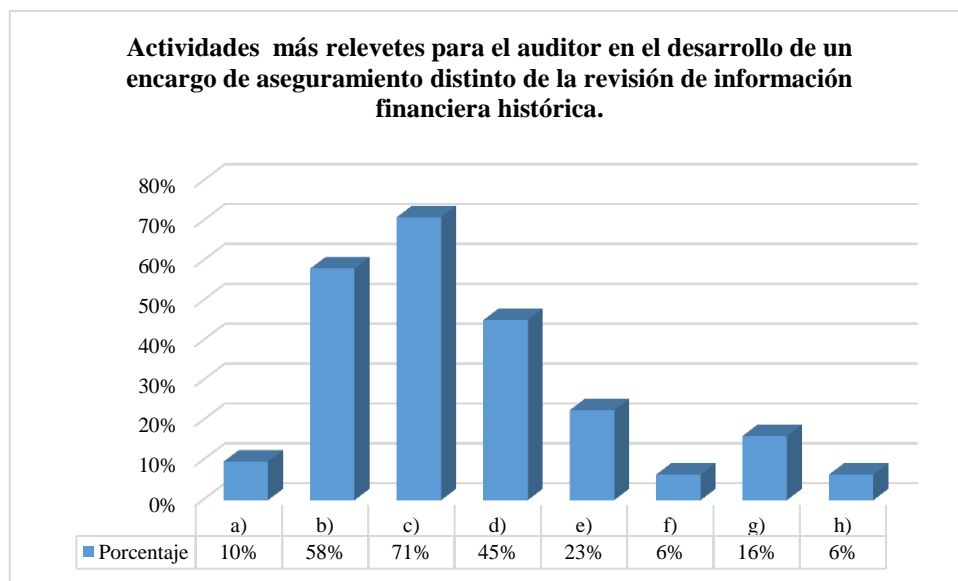
**Análisis:** Los auditores afirman, que el efecto más latente que pudiera surgir a raíz de la falta de ejemplos ilustrativos sobre como ejecutar un encargo de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, es que el encargo de aseguramiento no se realice y documente de acuerdo a los requerimientos establecidos por la normativa técnica aplicable. Con respecto a ello, es elemental considerar que todo trabajo que realice el profesional ejerciente debe de estar sustentado y desarrollado en base a la normativa que le sea de obligatorio cumplimiento.

### **Pregunta 7**

¿Cuáles son las actividades de un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías o revisiones de información financiera histórica, a las cuales debe prestar mayor atención el profesional ejerciente?

**Objetivo:** Conocer cuál es la actividad que a la que el profesional ejerciente considera que debe prestarle mayor en un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías o revisiones de información financiera histórica.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Actividades preliminares al trabajo	3	10%
b) Planificación de la auditoría	18	58%
c) Desarrollar procedimientos de valoración de riesgos	22	71%
d) Implementación de respuestas al riesgo valorado	14	45%
e) Evaluar la evidencia de auditoría obtenida	7	23%
f) Preparar el informe de auditoría	2	6%
g) Todas las anteriores	5	16%
h) Otras	2	6%



**Análisis:** Los auditores consideran que las dos áreas a las que se debe prestar mayor atención, durante la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías o revisiones de información financiera histórica son, el desarrollo de procedimientos para la valoración de los riesgos y a la planificación de la auditoría. En relación a ello, es posible

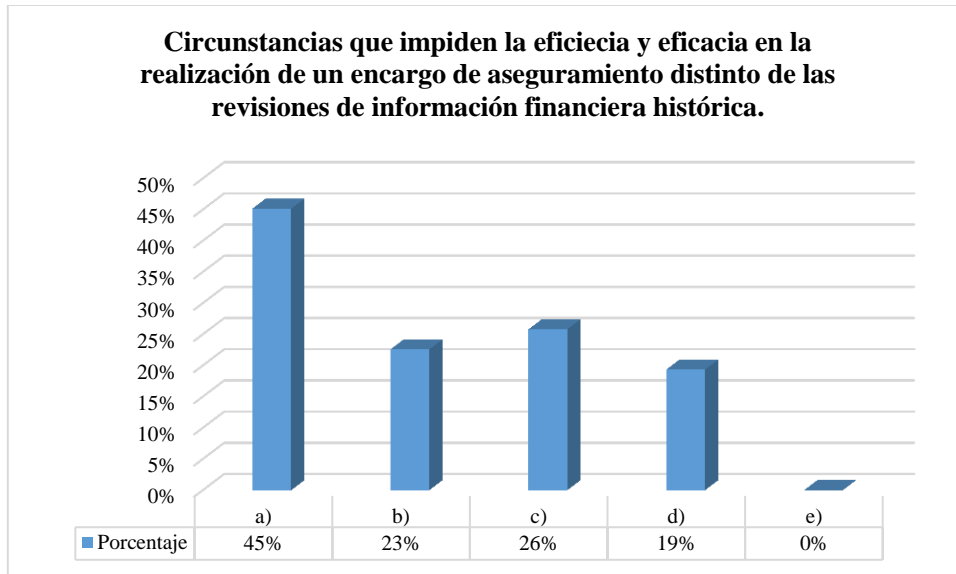
concluir que para el profesional ejerciente, estas dos áreas representan la base para que el desarrollo de los compromisos se lleve a cabo de manera eficiente y eficaz; sin embargo, se aclara que las demás áreas también son parte integral del proceso del encargo y su importancia radica en el logro del objetivo planteado.

### **Pregunta 8**

¿Qué circunstancias impiden que la realización de un encargo de aseguramiento, distinto de las revisiones de información financiera histórica, se realice de la forma más eficiente y eficaz?

**Objetivo:** Verificar las circunstancias que impiden que un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica se realice de forma eficaz y eficiente.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a)</b> Falta de personal capacitado.	14	45%
<b>b)</b> Falta de ejemplos ilustrativos de la materia subyacente objeto de análisis	7	23%
<b>c)</b> Limitaciones al trabajo y omisión de información necesaria	8	26%
<b>d)</b> Todos los anteriores	6	19%
<b>e)</b> Otros	0	0%



**Análisis:** Los auditores en estudio consideran que una de las principales circunstancias que impiden que la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera, se realice de forma eficaz y eficiente es, la falta de personal debidamente capacitado. Esto a su vez, identifica una necesidad latente en los auditores por mantener una formación continua que les permita brindar siempre un trabajo de calidad a sus clientes.

### **Pregunta 9**

¿Realiza una planificación para la ejecución de encargos de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

**Objetivo:** Conocer si el profesional ejerciente realiza una planificación cuando ejecuta un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	84%
No	5	16%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>



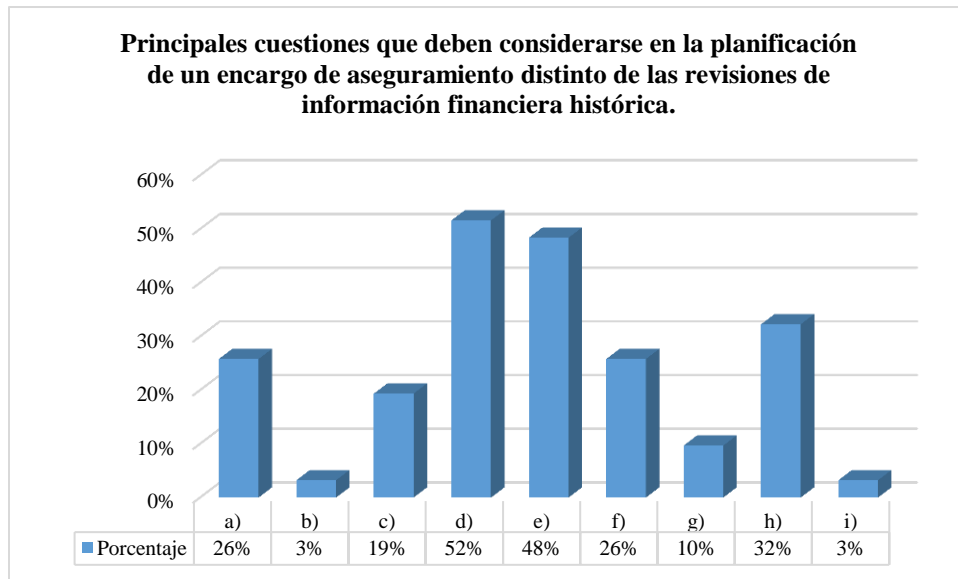
**Análisis:** Todos los profesionales que han prestado servicios de encargos de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica, afirman que elaboran una planificación para la ejecución del compromiso, demostrando de esta forma, el alto grado de importancia que tiene la planificación para el desarrollo de una auditoría sin importar la naturaleza de ésta. Una adecuada planificación le permite al profesional utilizar sus recursos de manera efectiva y brindar a sus clientes resultados satisfactorios y de calidad.

### **Pregunta 10**

¿Cuáles considera que son las cuestiones principales que deben de considerarse en la planificación de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

**Objetivo:** Determinar cuáles son las principales cuestiones que el auditor determina que deben considerarse en la planificación de un encargo de aseguramiento distinto de la revisión financiera histórica.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Características y términos del encargo; características de la materia objeto de análisis y de los criterios	8	26%
b) Momento de realización y la naturaleza de las comunicaciones que se requieran	1	3%
c) El proceso del encargo	6	19%
d) Determinación de la materialidad y áreas de riesgo	16	52%
e) Evaluación y valoración de riesgos	15	48%
f) Determinación del alcance de estudio y evaluación del control interno	8	26%
g) Elaboración de programa de auditoría	3	10%
h) Todas las anteriores	10	32%
i) Otras	1	3%



**Análisis:** Respecto a las cuestiones principales que deben considerarse en la planificación de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica, los auditores consideran muy importante la determinación de la materialidad y la evaluación y valoración del riesgo, por lo que se determina la importancia que posee dentro de la planificación de la auditoría legal una correcta valoración y evaluación del riesgo, a partir de la cual se generan

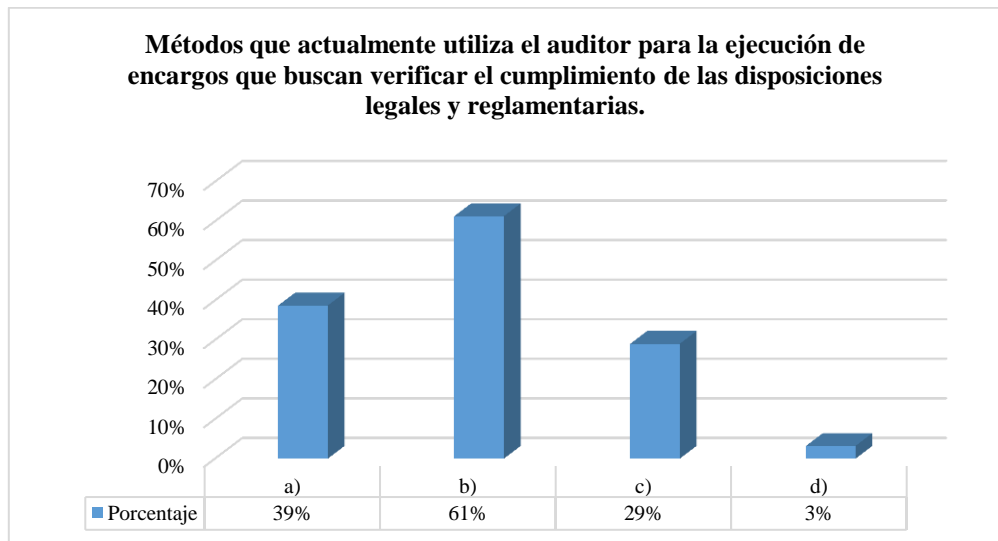
para los mismos riesgos detectados las respuestas más acertadas, buscando de así que el objetivo planteado sea alcanzado de forma eficiente y eficaz.

### **Pregunta 11**

¿Qué métodos utiliza actualmente para la ejecución de encargos que buscan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o encargos de aseguramiento distintos de las revisiones de información financiera histórica?

**Objetivo:** Identificar los métodos que utiliza el profesional ejerciente para la ejecución de encargos de aseguramiento que buscan verificar las disposiciones legales y reglamentarias.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a)</b> Adaptar procedimientos de otros trabajos realizados	12	39%
<b>b)</b> Leer la normativa técnica aplicable y elaborar procedimientos que cumplan con dicha normativa	19	61%
<b>c)</b> Desarrolla procedimientos establecidos por políticas internas de la firma	9	29%
<b>d)</b> Otros	1	3%





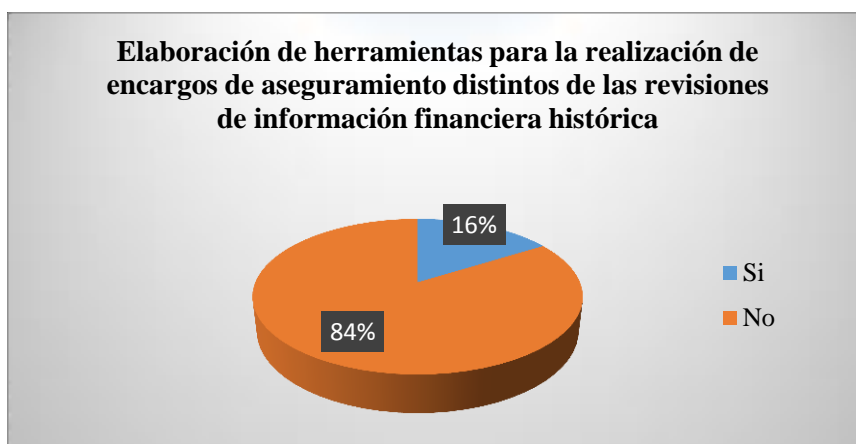
**Análisis:** Los auditores afirman que el método que más utilizan para la ejecución de encargos que buscan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o encargos de aseguramiento distinto de las revisiones de información histórica, es leer la normativa técnica aplicable y elaborar procedimientos que cumplan con dicha normativa. Sin embargo, también manifiestan que otro método utilizado de manera frecuente es el de adaptar procedimientos de otros trabajos realizados; lo que podría afectar la eficiencia con que se desarrolle el trabajo, dado que, los procedimientos ejecutados deberán responder siempre a la naturaleza y esencia del compromiso, y de la materia subyacente objeto de análisis.

### **Pregunta 12**

¿Ha elaborado usted alguna herramienta que le ayude en la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica?

**Objetivo:** Determinar si el profesional ejerciente ha elaborado herramientas que ayuden en la realización de un encargo de aseguramiento distinto de revisiones financieras históricas.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	5	16%
No	26	84%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>



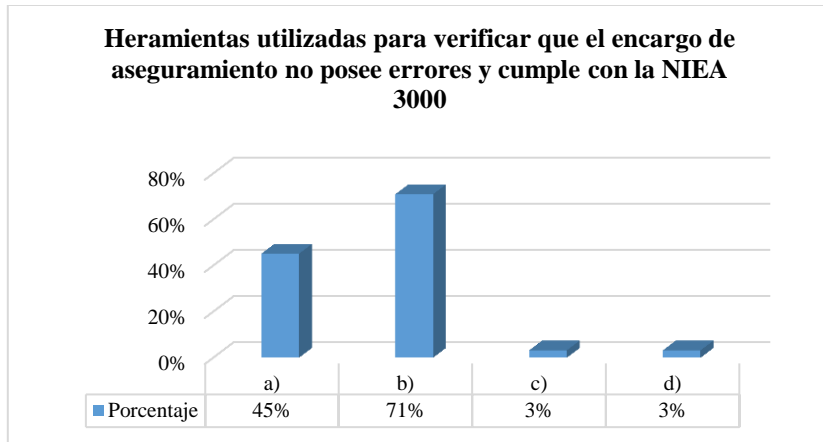
**Análisis:** La mayoría de los profesionales en estudio, sostiene que no ha elaborado herramientas que les ayuden en la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica. Solo un pequeño porcentaje cuenta con herramientas como lista de chequeo en áreas específicas, con lo que se evidencia la necesidad de distintos tipos de instrumentos que sirvan de apoyo al profesional cuando ejecute trabajos de esta naturaleza.

### **Pregunta 13**

¿Qué tipo de herramienta utiliza para verificar que el encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica realizado no posee errores y que cumple con NIEA 3000?

**Objetivo:** Conocer si el profesional ejerciente utiliza algún tipo de herramienta para verificar que el encargo de aseguramiento no posee errores y cumple con las disposiciones de la NIEA 3000.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a)</b> Lista de chequeos	14	45%
<b>b)</b> Procedimientos establecidos por políticas interna de la firma	22	71%
<b>c)</b> Ninguno	1	3%
<b>d)</b> Otros	1	3%



**Análisis:** Los auditores afirman que para verificar que un encargo de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica que haya sido realizado no posea errores y que, a su vez cumpla con NIEA 3000, utilizan distintos tipos de herramientas, dentro de las cuales, destacan de manera más frecuente, procedimientos establecidos por políticas internas de cada firma y listas de chequeo. Esto indica que los profesionales buscan ofrecer siempre un trabajo de calidad que cumpla con la normativa técnica que sea aplicable.

#### **Pregunta 14**

¿Ha notado usted algunos procedimientos que son de trascendental importancia en la realización de encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias que no están detallados en la NIEA 3000?

**Objetivo:** Verificar si el auditor ha identificado mediante la práctica algunos procedimientos que son de trascendental importancia en la realización de encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias que no están detallados en la NIEA 3000.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	13%
No	27	87%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>



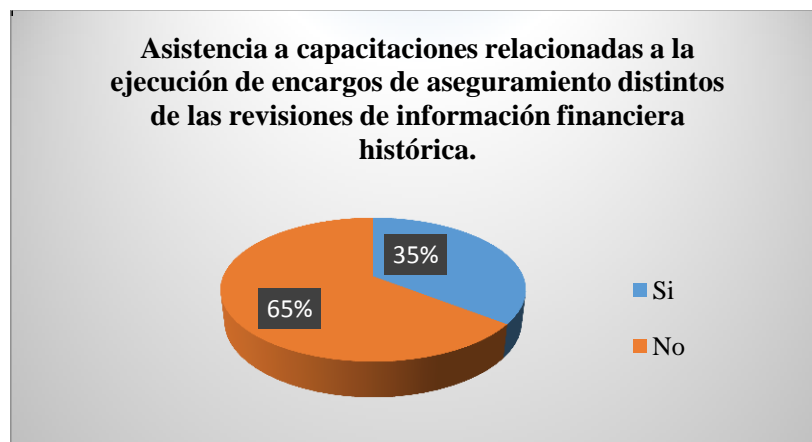
**Análisis:** Los profesionales que han prestado sus servicios a través de la realización de encargos de aseguramiento distintos de la revisión de información financiera histórica opinan que no han identificado procedimientos que no estén contemplados en la NIEA 3000. Sin embargo, un porcentaje pequeño afirma que sí, enfatizando en que las actividades establecidas en la NIEA son generalizadas, por lo que no proporcionan muchos ejemplos que el profesional ejerciente pueda tomar en cuenta al momento de realizar un encargo de esta naturaleza.

### **Pregunta 15**

¿Ha asistido a capacitaciones relacionadas a la ejecución de encargos de aseguramiento distintos de las revisiones de información financiera histórica?

**Objetivo:** Consultar a los auditores en cuestión si han asistido a capacitaciones que estén relacionadas a la forma de ejecutar encargos de aseguramiento distintos de las revisiones de información financiera histórica.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	35%
No	20	65%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>



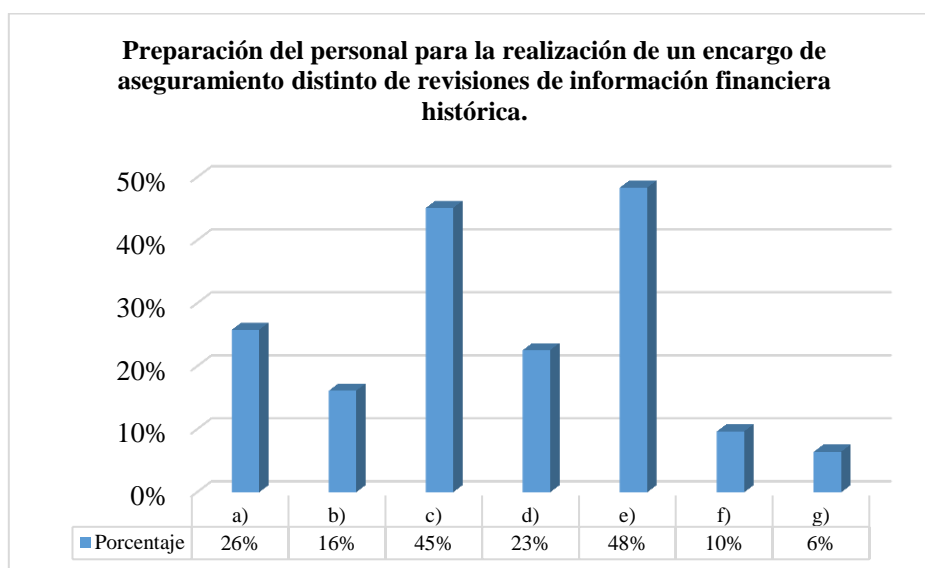
**Análisis:** Un porcentaje considerablemente alto de los auditores, expresan que nunca han asistido a capacitaciones que abordan el desarrollo de encargos de aseguramiento distinto de las revisiones de información financiera histórica, lo que pone de manifiesto la necesidad de que los gremios de profesionales de la contaduría pública impartan cursos y seminarios relacionados a la temática.

### **Pregunta 16**

¿En qué forma prepara a su personal para la realización de encargos de aseguramiento distinto de revisiones de información financiera histórica?

**Objetivo:** Identificar la forma en la que las distintas firmas preparan a su personal para la realización de encargos de aseguramiento distinto de revisiones de información financiera histórica.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Guías de orientación	8	26%
b) Manuales Ilustrativos	5	16%
c) Capacitaciones periódicas	14	45%
d) Seminarios de especialización	7	23%
e) Recibe explicaciones verbales a medida se va desarrollando el encargo	15	48%
f) Ninguna, Adquiere los conocimientos necesarios con la práctica	3	10%
g) Otros	2	6%



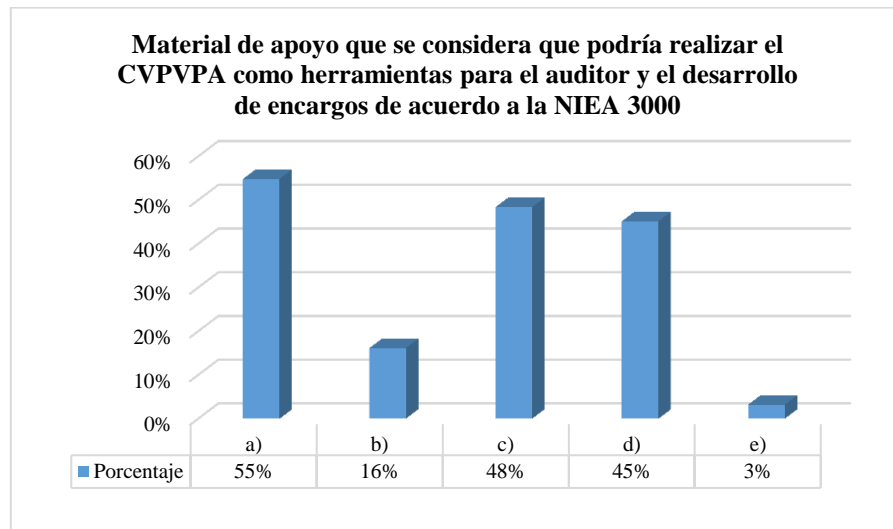
**Análisis:** Los profesionales en estudio, afirman que la forma más frecuente en la que preparan a su personal para la realización de encargos de aseguramiento distintos de revisiones de información financiera histórica es proporcionándoles explicaciones verbales a medida van desarrollando el compromiso, esta técnica a su vez es combinada con capacitaciones periódicas, que contribuyen a la formación profesional de los auditores que realizan este tipo de trabajos.

### **Pregunta 17**

¿Qué tipo de material de apoyo o acciones considera que podría realizar el CVPCPA que ayude al profesional ejerciente para realizar y documentar un encargo de aseguramiento para la verificación de las disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo a la NIEA 3000?

**Objetivo:** Conocer el tipo de material de apoyo o acciones que los auditores consideran que podría realizar el CVPCPA para ayudarles a realizar y documentar un encargo de aseguramiento para la verificación de las disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo a la NIEA 3000.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a) Guías ilustrativas</b>	17	55%
<b>b) Manuales</b>	5	16%
<b>c) Capacitaciones periódicas</b>	15	48%
<b>d) Seminarios especializados</b>	14	45%
<b>e) Otros</b>	1	3%



**Análisis:** Los contadores públicos en cuestión, consideran que una de las principales acciones mediante las cuales el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y

Auditoría (CVPCPA) podría ayudar al profesional para que, éste documente y realice los encargos de aseguramiento para la verificación de las disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo a NIEA 3000, es, a través de la elaboración de guías ilustrativas, desarrollo periódico de capacitaciones y seminarios especializados.

De acuerdo a lo anterior, es posible concluir que el profesional presenta una plena disponibilidad en relación a las distintas metodologías que el CVPCPA le pudiera proporcionar. Tomando en consideración el papel transcendental que tiene dicho Consejo en el área profesional del auditor.

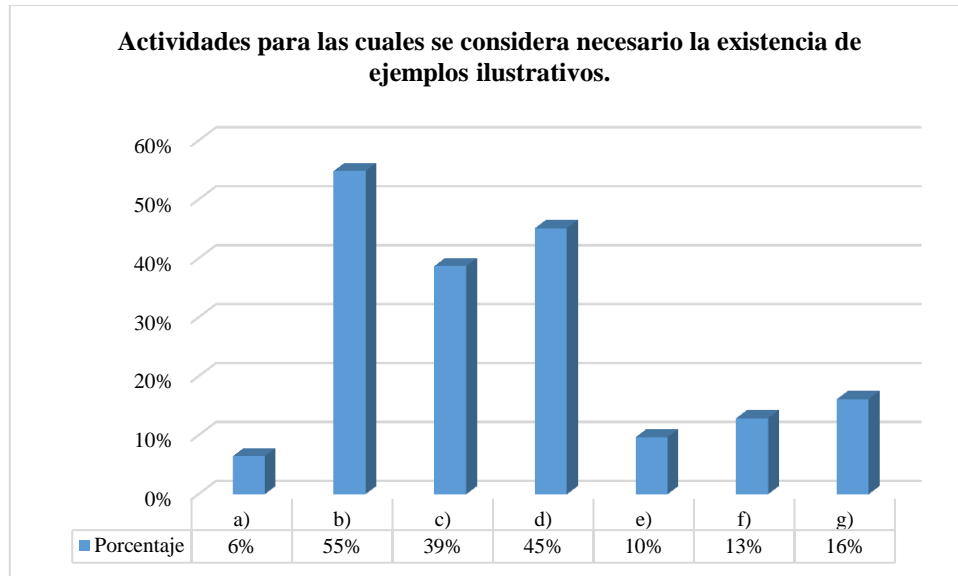
### **Pregunta 18**

¿En qué actividades considera necesario la existencia de ejemplos ilustrativos para la ejecución de un encargo de aseguramiento para la verificación de las disposiciones legales y reglamentarias?

**Objetivo:** Determinar las principales actividades relacionadas a la ejecución de encargos de aseguramiento para la verificación de las disposiciones legales y reglamentarias para las cuales el auditor considera necesario la existencia de ejemplos ilustrativos.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a)</b> Actividades preliminares al trabajo	2	6%
<b>b)</b> Planificación de la auditoría	17	55%
<b>c)</b> Procedimientos de factor de riesgo	12	39%
<b>d)</b> Implementación de respuestas al riesgo valorado	14	45%
<b>e)</b> Evaluar evidencia de auditoría	3	10%
<b>f)</b> Preparar el informe de auditoría	4	13%
<b>g)</b> Otras	5	16%





**Análisis:** Los profesionales en estudio, consideran que es necesaria la existencia de ejemplos sobre una planificación de auditoría para la ejecución de un encargo de aseguramiento cuyo objetivo es la verificación del cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias. No obstante, también manifiestan que es de suma importancia la creación de material ilustrativo en la etapa de la implementación de respuestas al riesgo valorado. De esta forma, es posible apreciar una necesidad latente en el profesional de poder contar con herramientas que le apoyen no solo al desarrollo, sino también a la comprensión y correcta ejecución de encargos de esta naturaleza.

### **Pregunta 19**

¿Considera que los encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, representan para el profesional ejerciente una novedosa oportunidad de desarrollo profesional?

**Objetivo:** Conocer si la auditoría legal representan para el auditor una novedosa oportunidad de desarrollo profesional.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	30	97%
No	1	3%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>



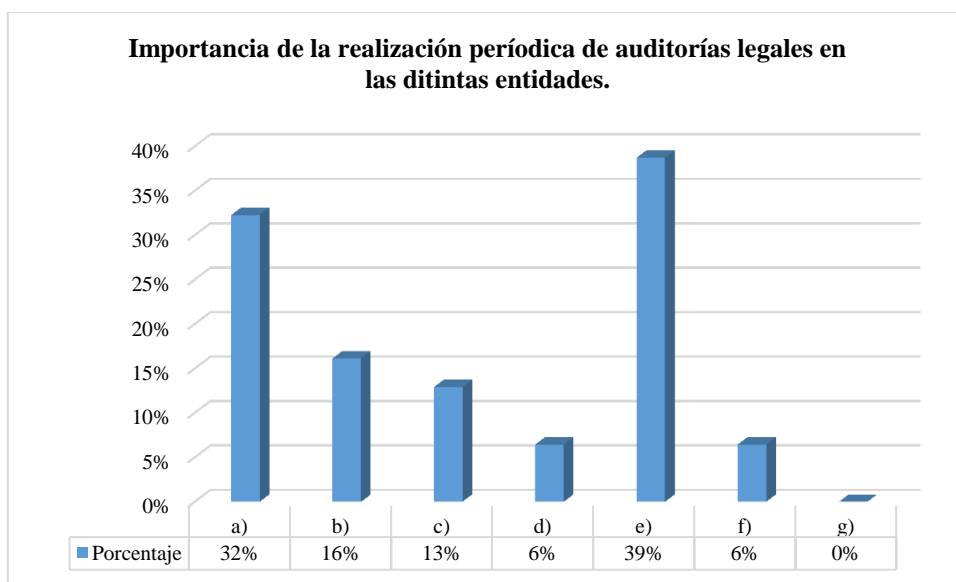
**Análisis:** En su mayoría, los auditores afirman que los encargos de aseguramiento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, representan para él, una novedosa oportunidad de desarrollo. Esto indica, que el profesional ejerciente se mantiene abierto a las diferentes oportunidades de desempeño y retos, que la profesión les pudiera ofrecer; preparándose de manera acertada y continua, para brindar siempre un servicio con los mejores estándares de calidad.

### **Pregunta 20**

¿Considera importante la realización periódica de una auditoría legal en las distintas entidades participantes del mercado bursátil?

**Objetivo:** Demostrar la importancia que tiene el examinarse periódicamente por medio de una auditoría legal.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
a) Sí. Para mantener un buen control sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales está sujeta la entidad.	10	32%
b) Sí. Para identificar y detectar las contingencias y/o riesgos jurídicos que pudiesen amenazar la estabilidad de una entidad.	5	16%
c) Sí. Porque sirve como guía o base para la regularización, prevención, conservación y protección del principio de empresa en funcionamiento	4	13%
d) Sí. Para que la administración de la entidad pueda tomar decisiones oportunas en cuanto a riesgos legales que se pudiesen afrontar.	2	6%
e) Todas las anteriores	12	39%
f) No lo considero importante	2	6%
g) Otra	0	0%



**Análisis:** Al consultar que opinan de la realización periódica de una auditoría legal en las distintas entidades participantes del mercado bursátil, los profesionales encuestados consideran

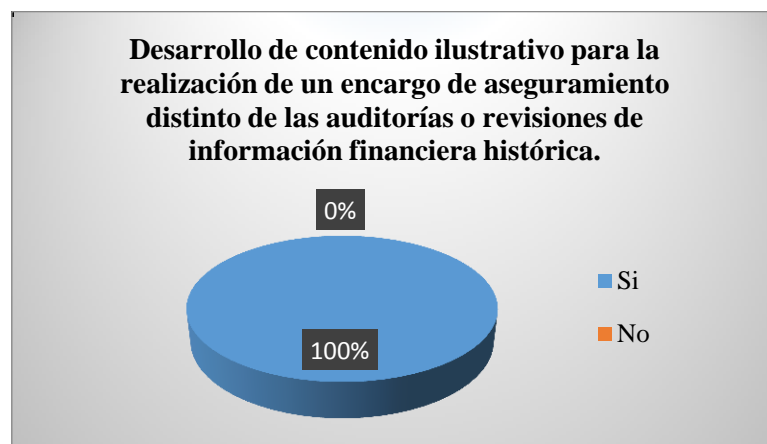
que, por diferentes razones, sí es importante. Principalmente, porque sirven para mantener un buen control sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuales está sujeta la entidad, lo que a su vez permitiría a las compañías la detección o corrección oportuna de riesgos o fallas que pudieran afectar materialmente el funcionamiento de la misma.

### **Pregunta 21**

¿Considera que el desarrollo de contenido ilustrativo para la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías o revisiones de información financiera histórica sería un buen aporte para la profesión?

**Objetivo:** Confirmar la necesidad que existe en los profesionales sobre el desarrollo de mayor contenido que profundice sobre la forma de ejecutar un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías o revisiones de información financiera histórica.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	31	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** La totalidad de los auditores en estudio, opinan, que sí sería un buen aporte el desarrollo de contenido ilustrativo para la realización de un encargo de aseguramiento distinto de las auditorías de revisiones de información financiera histórica. Esto permite concluir que, a pesar de la existencia que hay, de información que trata sobre este tipo de compromisos, para los profesionales, resultaría beneficioso la elaboración de más material explicativo, cuyo objetivo principal sea brindar una metodología de apoyo en la ejecución de encargos de aseguramiento de esta naturaleza.

### **Pregunta 22**

¿Sería útil para usted un modelo de planificación que incluya procedimientos a desarrollar en un encargo de aseguramiento para la verificación de cumplimientos legales y normativos?

**Objetivo:** Verificar si el auditor considera útil un modelo de planificación que incluya procedimientos a desarrollar en un encargo de aseguramiento para la verificación de cumplimientos legales y normativos.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	29	94%
No	2	6%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>



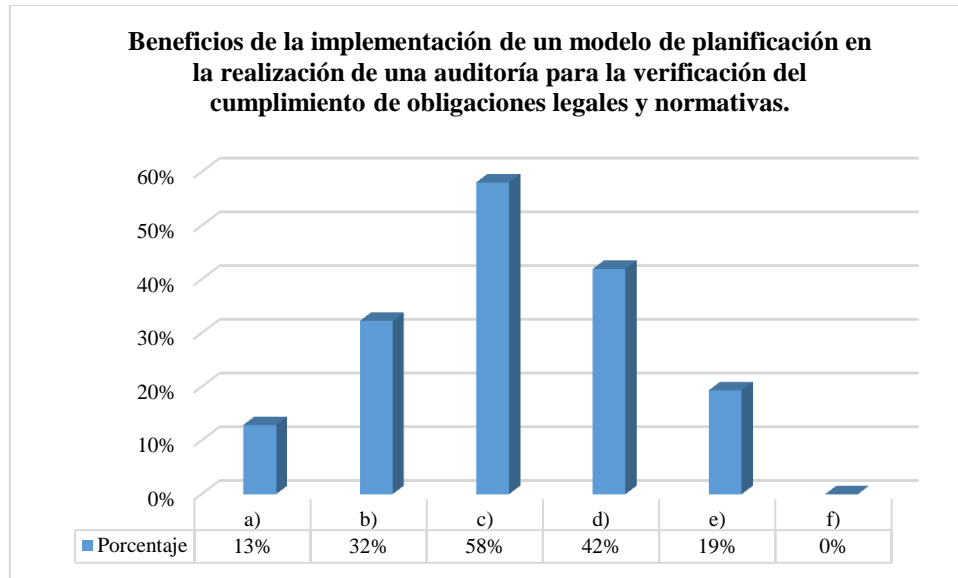
**Análisis:** Del total de los profesionales que formaron parte de la población en estudio, la mayor parte opinan que, un modelo de planificación que incluya procedimientos a desarrollar en un encargo de aseguramiento para la verificación de cumplimientos legales y normativos podría facilitar la realización de compromisos de esta naturaleza, por lo cual consideran que sería útil y de gran aporte la elaboración del mismo. Esto, a su vez, no solo representaría un apoyo para los profesionales, sino también una herramienta que impulse la competencia profesional del potencial auditor.

### **Pregunta 23**

A su criterio, ¿Qué beneficios obtendría al implementar un modelo de planificación prediseñado en la realización de una auditoría para la verificación del cumplimiento de obligaciones legales y normativas?

**Objetivo:** Conocer los beneficios más evidentes que el auditor considera que podría proporcionarle el uso de un modelo de planificación en la realización de una auditoría para verificación de cumplimientos de obligaciones legales y normativas.

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a)</b> Cumplimiento de objetivos	4	13%
<b>b)</b> Evaluación y mejora de los procedimientos ejecutados	10	32%
<b>c)</b> Detección oportuna de riesgos legales y normativos	18	58%
<b>d)</b> Incremento de efectividad en el trabajo desarrollado	13	42%
<b>e)</b> Evitar sanciones	6	19%
<b>f)</b> Otros	0	0%



**Análisis:** Al consultar sobre los beneficios que se obtendrían al implementar un modelo de planificación prediseñado para la realización de una auditoría para la verificación del cumplimiento de obligaciones legales y normativas, los profesionales en estudio, manifiestan que los beneficios más relevantes serían: la detección oportuna de los riesgos legales y normativos; la evaluación y mejora de los procedimientos ejecutados; y, el incremento de efectividad en el trabajo desarrollado. De acuerdo a lo anterior, es posible concluir sobre la importancia que tiene para el profesional ejerciente, contar con una herramienta que le sirva como guía y parámetro para la detección oportuna de riesgos de incumplimientos legales y normativos a los que está expuesta una entidad en el desarrollo de sus operaciones.

#### *Anexo 4*

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Bolsa de Productos y Servicios:** es un sistema de comercialización que facilita el encuentro entre compradores y vendedores, para hacer negociaciones transparentes y seguras.

**Director de Corro:** es un funcionario de la bolsa que se encarga de abrir y cerrar la rueda de negociación, supervisando que se dé normal desarrollo de las mismas en cuanto a que la libre competencia sea posible.

**Escepticismo profesional:** es una actitud que incluye una mente inquisitiva y una evaluación crítica de la idoneidad y suficiencia de la evidencia de auditoría.

**Juicio Profesional:** es la aplicación del conocimiento, y experiencias relevantes, dentro del contexto que dan las normas de auditoría, contabilidad y ética, para tomar decisiones informadas sobre los cursos de acción que sean apropiadas en las circunstancias del trabajo de auditoría.

**Materialidad:** es la cantidad o cantidades establecidas por el auditor, por debajo de la materialidad para los estados financieros tomados en su conjunto, para reducir a un nivel apropiadamente bajo la probabilidad de que el agregado de las incorrecciones no - corregidas y no – detectadas exceda la materialidad para los estados financieros en su conjunto.

**Marco de referencia:** define y describe el elemento y objetivos de un trabajo de aseguramiento, también identifica los trabajos a los que aplican las normas de auditoría.

**Mercado Bursátil:** es un mercado de capitales organizado, institucionalizado, oficialmente regulado, con unos intermediarios y formas de contratación específica.



**Minuta de acuerdo:** extracto o borrador que se hace de un contrato, anotando las cláusulas o partes esenciales, para copiarlo y después extenderlo con todas las formalidades necesarias para su perfección.

**Negocio en marcha:** se refiere a la permanencia en el futuro de una organización, en la medida que continuara con las operaciones centrales del negocio.

**Oferta en Firme:** es un documento oficial presentado a la Bolsa, para comprar o vender productos o servicios bajo la cual el Puesto de Bolsa o Licenciario que la presenta se compromete a cumplirla de acuerdo a las condiciones que se estipulan en dicho documento. La oferta en firme debe ser firmada y presentada por el Agente de Bolsa apoderado del Puesto de Bolsa o Licenciario.

**Puesto de Bolsa:** son personas jurídicas beneficiarias de una concesión otorgada por la bolsa de productos, para realizar actividades de intermediación bursátil.

**Puja:** es el procedimiento de mejoramiento de tasa o precio efectuado tanto para la compra como para la venta, pudiendo llevar a la concertación de la operación.

**Riesgo de incorrección material:** Se refiere a los riesgos de incorrección material que concierne de manera generalizada a los estados financieros en su conjunto y que afectan potencialmente a muchas de las afirmaciones.

**Rueda de Negociación:** es el acto de comercio llevado a cabo de una bolsa de productos, donde los compradores y vendedores autorizados presentan ofertas para comprar y vender los bienes, servicios o productos.

**Seguridad razonable:** alto grado de seguridad.

**Subasta Pública:** es un procedimiento para la venta de un bien a través del cual se pretende determinar el comprador y el precio, según el sistema de competencia entre varios posibles compradores, adjudicando el bien al que el mayor precio ofrezca.

**Supeditar:** es condicionar algo al cumplimiento de otra cosa.

*Anexo 5*

**GLOSARIO DE ABREVIATURAS**

**BCR:** Banco Central de Reserva

**BOLPROS:** Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador

**CVPCA:** Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría

**DGT:** Dirección General de Tesorería

**GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional

**IAASB:** Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento

**IESBA:** Código de ética para Profesionales de la Contabilidad.

**IFAC:** Federación Internacional de Contadores Públicos

**NIA:** Normas Internacionales de Auditoría

**NICC:** Normas Internacionales de Control de Calidad

**NIEA:** Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento

**NIER:** Normas Internacionales de Encargos de Revisión

**NISR:** Norma Internacionales de Servicios Relacionados

**NPB:** Norma Técnica Aplicable al Sistema Financiero salvadoreño

**SSF:** Superintendencia del Sistema Financiero